

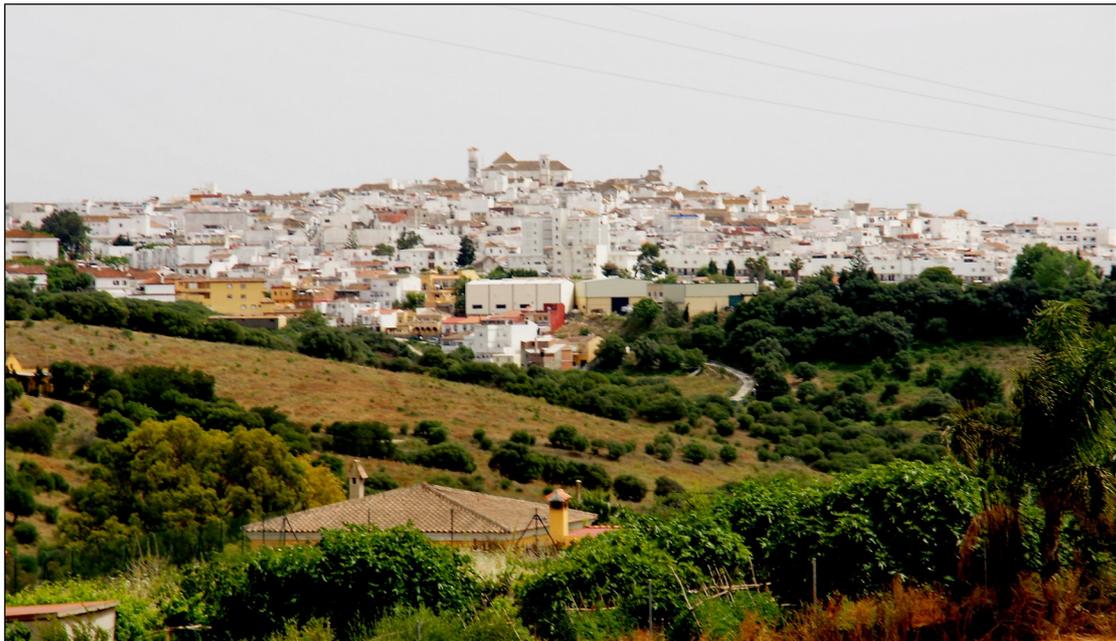
**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
ORDINARIA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SAN ROQUE.**

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Enero de 2017



Asistencia Técnica

IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO S.L.



Miércoles, 18 de enero de 2017

**DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SAN ROQUE.**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.	1
a) Los Objetivos de la planificación.	9
b) El Alcance y Contenido del Instrumento de Planeamiento Urbanístico General y sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.	18
c) El Desarrollo previsible de Planeamiento Urbanístico General.	59
d) Los potenciales Impactos Ambientales tomando en consideración el Cambio Climático.	60
e) La incidencia previsible sobre los Planes Sectoriales y Territoriales concurrentes.	85
AUTORÍA Y FIRMAS	106

ANEXO CARTOGRAFIA:

HIDROLOGÍA
RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

INTRODUCCIÓN.

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de Julio de 2000, publicado en el BOP nº 208 de 7 Septiembre de 2000, tras un largo proceso que pasó por la STSJA ratificada por STS que anuló el PGOU aprobado definitivamente por resolución de la CPU de 2/11/1987.

La REVISIÓN del PGOU (RPGOU) fue aprobada inicialmente el 11 de febrero de 2005, publicándose el acuerdo del Pleno de la Corporación en el B.O.P. nº 50 el 3 de marzo de 2005. Este documento tuvo como antecedente el Avance de planeamiento aceptado por el Ayuntamiento Pleno de 1999 el cual estuvo expuesto al público para sugerencias y alternativas de planeamiento por plazo también de dos meses.

La ADAPTACIÓN parcial del PGOU a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de conformidad con el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, fue objeto de Aprobación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de Mayo de 2009, publicándose en el BOP nº 120 de 27/06/2011.

Posteriormente el Ayuntamiento de San Roque aprobó definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) del municipio, documento redactado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de San Roque, S.A. (EMROQUE) y el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Este documento fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de Febrero de 2014.

El Plan Municipal de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26/09/2013, publicado en el BOP de Cádiz nº 8, de 14/01/2014 fue el documento que sirvió de base para la redacción del Avance de Delimitación de Asentamientos Urbanísticos en el Suelo No Urbanizable del término municipal de San Roque, que fue aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento y publicado en el BOP nº nº 8 de fecha 14/01/2014; en el que se identificaba un solo asentamiento urbanístico situado al noroeste del núcleo de Guadiaro y colindante con este.

Asimismo debe destacarse, por su importancia e incidencia que sobre el planeamiento general municipal tiene, que en base al Plan de Acción Ambiental de la Agenda Local 21 aprobado por el Ayuntamiento en marzo de 2010, fue redactado y aprobado en marzo de 2012, el Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), que se encuadra en la denominada “Estrategia Provincial de Movilidad

Urbana Sostenible: Planes de Movilidad para municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz”, impulsado por la Diputación de Cádiz Área de Medio Ambiente y subvencionado por el Ministerio de Fomento a través de la Orden FOM/2388/2008 de 24 de julio.

Por otro lado, el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por Decreto-Ley 3/2015, de 3 de Marzo y por la Ley 3/2015, de 29 de Diciembre, establece en sus apartados 1 y 2 que:

“1. La evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico se realizará siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas, previstos en la sección IV del título III de esta Ley, con las particularidades recogidas en los apartados siguientes, derivadas de los preceptos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

a) Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales.”

El contenido del Estudio Ambiental Estratégico (EAE) viene definido en el Anexo II.B de la citada Ley GICA, es decir:

El Estudio Ambiental Estratégico de los instrumentos de planeamiento urbanístico contendrá, al menos, la siguiente información:

1. Descripción de las determinaciones del planeamiento.

La descripción requerida habrá de comprender:

- a) Ámbito de actuación del planeamiento.
- b) Exposición de los objetivos del planeamiento (urbanísticos y ambientales).
- c) Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras.
- d) Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo.
- e) Descripción, en su caso, de las distintas alternativas consideradas.

2. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado:

- a) Descripción de las unidades ambientalmente homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas y ecológicas, los

recursos naturales y el patrimonio cultural y el análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales.

- b) Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos.
- c) Descripción de los usos actuales del suelo.
- d) Descripción de los aspectos socioeconómicos.
- e) Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección.
- f) Identificación de afecciones a dominios públicos.
- g) Normativa ambiental de aplicación en el ámbito de planeamiento.

3. Identificación y valoración de impactos:

a) Examen y valoración ambiental de las alternativas estudiadas. Justificación de la alternativa elegida.

b) Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, prestando especial atención al patrimonio natural, áreas sensibles, calidad atmosférica, de las aguas, del suelo y de la biota, así como al consumo de recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos), al modelo de movilidad/accesibilidad funcional y a los factores relacionados con el cambio climático.

4. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento:

- a) Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto.
- b) Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional.
- c) Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

5. Plan de control y seguimiento del planeamiento.

a) Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas.

b) Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.

6. Síntesis.

Resumen fácilmente comprensible de:

- a) Los contenidos del planeamiento y de la incidencia ambiental analizada.
- b) El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (RPGOU) del término municipal de San Roque y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), obtuvo la Aprobación Inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11/02/2005, publicado en el BOP nº 50 de 3/03/2005, y fue sometido a información pública por el plazo de dos meses, deduciéndose las alegaciones correspondientes.

La RPGOU y el correspondiente EsIA, obtuvo Declaración de Impacto Ambiental previa (DIAP) VIABLE, con una serie de condicionantes mediante resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 22/7/2006.

Con fecha 11 de diciembre de 2013, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Mediante dicha Ley se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

Con fecha 30/3/2015, el Ayuntamiento, tras la aprobación del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, y en relación con el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) sobre la Revisión del PGOU de San Roque solicita informe de sujeción al procedimiento de EAE. Con fecha 20/5/2015 se emite Resolución de Sujeción (Expte A-199056) al nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, donde se ponía de manifiesto que debía de redactarse una Adenda al Estudio Ambiental Estratégico (EAE) con el contenido del Anexo II.B de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por Decreto-Ley 3/2015, de 3 de Marzo.

Posteriormente y de acuerdo con el escrito de la Delegación Territorial de 22 de Julio de 2016 (RGS nº 10141) que tuvo entrada en el Ilustre Ayuntamiento el 28 de Julio de 2016 (RGE 10769), se solicita que se aporte la Adenda al EAE, incorporando además:

- El análisis de alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluyendo la Alternativa "cero", así como la justificación de la alternativa de ordenación seleccionada.

- La identificación y valoración de impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, sobre los factores relacionados con el cambio climático.

- El establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Posteriormente se promulga la Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable. La Disposición final primera de esta Ley modifica la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, en concreto su Disposición adicional tercera sobre Aplicación de los artículos 21, 24 y 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a los procedimientos de prevención ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico regulados en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuya tramitación se haya iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley, dando cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria primera. Esta Disposición final primera, en su punto 1, sobre Expedientes con aprobación inicial aprobada conforme a lo previsto en el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en concordancia con lo previsto en el artículo 40.5.f) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que sería el caso de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque, establece que:

a) El órgano ambiental examinará la documentación ambiental existente en el expediente. Si durante este análisis técnico concluyera que es necesaria información adicional para formular la declaración ambiental estratégica, solicitará al promotor la información que sea imprescindible para completar el expediente, informando de ello al órgano sustantivo.

Si transcurridos tres meses el promotor no hubiera remitido la documentación adicional solicitada o, si una vez presentada, esta fuera insuficiente, el órgano ambiental dará por finalizada la evaluación ambiental estratégica ordinaria, notificando al promotor y al órgano sustantivo la resolución de terminación. Contra esta resolución podrán interponerse los recursos legalmente procedentes vía administrativa y judicial, en su caso.

b) El documento que complete la documentación ambiental formará parte del Estudio Ambiental Estratégico y se someterá a información pública, a efectos

ambientales, conforme a lo previsto en el artículo 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por un plazo no inferior a cuarenta y cinco días hábiles.

c) Tras el estudio e informe de las alegaciones formuladas, se modificará, en su caso, el Estudio Ambiental Estratégico y se elaborará la propuesta final del plan o programa por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, continuando la tramitación del expediente.

Su punto 3, sobre Expedientes con informe de valoración ambiental emitido, conforme a la redacción original del artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, o declaración ambiental estratégica formulada, conforme al vigente artículo 40.5.l) de la misma norma, determina que:

a) Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, el informe de valoración ambiental emitido o la declaración ambiental estratégica de un instrumento de planeamiento podrá modificarse cuando concurren circunstancias que determinen la incorrección de la declaración ambiental estratégica, incluidas las que surjan durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, tanto por hechos o circunstancias de acaecimiento posterior a esta última como por hechos o circunstancias anteriores que, en su momento, no fueron o no pudieron ser objeto de la adecuada valoración.

b) El procedimiento de modificación podrá iniciarse de oficio o a solicitud del promotor, siguiéndose el procedimiento previsto en el mencionado artículo 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

c) De manera simultánea al trámite de consultas, la información incorporada al procedimiento de modificación que forme parte del Estudio Ambiental Estratégico se someterá a información pública, a efectos ambientales, conforme a lo previsto en el artículo 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por un plazo no inferior a cuarenta y cinco días hábiles.

d) La resolución del órgano ambiental en el procedimiento de modificación tendrá carácter vinculante y no recurrible, sin perjuicio de los recursos en vía administrativa o judicial que, en su caso, procedan frente a los actos o disposiciones que posteriormente puedan dictarse. La misma se remitirá al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, conforme a lo previsto en el artículo 40.5.l) de esta ley, continuando la tramitación del expediente.

Con la finalidad de unificar y dar sentido integral al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General se redacta este Documento

Inicial Estratégico en el que se busca, además de dar cumplimiento a los requisitos legales al respecto, unificar todas las exigencias expresadas en las Resoluciones de Sujeción y demás Oficios emanados por el Órgano Ambiental y en la normativa específica en vigor, y posibilitar por un lado la conservación del acto de Aprobación Inicial en la tramitación urbanística de la Revisión del Plan General y por otro hacer factible la emisión del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, incardinando la Revisión del planeamiento general con su procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Actualmente, San Roque cuenta con 29.373 habitantes, un término municipal de 147 Km² y su marco territorial viene caracterizado por su ubicación estratégica en el Sureste de la provincia de Cádiz, dentro de la comarca del Campo de Gibraltar y colindante con la Bahía de Algeciras, por un lado, y con el Mar Mediterráneo, por otro.

Desde la perspectiva medioambiental o de paisaje natural, el municipio se encuentra rodeado por parajes naturales de alto valor medioambiental como son el Alcornocal costero de Guadalquítón, el Sistema litoral Diente Borondo, la Sierra Carbonera, el Parque Natural de los Alcornocales, entre otros.

Su articulación territorial está vinculada con el resto de la región a través de la Autovía del Mediterráneo (A-7) y de carreteras locales y comarcales y la vía férrea, que vertebran todo el territorio con el resto de la provincia, y a su vez en el interior del propio municipio.

Las propuestas derivadas del PGOU vigente aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Cádiz, el 25 de Julio de 2000 (BOP de 7 Septiembre de 2000), anterior al POTCG, buscan la articulación territorial interna del municipio de San Roque, con un modelo muy difuso, basado fundamentalmente en la infraestructura de transporte de la carretera nacional N-340, convertida hoy en la autovía estatal A-7 (E-15), consolidando prácticamente el modelo disperso de ciudad, convertido hoy quizás en una ciudad superficial o genérica.

San Roque cuenta también con una línea de ferrocarril, destinado con carácter prioritario al tráfico de mercancías, estando limitado el tráfico de viajeros dada la antigüedad de la vía férrea. La actividad económica está vinculada a la actividad logística y portuaria, en especial al tráfico de graneles líquidos ligado al complejo petroquímico, que es la actividad con mayor peso específico dentro de San Roque. De hecho, el puerto es la ubicación de la principal zona industrial de la comarca, fuertemente ligada a la energía, con la implantación de instalaciones de

producción de energía eléctrica (centrales térmicas de gas natural y refinería de productos petrolíferos), con lo que ello supone para la economía de la zona, pero también representa uno de los mayores retos a resolver, por tratarse de una zona sometida a un importante nivel de degradación, con gran influencia desde el punto de vista medioambiental y que actúa como barrera entre dos distritos de la ciudad de gran relevancia paisajística y cultural como es el centro histórico y el yacimiento romano de Carteia.

Partiendo del marco histórico y territorial, se concluye la existencia, básicamente, de cuatro distritos administrativos del municipio fuertemente vinculados a su área de actividad:

- La zona Norte, en la que se ubica la Urbanización Sotogrande, caracterizada por ser una zona de destino turístico de alto nivel económico y prioritariamente estacional, con un oferta básicamente ligada al golf, al polo y la vela.
- La zona Centro (San Roque ciudad) caracterizado por una fuerte ocupación del suelo.
- La zona Interior, Estación y Taraguilla, con la actividad logística, que busca configurarse como un elemento estructurante del territorio aprovechando la red de ferrocarril.
- La zona de la Bahía, portuaria e industrial, en la que tienen su sede empresas de gran relevancia dentro del sector petrolífero y energético.

El municipio cuenta además con un patrimonio natural muy rico y diverso, con la presencia de elementos de gran valor natural, entre las que destacan las masas de alcornoques (Pinar del Rey, Alcornocal costero de Guadalquítón), Sistema Litoral de Diente Borondo, Sierra Carbonera, Sierra del Arca, etc.

Por último, otro elemento de identidad territorial significativo, es el yacimiento arqueológico de la antigua ciudad romana de Carteia, (BIC), pero en la actualidad, se encuentra en una situación de aislamiento en relación con el resto del municipio y desconectado de su origen, Carteia La Vieja, el poblado fenicio Cerro del Prado, situado al Norte de la ciudad romana.

Merecen también especial atención los condicionantes de la Defensa Nacional vinculados al territorio como consecuencia de su ubicación estratégica en el Campo de Gibraltar y que tienen influencia tanto en relación con la presencia de asentamientos militares históricos como son Campamento y la actual Casa Consistorial (antiguo Cuartel Diego Salinas), como en virtud de las servidumbres

militares, vinculadas a la zona de seguridad de las baterías costeras y del Cortijo Buenavista (grupo SAM-HAWKS) pertenecientes a la defensa nacional.

Las cuatro zonas identificadas, junto con los condicionantes señalados, vienen a configurar un municipio desarticulado en dos vertientes con sus propias características.

a) Los Objetivos de la planificación.

Los Objetivos del planeamiento, ordenados temáticamente y expresados en el documento de Avance que se presenta como Borrador del Plan. son los siguientes:

MODELO URBANÍSTICO

- Diseñar un modelo sostenible de ordenación urbanística, tal y como estipulan las estrategias ambientales y de desarrollo urbano y rural, la planificación territorial supramunicipal y la legislación urbanística vigente, basado en la puesta en valor y el aprovechamiento de los recursos y los valores específicos del territorio.
- Promover un modelo urbanístico policéntrico equilibrado del conjunto del territorio municipal, que incorpore las necesidades y oportunidades del entorno urbano y del entorno rural buscando sinergias entre las distintas realidades.
- Diseñar un nuevo modelo urbanístico fomentando la regeneración y renovación urbana, y la reutilización y rehabilitación del patrimonio construido, evitando la ocupación innecesaria de nuevo suelo.
- Incorporar las tendencias socio-económicas detectadas a la cuantificación y programación del modelo urbanístico pensado a corto y medio plazo.
- Generar un modelo de actividad económica diversificado y sostenible fuertemente relacionado con los potenciales del municipio, que fomente la autonomía económica.

MEDIO FÍSICO Y PAISAJE

- Plantear una ordenación territorial del medio físico basada en la puesta en valor del medio natural y en la incorporación de los compromisos ambientales adquiridos por la Agenda Local 21 y el pacto de Alcaldes.
- Proposición de medidas de protección de los recursos y áreas naturales de interés detectadas en el diagnóstico del medio físico asegurando su puesta en valor y conservación futura.

- Identificación, protección y consideración como un potencial fundamental del territorio aquellas áreas que por su ubicación o por sus relaciones tienen un especial interés o vulnerabilidad paisajística.
- Fomentar la conectividad entre zonas alto valor ecológico mediante la creación de corredores ecológicos que reduzcan la fragmentación del medio natural, proponiendo su integración en la infraestructura verde y de paisaje del municipio.
- Establecer las categorías de ordenación del suelo no urbanizable en función de la capacidad de uso, vulnerabilidad, potenciales y carencias detectadas en el documento de diagnóstico del medio físico.
- Protección del ciclo del agua y de los ecosistemas fluviales.
- Identificación y Protección de los ecosistemas formados por las Zonas Húmedas del municipio.
- Incorporar medidas para una efectiva protección de la población y el medio ambiente contra el ruido.
- Incorporar medidas para la prevención y la corrección de la contaminación del suelo.

MEDIO RURAL Y FORESTAL

- Identificar y proteger los suelos de mayor valor agrícola evitando su ocupación por usos inadecuados, fomentando el desarrollo rural sostenible en aquellas zonas que puedan compatibilizarse determinados usos, en función de la capacidad de acogida del territorio.
- Favorecer el aumento de la rentabilidad y productividad de las explotaciones agrarias mediante actuaciones públicas.
- Favorecer la sostenibilidad de las explotaciones y el apoyo a la soberanía alimentaria en el municipio.
- Impulsar la modernización del sector forestal fomentando una gestión más sostenible y diversificada.
- Impulsar el sector turístico poniendo en valor los activos del territorio y promoviendo la mejora y especialización de la actividad económica relacionada con el turismo de los núcleos urbanos.

MOVILIDAD Y TRANSPORTE

- Definir un modelo de movilidad sostenible a nivel municipal, planteando medidas de fomento del transporte público que corrijan las carencias que sufre el municipio con el actual modelo de movilidad, incorporando las determinaciones del Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del municipio de San Roque y el Plan Andaluz de la bicicleta (PAB).
- Establecer el trazado de una red alternativa de movilidad lenta, peatonal y ciclable, que permita reestructurar la movilidad cotidiana de todo el territorio municipal uniendo entre si el núcleo principal y los distintos núcleos urbanos del municipio.

INDUSTRIA Y SECTOR SERVICIOS

- Crear las condiciones urbanísticas adecuadas para mejorar el tejido industrial, fomentando la recualificación de las zonas industriales.
- Crear las condiciones urbanísticas adecuadas para un funcionamiento más eficiente del sector servicios y la atracción de actividades complementarias, propiciando el desarrollo de actividades y usos diversos en la plataforma portuaria de Campamento.

ENERGÍA, REDES DE SERVICIO Y RESIDUOS

- Avanzar en la autonomía energética municipal.
- Mejorar las redes de servicio existentes.
- Avanzar en la autonomía municipal en materia de gestión de residuos.

PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL

- Proteger y poner en valor los elementos de interés histórico-artístico-cultural.

DISEMINADO Y ASENTAMIENTOS RURALES

- Mejorar la calidad de vida mejorando las condiciones de accesibilidad y los servicios.
- Adaptar los asentamientos, agrupaciones de edificaciones aisladas del diseminado rural a la legislación urbanística vigente.

- Mantener el carácter rural del diseminado y la calidad visual y ambiental del territorio en el que se asientan evitando la extensión indiscriminada de los mismos.

NÚCLEOS URBANOS

- Fomentar la consolidación de los núcleos de población como foco de la actividad urbana mediante colmatación de su trama urbana, la implantación de nuevos usos y equipamientos y la creación de espacios públicos de calidad.
- Conseguir la fijación de población y empleo en los núcleos y el aumento de la cohesión social mediante la oferta de vivienda asequible y la diversificación de los usos y las actividades.
- Reestructurar la movilidad interna de los núcleos buscando una relación equilibrada entre viales rodados, áreas de aparcamiento y recorridos peatonales y ciclables.
- Conseguir una estructura urbana equilibrada con una adecuada relación entre los distintos tejidos urbanos, los espacios libres y los equipamientos públicos.

Estos Objetivos del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque se proponen en plena coherencia con los enunciados en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) presentada por el Ayuntamiento de San Roque, así como con el resto de la planificación municipal y supramunicipal.

Se persigue la mejora de la ciudad desde una visión integrada, dando cobertura a las necesidades del municipio detectadas como retos en todos los ámbitos: medio-ambiental, climático, demográfico, social y económico para crear un municipio más inteligente, sostenible e integrador. Se trata de promover un ecomunicipio formado por barrios compactos, pensados para la/el viandante, para los usuarios de bicicletas, para el transporte eficiente y con ahorro energético y mitigación de la huella de carbono, favoreciendo la transición a una economía baja de carbono y la conservación y protección el medio ambiente municipal promoviendo la eficiencia en la utilización y el consumo de recursos.

El Plan General busca también la adecuada integración de áreas verdes y del patrimonio cultural, articulando el territorio municipal mediante la creación de una "infraestructura verde" y de "paisaje" que incorpore todos los núcleos urbanos del municipio en la política europea de actuación de medio ambiente y desarrollo sostenible.

Como Objetivos de la ordenación pueden citarse los siguientes:

- Procurar complejidad a esta realidad urbana con un medio urbano "equilibrado", respetuoso con el medio ambiente, capaz de ofrecer el entorno de vida y trabajo necesario para el adecuado desarrollo de las personas.
- Completar la ciudad existente y mejorar los espacios urbanos que contribuyen a fomentar una ecociudad.
- Promover la inclusión social y luchar contra la discriminación y pobreza. Promover la interrelación de las áreas urbanas inconexas y los barrios, resolviendo los problemas de movilidad existentes, ordenar los espacios urbanos, desarrollar estrategias de dinamización cultural, económica, y de integración social.
- Fortalecer las rutas peatonales, dando preferencia al transporte público respecto del vehículo privado. Fomentar el uso de bicis y medios de transporte públicos eficientes energéticamente hablando.
- Procurar la protección del entorno paisajístico y sus elementos naturales haciendo un uso sostenible del paisaje circundante como recurso social y económico.
- Fomentar una estructura urbana policéntrica compactada y orientada al transporte público.
- Estudiar las posibilidades de concentración y descentralización de las redes de suministro y de los sistemas de eliminación de residuos.
- Promover el uso, la revitalización y promoción del patrimonio cultural.
- Promover la reutilización de suelo y edificaciones existentes para reducir la demanda de suelo y nuevas edificaciones.
- Conseguir un equilibrio entre usos residenciales, terciarios y educativos, así como una dotación adecuada de equipamientos sociales y educativos.
- Proporcionar espacios públicos adecuados a la realidad social de cada barrio.
- Mejorar y revitalizar la trama verde existente y potencial, crear vectores de conexión e integrarlas en el contexto de la ciudad.
- Minimizar los niveles de ruido y contaminación atmosférica.

- Incorporar criterios de sostenibilidad y eficiencia energética en los nuevos desarrollos urbanísticos e incentivar la implantación de energías renovables en los existentes, en especial en equipamiento público.
- Articular medidas de gestión de la movilidad para apoyar la transición hacia modos de transporte más ecológicos.
- Conceder prioridad al transporte público para las conexiones fuera del barrio.
- Hacer de las vías peatonales y ciclistas la red principal de comunicaciones en el interior de la ciudad.
- Establecer sistemas de transporte "a la carta" para personas con limitaciones en su movilidad.
- Reducir la velocidad de los desplazamientos y el volumen.
- Fomentar la reducción del tráfico motorizado mediante estrategias de gestión de aparcamiento y aumento de zonas peatonales.
- Desarrollar sistemas logísticos para la recogida y reparto de mercancías en el ámbito de la ciudad.
- Planificar la logística de las obras de construcción con criterios de eficiencia.
- Promover la diversidad y la integración social.
- Proporcionar dotaciones con buena accesibilidad y equipamientos.
- Fomentar los cauces de participación ciudadana en la definición y gestión de la ciudad.
- Ofrecer incentivos para que negocios y empresas se instalen en la zona.
- Articular programas de capacitación encaminados a fomentar iniciativas emprendedoras en el ámbito de empresas auxiliares para la industria instalada en la bahía, empresas vinculadas al mantenimiento y gestión de espacios verdes, empresas de asistencia social y empresas de gestión del Patrimonio.
- Impulsar el comercio minorista.

- Consolidar una trama urbana sobre la realidad de los distintos núcleos que integran el municipio de San Roque, superando algunos errores históricos heredados de la falta de planificación urbanística y de la limitada puesta en valor del núcleo histórico.
- Aumentar el atractivo de la ciudad mediante proyectos de rehabilitación que incorporen nuevas soluciones e innovación para afrontar los retos como el cambio climático y la gestión de iniciativas.
- Aprovechar los importantes factores locales que posee para consolidar una sólida oferta empresarial que evite la salida de los consumidores locales hacia otras zonas comerciales.
- Reducir la tasa de desempleo especialmente el desempleo juvenil.
- Mejorar la competitividad y el fomento del desarrollo económico sostenible.
- Aprovechar la juventud y dinamismo de su población como palanca de los cambios propuestos sin olvidar aquellas personas y colectivos que, como consecuencia de la crisis u otros factores de carácter social puedan estar discriminados, avanzando en la integración.
- Avanzar en el reequilibrio territorial entre los distintos distritos de la ciudad.
- Avanzar en la administración electrónica y adoptar soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos a empresas y ciudadanos.
- Implementar redes de captación de datos on line en tiempo real abiertos en su mayoría a través de plataformas que avancen en el modelo de Smart City real.
- Promover la alfabetización digital así como plataformas que fomenten la actividad turística del centro histórico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUSI DE SAN ROQUE:

- Promover las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en estrategias DUSI a través de las actuaciones en administración electrónica y smartcities. Dotación TIC de dependencias de servicios públicos urbanos.
- Mejorar la “inteligencia” de San Roque al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad del municipio para revitalizarse económica y socialmente en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la igualdad de género.

- Fomentar la movilidad urbana sostenible. Fomento del transporte sostenible, eficiente y accesible.
- Avanzar (en el ámbito urbano) en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano reduciendo los viajes particulares en modo motorizado. Incrementar la utilización de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales.
- Mejorar la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.- Eficiencia energética.
- Acciones integradas de revitalización, de mejora de entorno urbano y su medio ambiente.- Recuperación del espacio público urbano y mejora del entorno.
- Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en la promoción de la cohesión social y territorial, el bienestar de la población y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.
- Mejorar la calidad del aire urbano y reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido y la Ley 34/2007, de la calidad del aire. Esta línea de actuación persigue maximizar los efectos positivos de las zonas verdes a favor de la mitigación de los efectos del cambio climático utilizándolas como nuevo elemento urbano de cohesión urbana.
- Se espera igualmente la regeneración y recualificación de la vertiente norte del casco histórico de San Roque y sus espacios públicos, mitigando problemas de declive urbano y ambiental y estimulando nuevas dinámicas de desarrollo.
- Regeneración física, económica y social del entorno urbano, en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias.- Fomento del empleo y ayudas al desarrollo empresarial. Revitalización económica y social.

- Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de San Roque ciudad y vertiente de la Bahía (Estación, Taraguilla, Miraflores, Guadarranque, Puente Mayorga y Campamento) con el objetivo de mejorar la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- Avanzar hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).
- Mejorar de forma integral el entorno económico y social de áreas de San Roque ciudad y vertiente de la Bahía (Estación, Taraguilla, Miraflores, Guadarranque, Puente Mayorga y Campamento) con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- Atender en especial al colectivo de personas mayores y al colectivo mujeres para favorecer su inclusión social, laboral y económica en el municipio.
- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO:

- Favorecer el paso de una economía de bajo nivel de emisión de carbono.
- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de recursos.
- Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y comunicación.
- Minimizar el consumo de energía primaria y de materias primas.
- Optimizar la interacción con los flujos de materiales a escala local.
- Minimizar los efectos perjudiciales sobre el medio ambiente.
- Maximizar el respeto al entorno natural.
- Minimizar la demanda de transporte.
- Satisfacer las necesidades básicas y proporcionar dotaciones para la atención a los ciudadanos.
- Minimizar el impacto sobre la salud humana.
- Maximizar el respeto a los paisajes y ecosistemas antropogénicos.
- Crear un marco de participación ciudadana y buena gobernabilidad.
- Maximizar la concienciación ciudadana sobre la importancia del desarrollo sostenible.
- Desarrollar una economía local diversificada y con altos niveles de innovación.

- Optimizar la eficiencia energética de la estructura urbana y en especial de los equipamientos públicos.
- Minimizar la demanda energética en edificios.
- Maximizar la estrategia de fuentes energéticas renovables.
- Minimizar el consumo primario del agua.
- Minimizar las alteraciones en el ciclo natural del agua.
- Optimizar los sistemas de depuración y reciclaje del agua.
- Minimizar el volumen total de residuos generados y el de residuos destinados a vertedero.
- Fomentar el reciclaje en origen.
- Establecer estrategias de mejora de la calidad del aire y reducción de la huella de carbono del municipio.
- Articular los medios e infraestructuras necesarias que faciliten la movilidad sostenible tanto en los desplazamientos internos como externos, evitando el uso de vehículos privados y fomentando el uso de transportes públicos y de medios sostenibles (bicicleta, peatones, etc.) que mejoren la eficiencia energética y económica.

b) El Alcance y Contenido del Instrumento de Planeamiento Urbanístico General y sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

ALCANCE Y CONTENIDO

Siguiendo lo establecido en la legislación vigente urbanística, la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de San Roque debe establecer, en el marco de los Planes de Ordenación del Territorio vigentes, la ordenación urbanística en la totalidad del término municipal, y organizar la gestión de su ejecución, de acuerdo a las características del municipio y los procesos de ocupación y utilización del suelo actuales y previsibles a medio plazo.

El contenido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística debe desarrollarse con arreglo a los principios de máxima simplificación y proporcionalidad según la caracterización del municipio de San Roque en el sistema de ciudades de Andalucía, por su población y dinámica de crecimiento, por la relevancia de sus actividades y recursos turísticos, por su pertenencia a ámbitos territoriales con relaciones supramunicipales significativas y por contar con valores singulares relativos al patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística debe establecer la ordenación estructural del término municipal, que está constituida por la estructura

general y por las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio. La ordenación estructural se establece mediante las siguientes determinaciones:

1. La clasificación de la totalidad del suelo con delimitación de las superficies adscritas a cada clase y categorías de suelo adoptadas de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, previendo el crecimiento urbano necesario para garantizar el desarrollo de la ciudad a medio plazo.
2. Los sistemas generales constituidos por la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo. Como mínimo deberán comprender las reservas precisas para:
 - a. Parques, jardines y espacios libres públicos en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y previsibles, que deben respetar un estándar mínimo entre 5 y 10 metros cuadrados por habitante o por cada 40 metros cuadrados de techo destinado a uso residencial.
 - b. Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que, por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica, integren o deban integrar la estructura actual o de desarrollo urbanístico de todo o parte del término municipal.
3. Usos y edificabilidades globales para las distintas zonas del Suelo Urbano y para los sectores del Suelo Urbano No Consolidado y del Suelo Urbanizable Ordenado y Sectorizado, así como sus respectivos niveles de densidad.
4. En cada área de reforma interior o sector con uso residencial, las reservas de los terrenos equivalentes, al menos, al treinta por ciento de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas protegidas.
5. Para el Suelo Urbanizable No Sectorizado, ya sea con carácter general o referido a zonas concretas del mismo: los usos incompatibles con esta categoría de suelo, las condiciones para proceder a su sectorización y que aseguren la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal, y los criterios de disposición de los Sistemas Generales en caso de que se procediese a su sectorización.

6. Delimitación y aprovechamiento medio de las áreas de reparto que deban definirse en el Suelo Urbanizable.
7. Definición de los ámbitos que deban ser objeto de especial protección en los centros históricos de interés, así como de los elementos o espacios urbanos que requieran especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural, estableciendo las determinaciones de protección adecuadas al efecto.
8. Normativa de las categorías del Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con identificación de los elementos y espacios de valor histórico, natural o paisajístico más relevantes; la normativa e identificación de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado, a los que se refiere el artículo 46.1 g) de esta Ley, y la especificación de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos.
9. Normativa para la protección y adecuada utilización del litoral con delimitación de la Zona de Influencia, que será como mínimo de quinientos metros a partir del límite interior de la ribera del mar.
10. Definición de una red coherente de tráfico motorizado, no motorizado y peatonal, de aparcamientos y de los elementos estructurantes de la red de transportes públicos para la ciudad, y especialmente para las zonas con actividades singulares o población que generen estas demandas, así como para la comunicación entre ellas, de acuerdo con las necesidades previsibles desde el propio Plan General de Ordenación Urbanística o los planes sectoriales de aplicación.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística también contendrá las previsiones generales de programación y gestión de la ordenación estructural, los criterios y circunstancias cuya concurrencia haga procedente la revisión del Plan, así como, de manera expresa, la valoración, justificación y coherencia de sus determinaciones con las que, con carácter vinculante, establezcan los planes territoriales, sectoriales y ambientales.

ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN.

Para la formulación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de San Roque se identifican, describen y evalúan, tres alternativas viables, además de la Alternativa cero o de inacción, que a continuación se desarrollan.

ALTERNATIVA 0.

Esta consiste en la NO INTERVENCION PLANIFICADORA y por lo tanto, en no desarrollar la RVPGOU del municipio de San Roque, lo que conllevaría mantener las determinaciones del PGOU vigente (AD 25/07/2000).

Cabe recordar que el principal motivo por el que se ha tramitado la RPGOU del municipio de San Roque es su inadecuación a la planificación territorial vigente y a un modelo obsoleto, que ha devenido inadecuado a las determinaciones de crecimiento sostenible e integrado promulgado además por el actual marco legislativo.

No obstante es necesario el análisis del PGOU vigente (Adaptación Parcial), que junto con las modificaciones e innovaciones (complejo petroquímico y Los Pinos) producidas con posterioridad a su Aprobación Definitiva, conforman el modelo actual, es decir la Alternativa 0.

En relación al proceso de desarrollo urbano del PGOU, este se ha caracterizado fundamentalmente por:

- El desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado del ámbito residencial turístico, concretamente de los subsectores de Sotogrande (Subsectores 50-SO y 52-53-SO), Las Mesas del Diente (sector 01-ME) y Alcaldesa (01-02-AL), que completan hoy el desarrollo residencial turístico del Centro y Norte del municipio en el área del Guadiaro. Estos sectores están hoy prácticamente urbanizados.

- El desarrollo del suelo urbano no consolidado, concretamente en las áreas de la Marina y el Puerto de Sotogrande, y las áreas de Invespania y San Diego (01-TG y 02-TG) vinculados también a las zonas turísticas de Sotogrande y Torreguadiaro.

- El desarrollo de los Suelos Urbanos No Consolidados de las áreas de San Roque Ciudad en el antiguo Cuartel Diego Salinas y Huerta Varela (12-SR y 13-SR) que tras un largo proceso han completado su urbanización, aunque no su edificación.

- La colmatación del Suelo Urbanizable Sectorizado en el área de la Estación-Taraguilla-Miraflores, con el desarrollo residencial de las Lomas de La Pólvora (01-TA-01) y que ha completado la unión entre los núcleos de Taraguilla y la Estación, que se ha complementado con los suelos industriales y terciarios del polígono de La Pólvora (áreas 08-TA y 13-TA), articulando definitivamente el área interior de la Bahía hasta completar el arco al Norte de la Estación, con la Zona de Actividades

Logísticas (02-ES-CTM, actualmente en desarrollo) de carácter supramunicipal, que constituye junto con la Estación de Transporte de mercancías de ADIF, el centro de transporte de mercancías más importante del área de la Bahía.

- El desarrollo urbano completo del sector Villa Victoria (entre los núcleos de Puente Mayorga y Campamento, sector 06-PM), que ha venido a completar la articulación entre ambos núcleos de población.

A continuación se señalan las determinación más relevantes en cuanto a la ordenación propuesta en esta Alternativa 0:

En lo que se refiere al Suelo No Urbanizable (SNU), queda dividido en las siguientes categorías:

1.- Categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica:

- SNU Paraje Natural Estuario Guadiaro
- SNUEP Vías Pecuarias
- SNU del Sistema General Costero

Dentro de esta categoría se incluyen los Hábitats de Interés Comunitario, figuras potencialmente conformadoras de la Red Natura 2000.

En cuanto a los Montes Públicos que se localizan en el término municipal son:

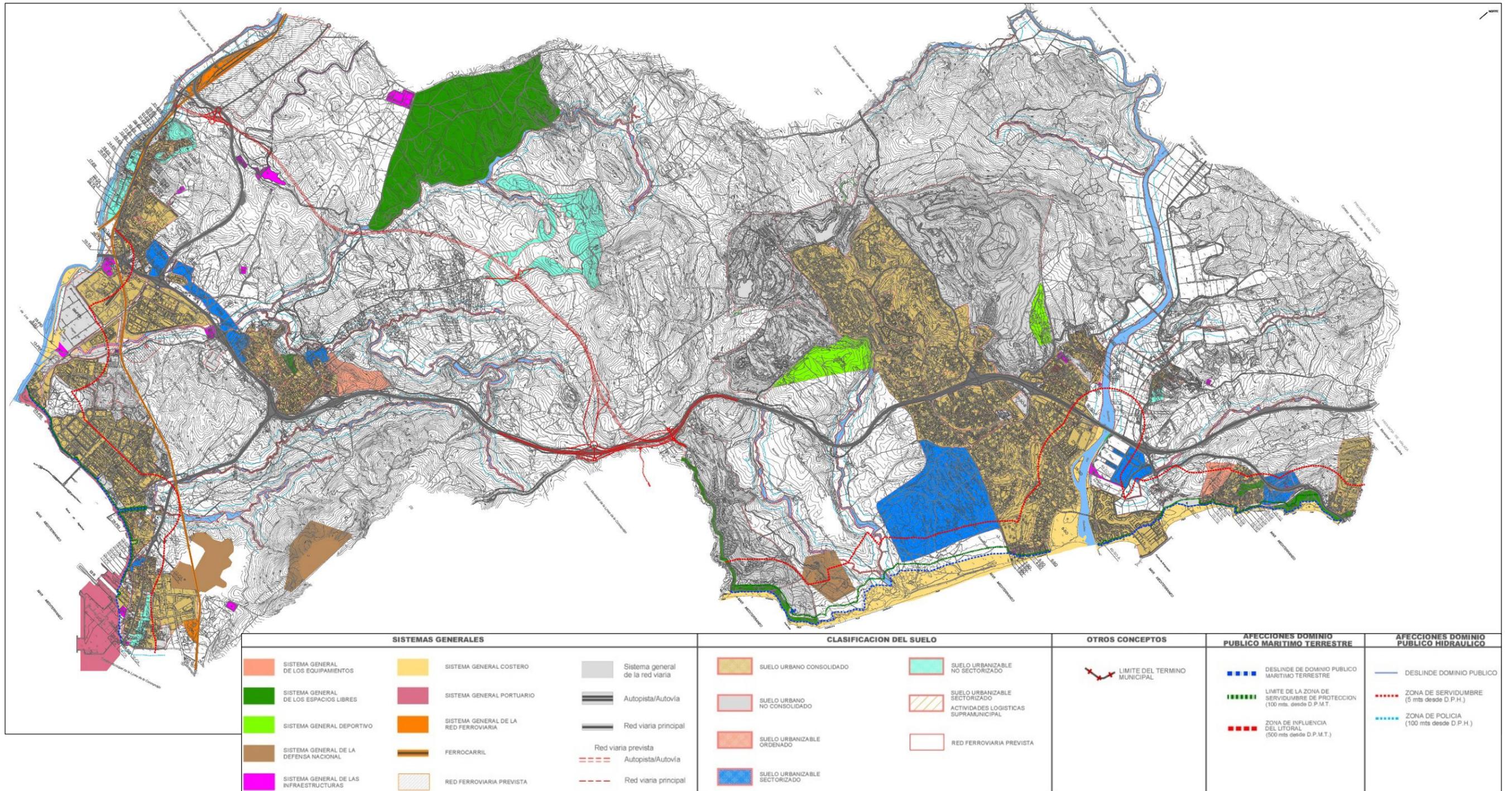
1. Pinar del Rey y Dehesilla
2. La Alcaldesa-San Roque
3. Sierra Carbonera.

2.- Categoría de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística:

- SNUEP Paisajística
- SNU del P.E.P.M.F.
- SNU del Sistema de Espacios Libres

3.- Categoría de carácter natural o rural: SNU de Usos Preferentemente Agrícolas.

4.- Categoría de Hábitat Rural Diseminado: Si bien en el municipio no se identifica ningún soporte físico de asentamientos rurales diseminados.



En relación al Suelo Urbanizable Ordenado (SUO), plantea dos porciones de SUO: en el núcleo de Torreguadiaro, el 15-TG; y en el núcleo cabecera de San Roque, el 01-SR-1. Ambos contarían con un uso residencial suponiendo un modelo de crecimiento urbano en forma de ensanche con respecto al Suelo Urbano de sus respectivos núcleos poblacionales.

Sobre el Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS), ordena dos sectores de ensanche en el núcleo de Torreguadiaro (03-TG y 04-TG) de uso residencial siguiendo los ejes de las vías de comunicación A-7 y N-340. Al Norte del Puerto de Sotogrande, ordena un sector de uso turístico (27-TG) en el ámbito donde se desarrolla el Complejo Santa María Polo Club. Propone dos sectores en Sotogrande: el SG-PS-001, al Oeste del recorrido de la A-7 y donde se ha desarrollado un campo de Golf; y el 01-GL, de uso residencial, al Este del recorrido de la A-7 y Sur del núcleo referido. Se trata éste último, en lo que se refiere a SUS, del sector que adquiere una mayor superficie con más de 200 ha. En el núcleo de Campamento aparece un sector, el 07-CA, con uso terciario y que supone una actuación de completación del espacio urbano.

Entre el núcleo de San Roque y su conexión con el litoral siguiendo el recorrido de la A-7 hasta el núcleo de Taraguilla se proponen varios sectores de SUS. Los dos sectores localizados en el núcleo de San Roque (01-SR-2 y 17-SR) se califican con un uso residencial suponiendo un ensanche del mismo núcleo urbano. Los dos sectores restantes localizados en La Solana- Miraflores y Taraguilla (16-TA y 02-MI) se califican con un uso terciario suponiendo una prolongación conurbante entre los núcleos de San Roque y Taraguilla

En relación al Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS), propone sectores en los siguientes ámbitos:

En San Enrique, el sector 09-SE, de uso residencial y que supone la conexión de dos sectores del mismo núcleo: por un lado de los Suelos Urbanos actuales del núcleo de San Enrique y de un sector de Suelo Urbano No Consolidado.

En Campamento se propone el sector 16-CA, de uso terciario, que supone una operación de relleno del núcleo urbano, sirviendo de transición entre los usos predominantemente residenciales ubicados al Sur y los predominantemente industriales al Norte.

En el núcleo de Estación se ordenan varios sectores, de Norte a Sur se identifican: el 01-ES-3, de uso residencial que actúa como una actuación de fachadización del borde urbano; el 13-ES, igualmente de uso residencial y

suponiendo una actuación de compleción del espacio urbano; y el 17-ES, de uso industrial y con una tipología de crecimiento urbano de ensanche.

Por último, en el ámbito del Cerro de San Roque, el sector 03-AL, de uso residencial, se configura como una actuación que supone una reserva de suelo que se apoya en la futura ejecución de la variante de la A-7 en conexión con la A-405.

En relación el Sistema General de Espacios Libres, incluyendo al Sistema General Costero, al Parque Suburbano en Suelo No Urbanizable “Pinar del Rey” y al Parque “Carteia”, el municipio cuenta según esta Alternativa 0 con 582,27 ha.

Cuadro resumen de superficie ordenada según clasificación de suelo en la Alternativa 0.

ALTERNATIVA 0		
	(ha)	(%)
SUELO URBANO	2.965,75	21,48
SUELO URBANIZABLE	619,02	4,48
SUELO NO URBANIZABLE	10.223,35	74,04
TOTAL	13.808,12	100,00

Cuadro resumen de superficie integrante en Sistemas Generales en la Alternativa 0.

ALTERNATIVA 0		
SISTEMAS GENERALES	(ha)	(%)
ESPACIOS LIBRES	582,27	43,01
DEPORTIVO	78,82	5,82
EQUIPAMIENTO	5,34	0,39
INFRAESTRUCTURAS	67,15	4,96
COMUNICACION	342,10	25,27
DEFENSA	180,95	13,37
PORTUARIO	97,24	7,18
TOTAL SISTEMAS GENERALES	1.353,88	100,00

CONSIDERACIONES RESPECTO A LA ALTERNATIVA 0:

- Se realiza una propuesta contenida de nuevos Suelos Urbanizables; tratándose de la Alternativa más conservadora de las consideradas.

- Excluyendo a los suelos destinados al Centro de Transporte de Mercancías, el uso global de los nuevos Suelos Urbanizables se destina, en cerca del 75% de su superficie, al uso residencial, seguidos en relevancia por los suelos destinados a usos industriales, terciarios y turísticos.

- En lo referido al modelo de crecimiento urbano predominan las actuaciones de ensanche, compleción y relleno del espacio urbano.

- El sector de Suelo Urbanizable 01-GL se propone sobre terrenos que han sido catalogados por el Plan de Ordenación del Territorio (POT) del Campo de Gibraltar como Zonas de Interés Territorial dentro de las Zonas de Protección Territorial:

El artículo 75 de normativa del POT Campo de Gibraltar referido a las Zonas de Protección Territorial señala que:

"2. Los suelos incluidos en los Zonas de Protección Territorial tendrán la consideración de suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial o sistema general de espacios libres en suelo no urbanizable, a excepción de los colindantes con los suelos urbanos existentes que se clasifiquen de conformidad con las previsiones de este Plan, cuando esté debidamente justificada esta opción y no se encuentren incluidos entre las zonas que se enumeran en el apartado siguiente. (N)

*3. Mantendrán su calificación de suelos no urbanizables de especial protección las zonas siguientes: ... **la zona situada al sur de Sotogrande (San Roque), tanto la localizada al Este como al Oeste de la carretera A-7.** (N)*

4. En estas zonas estarán prohibidas las instalaciones industriales, a excepción de las relacionadas con la reutilización de residuos o las instalaciones vinculadas al aprovechamiento de energías renovables, con las limitaciones establecidas en los artículos siguientes. (D)"

La zona referida en el punto 3 (Este) de este artículo es donde se desarrolla el anteriormente señalado sector 01-GL.

- De igual forma, la zona donde se desarrolla dicho sector de Suelo Urbanizable 01-GL ha sido catalogada por el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía (PPCLA) como Zona Litoral de Protección Territorial 1 (PT1), cuyo régimen de uso viene contemplado en el artículo 11 de la Normativa de dicho

documento. Si bien, la excepcionalidad para su incorporación al proceso urbanístico viene especificado en los puntos 4 y 5 de dicho artículo.

- Los sectores SUS 03-TG y 04-TG en Torreguadiaro se desarrollan del mismo modo sobre Zonas Litorales de Protección Territorial según el PPCLA; en este caso se catalogan como Zona Litoral de Protección Territorial 2 (PT2). El régimen de uso de estas zonas viene contemplado en el artículo 12 de su normativa. Del mismo modo la excepcionalidad para su incorporación al proceso urbanístico se contempla bajo los casos que se especifican en los puntos 4 y 5 de dicho artículo.

- Esta alternativa presenta, además de otras cuestiones de menor entidad, los siguientes problemas:

- No deja de ser continuar con el PGOU de 1987, pues es el antecedente de la Adaptación Parcial a la LOUA de 2009 y sigue manteniendo todos sus principios y objetivos.

- Plantea un modelo en contraposición a la planificación territorial vigente y obsoleto, que ha devenido inadecuado a las determinaciones de crecimiento sostenible e integrado promulgado además por el actual marco legislativo. Se trata de un modelo muy difuso, basado fundamentalmente en la infraestructura de transporte de la carretera nacional N-340, convertida hoy en la autovía estatal A-7 (E-15), consolidando prácticamente el modelo *disperso* de ciudad.

- El sistema general de espacios libres carece de unidad y sus funciones quedan hoy relegadas a desarrollos turísticos, cuando no vinculados a zonas geográficas periféricas del territorio de San Roque. En definitiva, no constituye un sistema que permita el uso y disfrute por la ciudadanía y articule los distintos núcleos de población del municipio.

- Presenta una escasa articulación territorial, en relación con las previsiones del POTA, para el arco urbano del área de la Bahía, cuya ocupación del suelo se basa en un modelo disperso y a la vez sucesivo de actividades industriales, que se prolonga al interior de la autovía A-7, sin solución de continuidad, provocando la interrupción del modelo compacto deseable entre San Roque, Miraflores, Taraguilla y Estación.

- El planeamiento vigente carece de las determinaciones derivadas de la planificación supramunicipal; es decir, del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, aprobado en 2011 (Decreto 370/2011, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del

Campo de Gibraltar (Cádiz) y se crea su Comisión de Seguimiento); y del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, aprobado en 2015 (Decreto 141/2015, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía). Esto se refleja en las siguientes actuaciones:

a)- La incompatibilidad del desarrollo previsto en “Gualdalquitón” (sector 01-GL), un Suelo Urbanizable Sectorizado con uso residencial turístico, para el que el POTCG recomienda su desclasificación y propone su protección especial, como Zona de Interés Territorial. El PPCLA, lo identifica como un espacio de alto valor ambiental y propone su clasificación como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, y su protección como zona de Protección Territorial (PT-1).

b)- La protección territorial (PT-2) propuesta para los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado de Casa Fuerte y Cala Sardina (03-TG y 04-TG).

- La dificultad de desarrollar el crecimiento más importante previsto por el PGOU vigente para San Roque Ciudad en el sector de Suelo Urbanizable Ordenado de La Torrecilla (01-SR-1) y el sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de Fuente María España (01-SR-2), con un total de 1.700 viviendas aproximadamente.

- La escasa o nula protección dispuesta para las zonas más sensibles del área de la Bahía, sujeta a un fuerte proceso urbano (industrial y portuario).

ALTERNATIVA 1.

La Alternativa 1 se identifica con el Avance aceptado por la Corporación en 1999, con la incorporación de las áreas y sectores innovados y desarrollados hasta la fecha y con las siguientes determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural:

- La variante de la Autovía A-7, que tiene su entrada por el municipio al Norte del núcleo de la Estación y al Sur de la Zona de Actividades logísticas (SGRV-Variante A-7).

- En cuanto a la red ferroviaria, el acceso a la plataforma portuaria de Campamento y la supresión del paso a nivel en la Estación en su cruce en la A-405 –San Roque–Ronda.

- La incorporación de los sistemas generales de carácter supramunicipal, que como el intercambiador de Taraguilla, junto al enlace con la autovía A-7, supondrán un punto de inflexión en las comunicaciones de la aglomeración urbana de la comarca.

- La clasificación de los suelos que estando en tramitación la innovación de planeamiento, como Suelos Urbanizables o Urbanos No Consolidados, suponen un desarrollo cuantitativo y cualitativo deseable, porque resuelven algunas problemáticas, más que contrastadas a lo largo del tiempo, como el suelo residencial perteneciente a La Torre (UN-19-Asonor), en Torreguadiaro y la nueva área de actividades económicas (suelo terciario), en Los Puertos, que incorpora y resuelve el nuevo sistema general de equipamiento para el cementerio central de todo el municipio de San Roque. También debe destacarse aquí la clasificación de los suelos pertenecientes al área de oportunidad de Taraguilla-Miraflores, a los que el POTCG, les otorga una especial relevancia como área productiva, por su centralidad en el arco de la Bahía, pero con la potencialidad de un desarrollo llamado a resolver la necesaria articulación de los núcleos urbanos de Estación-Taraguilla con la ciudad de San Roque.

- La nueva clasificación de los suelos existentes entre la variante de Torreguadiaro (A7) y la antigua carretera N-340, como urbanizables para su incorporación al desarrollo urbano, en el área de Torreguadiaro, con uso global turístico, manteniendo la situación actual del suelo de Los Álamos como Suelo Urbanizable Ordenado.

- La identificación de los sectores de Suelo Urbanizable Transitorio (hoy Suelos Urbanos No Consolidados) de Sotogrande y las Mesas (50-SO, 52-53-SO y 01-ME) así como de La Alcadesa (01-02-AL), que aunque en proceso de recepción de su urbanización, le falta por completar algunas de sus redes de infraestructuras.

- La permanencia de la clasificación del suelo de Guadalquítón (01-GL), como Urbanizable Sectorizado, entendiéndose aquí que el Plan Parcial, actualmente en tramitación, en cumplimiento de la STS de 22/06/2012, pudiera prosperar hasta su Aprobación Definitiva, dentro de un nuevo concepto de urbanismo ecológico, para su integración en el suelo turístico.

- El mantenimiento de los suelos de reserva (Suelos Urbanizables No Sectorizados) en la Alcadesa (antiguo Safari Andaluz), Campamento y San Enrique, manteniendo sus determinaciones básicas, aunque variando sus usos globales de acuerdo con su situación y posición actual.

La ordenación propuesta por esta opción contempla las siguientes categorías de suelo:

En relación al Suelo No Urbanizable, queda dividido en las siguientes categorías:

1.- Categoría de Suelo No Urbanizable de Protección Especial:

Protección Ambiental.
Protección Estratégica.

2.- Categoría de Suelo No Urbanizable de Protección Compatible:

Espacios Litorales.
Espacios Serranos.

3.- Categoría de Suelo No Urbanizable de Valor Agrícola:

Agricultura Intensiva
Agricultura Extensiva

4.- Categoría de Suelo No Urbanizable de Pastizales y Matorrales Protegidos.

Sobre el Suelo Urbanizable Ordenado, comparte la propuesta de sectores de SUO planteada en la Alternativa 0 sobre los núcleos de Torreguadiaro y San Roque. A estos se suma un nuevo sector de suelo destinado a usos terciarios, al Norte de Campamento, limitando con el municipio vecino de La Línea de La Concepción que supondría un crecimiento urbano en forma de isla.

En relación al Suelo Urbanizable Transitorio (SUT), reconoce una serie de sectores de SUT (con Planeamiento Parcial aprobado) que en la actualidad, dado su grado de desarrollo y situación urbanística real, corresponderían con sectores de Suelo Urbano Consolidado y/o No Consolidado. Se distribuyen en los ámbitos anteriormente indicados: Sotogrande, las Mesas y La Alcaidesa.

Respecto al Suelo Urbanizable Sectorizado y en comparación con la situación que para el mismo se plantea en la Alternativa 0, destaca la anteriormente señalada delimitación de un nuevo sector en el ámbito de Torreguadiaro de uso turístico que parte desde el núcleo consolidado y enlaza con el Puerto de Sotogrande.

Además del mantenimiento del sector 01-GL anteriormente comentado, se delimitan dos nuevos sectores de uso terciario al Sur de Sotogrande.

En relación al desarrollo de los núcleos de Taraguilla y Miraflores, se delimitan nuevos Suelos Urbanizables de uso residencial y terciario en forma de ensanche que parten de los mismos y que suponen un modelo de crecimiento no conurbante hacia el núcleo cabecera de San Roque. Se trata de actuaciones ya contempladas en la Alternativa 0, si bien, en esta Alternativa 0, la delimitación de estos sectores se realiza de manera discontinua (en la Alternativa 0 suponían actuaciones de crecimiento conurbantes) y adquieren una mayor superficie.

Por último y siguiendo el recorrido de la A-7 desde el núcleo cabecera de San Roque en dirección La Alcadesa se propone una nueva porción de SUS de uso terciario conformado como un crecimiento urbano en forma de isla.

En relación al Suelo Urbanizable No Sectorizado y tal y como se ha señalado anteriormente, se mantiene la propuesta contenida en la Alternativa 0 aunque variando sus usos globales.

En relación el Sistema General de Espacios Libres en Suelo Urbano y Urbanizable en esta Alternativa 1 se produce un incremento de unas 20 ha con respecto a la situación contemplada en la Alternativa 0, que sumadas a los espacios libres del Suelo No Urbanizable arrojan un saldo final de unas 602,5 ha.

Cuadro resumen de superficie ordenada según clasificación de suelo en la Alternativa 1.

ALTERNATIVA 1		
	(ha)	(%)
SUELO URBANO	3.107,28	22,50
SUELO URBANIZABLE	753,23	5,45
SUELO NO URBANIZABLE	9.947,61	72,04
TOTAL	13.808,12	100,00

Cuadro resumen de superficie integrante en Sistemas Generales en la Alternativa 1.

ALTERNATIVA 1		
SISTEMAS GENERALES	(ha)	(%)
ESPACIOS LIBRES	602,51	51,88
DEPORTIVO	92,25	7,94
EQUIPAMIENTO	4,42	0,38
INFRAESTRUCTURAS	39,97	3,44
COMUNICACION	341,68	29,42
DEFENSA	180,95	15,58
PORTUARIO	97,24	8,37
TOTAL SISTEMAS GENERALES	1.161,28	100,00

CONSIDERACIONES RESPECTO A LA ALTERNATIVA 1:

- Se realiza una mayor propuesta de Suelos Urbanizables; concretamente, un 21,7% más que la superficie propuesta por la Alternativa 0. De igual forma delimita una mayor superficie de Suelo Urbano.

- En esta Alternativa, el uso global de los nuevos Suelos Urbanizables se destina, en cerca del 85% de su superficie, al uso residencial, seguidos en relevancia por los suelos destinados a usos terciarios y por último industriales.

- En lo referido al modelo de crecimiento urbano predominan las actuaciones de ensanche, compleción y relleno del espacio urbano. Como aspectos negativos destaca alguna propuesta de crecimiento en forma de isla y la propuesta de sectores sobre terrenos que han sido catalogados por el POT del Campo de Gibraltar como Zonas de Interés Territorial (ámbito Sur de Sotogrande) y como zona litoral de protección territorial 1 (PT1) según el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía; así como un sector sobre zona litoral de protección territorial 2 (PT2) en el ámbito de Torreguadiaro.

- Los objetivos que se manifiestan de la ordenación son: rematar la ciudad consolidada y una austera puesta de suelo en el mercado.

ALTERNATIVA 2.

El modelo considerado como Alternativa 2, está basado en el documento aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de San Roque, por acuerdo plenario de

11 de Febrero de 2000, el cual obtuvo la declaración de impacto ambiental previa VIABLE por parte de la Consejería de Medio Ambiente, con las correcciones obligadas por el POTA y el PPCLA, así como el resto de la planificación territorial.

Las principales novedades respecto de la alternativa anterior son las siguientes:

- En la zona industrial y portuaria de la Bahía, se propone completar este desarrollo urbano con la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado para usos productivos entre la vía férrea (ramal del ferrocarril a Campamento) y el límite del Suelo Urbano, completando los desarrollos existentes en el arco de la Bahía.

- La consideración de los suelos de la zona de Albarracín, como Suelos Urbanizables, y en las zonas más edificadas como Suelo Urbano, No Consolidado, para usos residenciales, con una clara vocación de desarrollo hacía el Norte de la ciudad histórica.

- Este crecimiento hacía el Norte, plantea una transformación del uso residencial en uso turístico, en los suelos urbanizables no sectorizados de Albalate y Alcaidesa (antiguo Safari Andaluz).

- La ordenación estructural contempla la clasificación del suelo de los subsectores 52-53 de Sotogrande, como Suelo Urbano Consolidado y categoriza el subsector 50-SO, en dos categorías de Suelo Urbanizable, Ordenado y Transitorio, correspondiendo esta categoría con los suelos que actualmente están en ejecución, de acuerdo con la modificación del plan de etapas del Plan Parcial aprobado.

- Por el contrario establece la categoría de No Sectorizado, para el Suelo Urbanizable del Área 001-GL “Guadalquítón”, considerando el suelo “de reserva”, ante una eventual resolución de los contenciosos actualmente planteados por los promotores, aunque con uso global turístico.

- En la vertiente del río Guadiaro, la apuesta de desarrollo urbano, se centra en el crecimiento Este del núcleo de Guadiaro, en continuidad con el núcleo histórico y colindando con el sector 50-SO de Sotogrande, con la clasificación del suelo de uso residencial, como Suelo Urbanizable Sectorizado.

- Pero donde se produce la mayor novedad del desarrollo urbano de esta alternativa, es sin duda en torno al núcleo de San Enrique, al Oeste de la Cañada Real de Manilva, junto a la Autopista AP-7, con una propuesta de desarrollo en suelo urbanizable sectorizado para la denominada “Ciudad del Caballo”, centrada en una propuesta de clasificación de suelo para usos turístico-deportivos, vinculada a los

deportes equinos (hípica y polo). También se propone la clasificación como suelo urbanizable sectorizado parte de los terrenos pertenecientes al Cortijo “Mojones Blancos”, para uso turístico-deportivo ligados al deporte del golf, ya existente en Sotogrande.

- Los suelos de reserva (suelos urbanizables no sectorizados) además de los mencionados de Albalate-Alcaldesa y Guadalquitón, se completan con los desarrollos turísticos, junto a la sierra Almenara de los Cortijos “El Gordo” al Norte de Sotogrande y “El Chino y la Capilla” junto al Cortijo Santiago, en previsión de un posible crecimiento expansivo de la denominada “Ciudad del Caballo”.

- Las novedades en relación a los sistemas generales de espacios libres son las siguientes:

- Esta alternativa hace una clara apuesta por la recuperación de los cauces fluviales del río Guadarranque y del Arroyo Madre Vieja, proponiendo el corredor verde del Madre Vieja como elemento de articulación entre la ciudad histórica de San Roque y la Bahía.

- La propuesta se hace extensiva al río Guadarranque, con la recuperación ambiental y paisajística de la margen izquierda desde el núcleo de la Estación hasta el núcleo de Guadarranque, proponiendo su regeneración urbana como núcleo histórico de la Bahía, junto a Carteia.

- Propone que el espacio marítimo portuario existente entre la desembocadura del río Guadarranque y la plataforma portuaria de Campamento, se convierta en infraestructura verde, incluyendo parte de los terrenos industriales existentes entre el antiguo camino real entre Algeciras y Gibraltar y la actual carretera entre Guadarranque y Puente Mayorga, para que formen parte del sistema general de espacios libres, proponiendo la recuperación ambiental de esta tramo de la Bahía, incluyendo la entrada al puerto de Campamento, con una actuación de parque marítimo.

- En la vertiente del Guadiaro, la apuesta se centra en la recuperación del espacio litoral entre Alcaldesa y Sotogrande, en las playas de Borondo–Guadalquitón, proponiendo su conexión hasta el estuario del río Guadiaro, para completar su ordenación hasta el límite del municipio en Cala Sardina.

- El sistema de espacios libres de esta alternativa se completa con los elementos aislados del subsector 34 “El Encinar” en Sotogrande, El Cañuelo, Cerro Redondo y Recinto Ferial de Guadiaro, además de los ya existentes en

San Roque ciudad, donde se completa con el gran Parque Periurbano de Pinar del Rey.

Esta alternativa establece la siguiente clasificación del suelo:

En relación al Suelo No Urbanizable, queda dividido en las siguientes categorías:

1.- Categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica:

1.1.- De dominio público natural:

- Dominio público hidráulico.
- Dominio público litoral.
- Dominio público viapecuario.

1.2.- Protegido por legislación administrativa.

- Del patrimonio cultural.
- Red de Espacios Protegidos de Andalucía.

1.3.- De Riesgos Ciertos Naturales.

1.4.- Protección de Infraestructuras y Servicios.

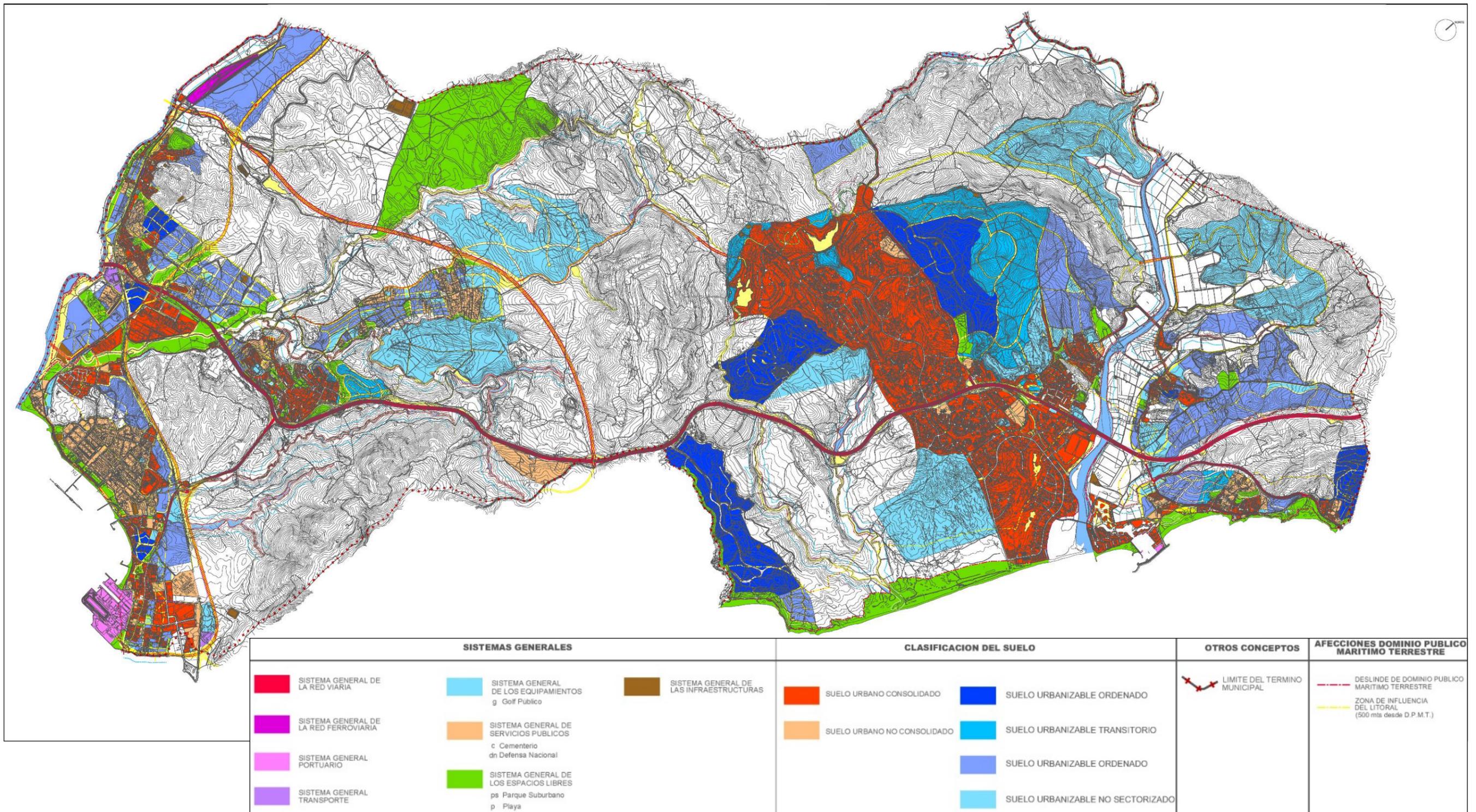
1.5.- Protección del Interés Público. Defensa Nacional.

2.- Categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial:

Integrado por los espacios integrantes del catálogo de las Directrices Regionales del Litoral Andaluz.

3.- Categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística.

4.- Categoría de Suelo No Urbanizable de Carácter Natural - Rural.



Esquema: Plano de Sistemas Generales y Clasificación del Suelo según Alternativa 2.

En relación del Suelo Urbanizable Ordenado, se observa como los sectores de SUO coinciden con el Suelo Urbano o SUNC del planeamiento vigente (Alternativa 0).

Sobre el Suelo Urbanizable Transitorio, incorpora dentro de la categoría de Urbanizable Ordenado pero con el carácter de Transitorio aquellos ámbitos del Suelo Urbanizable del Plan General del 87 que contando con su ordenación pormenorizada aprobada con anterioridad no han culminado las obras de urbanización en el momento de redacción del documento de Aprobación Inicial. Se trata de sectores que coinciden con el suelo urbano (en alguna de sus categorías) o con el suelo urbanizable ordenado (SUO) del planeamiento vigente (Alternativa 0).

El Plan, en esta Alternativa 2 y en relación al Suelo Urbanizable Sectorizado propone unas grandes porciones que adquieren diversas localizaciones:

En el sector Norte municipal y entorno al núcleo de San Enrique se califican sectores de SUS con un uso predominantemente residencial - turístico, deportivos (campos de golf, hípica y polo), ciudad jardín y residencial, así como algunos equipamientos y espacios libres. Se trata de las actuaciones anteriormente señaladas en relación a la "Ciudad del Caballo).

Al Este de Sotogrande se delimita un sector turístico residencial, el URS-SG01, que supone un crecimiento urbano en forma de isla.

Se delimitan, como se ha indicado anteriormente, entre la zona de Albarracín hasta el núcleo urbano principal de San Roque, una serie de sectores SUS predominantemente residenciales que supondrían una prolongación conurbante entre los núcleos citados.

En el núcleo de Miraflores se delimitan sectores SUS residenciales y de tipología de ciudad jardín. En colindancia con estos y hacia el Norte se delimitan SUS de actividades avanzadas (uso industrial tecnológico), que se conectan a través del espacio libre del Parque Miraflores desarrollado a ambos márgenes del recorrido de la A-405, con los nuevos usos industriales del núcleo de Taraguilla.

En el núcleo de Estación se delimitan sectores SUS con usos residenciales y de ciudad jardín: el URS-ES05 y URS-ES06. Este sector se conecta hacia el Sur con el sector URS-ES07 de actividades avanzadas (uso industrial tecnológico). El sector URS-ES06 supone con respecto al planeamiento vigente un cambio de uso: de industrial en la Alternativa 0 a residencial de tipología ciudad jardín en esta Alternativa 2. De igual forma, el sector residencial 01-ES-3 sufre una redelimitación con respecto al planeamiento vigente.

Por último entre los núcleos de Puente Mayorga y Campamento se delimita junto con la nueva pieza de suelo de usos productivos (sector URS-PM01), varios sectores de menor tamaño y uso residencial e industrial.

El resto de Suelos Urbanizables Sectorizados coinciden con suelos ya catalogados en el planeamiento vigente (Alternativa 0).

Al igual que en el caso del SUS, el Plan propone en esta Alternativa 2 amplios sectores de Suelo Urbanizable No Sectorizado en diversos ámbitos. De este modo:

Se establecen dos grandes piezas al Norte de Sotogrande y al Norte de San Enrique respectivamente, donde se proponen desarrollos de uso turístico residencial y campos de golf. Se trata de los suelos de reserva en previsión de un posible crecimiento expansivo de la denominada “Ciudad del Caballo”.

En el ámbito del Cerro de San Roque, donde en la Alternativa 0 se desarrollaba el sector 03-AL, en esta alternativa se le asigna la nomenclatura de URN-AL-04 y sufre una redelimitación de sus límites, adquiriendo una mayor superficie y un uso residencial turístico y de campo de golf.

Hacia el Sur y en el entorno de los núcleos de El Higueral y La Caracolera se proponen unos nuevos sectores de SUNS: el URN AL-01 y URN-AL-02 de uso global residencial con tipología de vivienda unifamiliar aislada que suponen un ensanche de los núcleos referidos. Cercanos y sobre el margen izquierdo del arroyo de La Caracolera se propone una gran pieza de SUNS, el URN-AL-03, de uso residencial y campo de golf.

En el núcleo de Campamento, se propone un nuevo sector de nuevas actividades de carácter industrial tecnológico, que supone un ensanche de los actuales usos industriales del núcleo.

Por último y tal y como se ha señalado previamente, se mantiene el sector 01-GL, definido en el planeamiento vigente, en esta alternativa clasificado como SUNS y bajo la nomenclatura de URN BG-01.

El Sistema General de Espacios Libres en Suelo Urbano y Urbanizables según esta Alternativa 2 adquiere un total de 245,15 ha, a las que sumando los espacios libres del Suelo No Urbanizable, con 458,09 ha, hacen un total de 703,24 ha.

Cuadro resumen de superficie ordenada según clasificación de suelo en la Alternativa 2.

ALTERNATIVA 2		
	(ha)	(%)
SUELO URBANO	2.714,78	19,66
SUELO URBANIZABLE	2.214,84	16,04
SUELO NO URBANIZABLE	8.878,50	64,30
TOTAL	13.808,12	100,00

Cuadro resumen de superficie integrante en Sistemas Generales en la Alternativa 2.

ALTERNATIVA 2		
SISTEMAS GENERALES	(ha)	(%)
ESPACIOS LIBRES	703,24	37,91
DEPORTIVO	216,54	11,67
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS	100,38	5,41
INFRAESTRUCTURAS	25,31	1,36
COMUNICACION	578,00	31,16
DEFENSA	180,95	9,76
PORTUARIO	50,45	2,72
TOTAL SISTEMAS GENERALES	1.854,87	100,00

CONSIDERACIONES RESPECTO A LA ALTERNATIVA 2:

- Se trata de la alternativa más expansionista, con una alta proporción tanto de Suelo Urbanizable Sectorizado como No Sectorizado, cuya superficie supone ser, con respecto a la Alternativa 0, 3.5 veces superior en superficie. De igual modo registra las menores superficies de suelo clasificado tanto urbano como, sobre todo, no urbanizable.

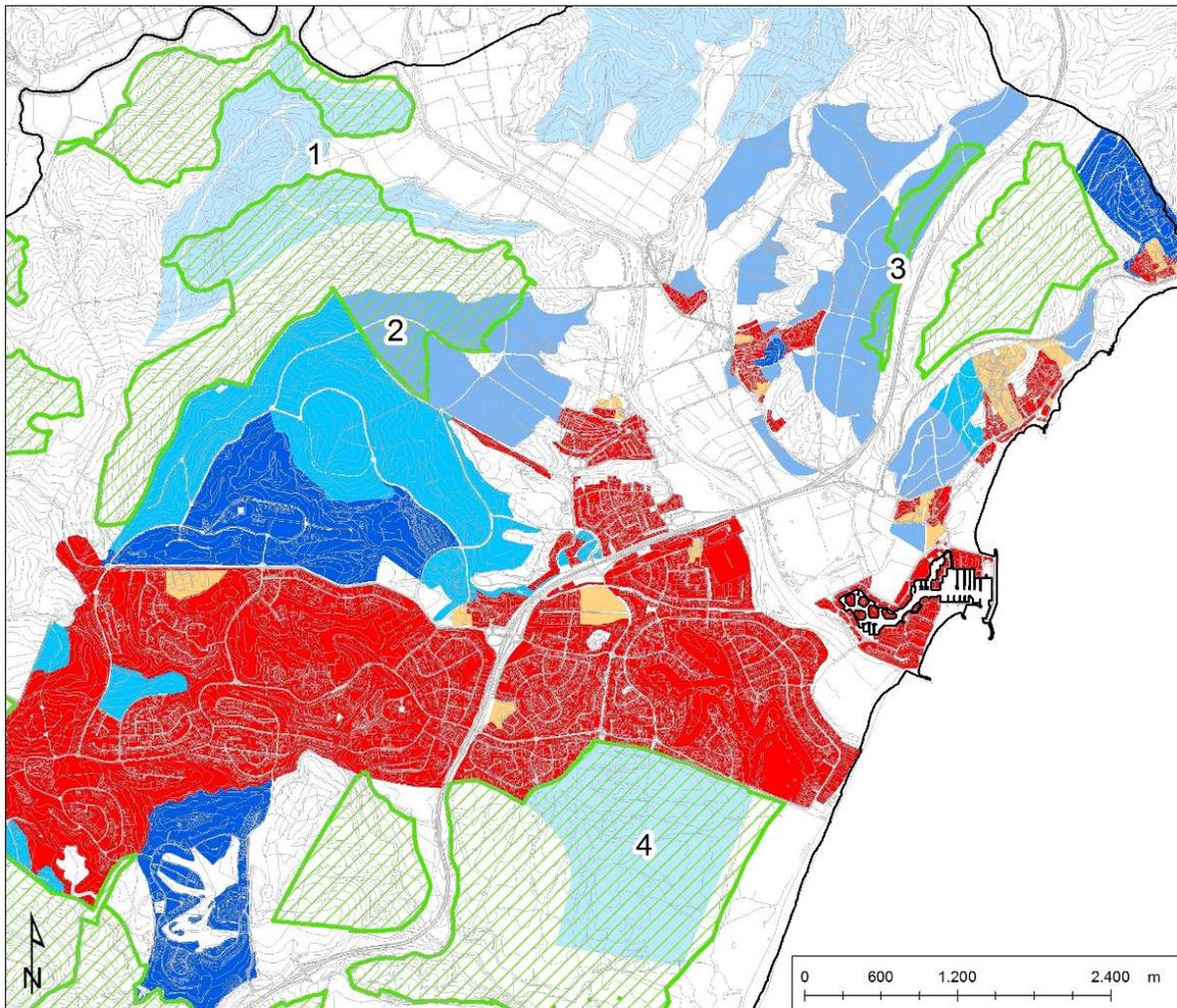
- En relación a la calificación del suelo se observa una clara propuesta por el uso residencial turístico con implantaciones de campos de golf.

- En lo referido al modelo de crecimiento urbano predominan las actuaciones de ensanche, prolongaciones conurbantes y no conurbantes y de compleción y relleno del espacio urbano. Como aspectos especialmente negativos destaca la

propuesta de crecimiento urbano en forma de isla de varios sectores situados al Este y Norte de San Enrique; así como al Norte y Oeste de Sotogrande.

- Cuatro sectores de Suelo Urbanizable de esta Alternativa 2 encuentran en su delimitación incidencias con el POT Campo de Gibraltar al situarse total o parcialmente en suelo catalogado como Zona de Interés Territorial por el citado Plan Subregional:

Esquema: Incidencias con el POT Campo de Gibraltar



ALTERNATIVA 2 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

- SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- SUELO URBANO ORDENADO
- SUELO URBANIZABLE TRANSITORIO
- SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
- SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
- ZONAS DE INTERÉS TERRITORIAL (POT CAMPO DE GIBRALTAR)

Se trata de los sectores de:

(1) Suelo Urbanizable No Sectorizado URN-GD.01, calificado con uso residencial - turístico y campo de golf.

(2) Suelo Urbanizable Sectorizado URS-GD.02, calificado con uso residencial - turístico y campo de golf.

(3) Suelo Urbanizable No Sectorizado URN-BG.01, calificado con uso residencial - turístico (propuesto igualmente en las Alternativas 0 y 1).

(4) Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado URS-SE.10 y URS-SE.09 calificados con de uso residencial - turístico y campo de golf.

- De igual forma, la zona donde se desarrollan los sectores URS-SE.10 y URS-SE.09 ha sido catalogada por el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía (PPCLA) como zona litoral de protección territorial 1 (PT1), cuyo régimen de uso viene contemplado en el artículo 11 de la Normativa de dicho documento. Si bien, la excepcionalidad para su incorporación al proceso urbanístico viene especificado en los puntos 4 y 5 de dicho artículo.

- El sector URS 03-TG en Torreguadiaro se desarrolla del mismo modo sobre zonas de protección territorial según el PPCLA; en este caso se catalogan como zona litoral de protección territorial 2 (PT2). El régimen de uso de estas zonas viene contemplado en el artículo 12 de su normativa. Del mismo modo la excepcionalidad para su incorporación al proceso urbanístico se contempla bajo los casos que se especifican en los puntos 4 y 5 de dicho artículo.

- Los objetivos que se manifiestan de la ordenación son: crecimiento desmesurado, apuesta en tipologías edificatorias (ciudad jardín) y modelos de crecimiento urbano (islas) que entran en contradicción el modelo de ciudad compacta y multifuncional que defiende los objetivos del POTA y los objetivos ambientales de la EASU.

ALTERNATIVA 3.

La Alternativa 3 se conforma por el documento de Aprobación Provisional del nuevo PGOU elaborado a partir del documento de Aprobación Inicial del PGOU de San Roque de 2005 en el que se incluyen todas las modificaciones de planeamiento aprobadas hasta la fecha.

La propuesta para la aprobación provisional de la revisión del PGOU, se centra en el reconocimiento de un modelo “poli-centrico”, potenciando y reequipando los núcleos de población existentes, proponiendo la clasificación del suelo necesaria para su crecimiento en continuidad.

En cuanto al Suelo Urbano y Urbanizable, se propone la regeneración y renovación del tejido urbano de los núcleos históricos del término municipal de San Roque y su crecimiento vegetativo, para ello considera la clasificación nuevo Suelo Urbanizable como una opción necesaria, pero limitada a la estrategia de sostenibilidad del conjunto del territorio.

Para este objetivo se propone, respecto a la alternativa anterior, las siguientes novedades:

- La reducción de la edificabilidad y el número de viviendas en el sector de Suelo Urbanizable Ordenado de La Torrecilla (01-SR-1) y en el sector de Suelo Urbanizable Sectorizado 01-SR-2 “Fuente María España” en San Roque ciudad.

- La integración del Suelo Urbanizable en torno a Miraflores (área de oportunidad productiva) con San Roque y Taraguilla-Estación, buscando un modelo más compacto, con diversidad de usos que potencien su carácter de espacio central de la Bahía, que se prolonga hasta los terrenos del Cortijo El Puerto, a través de San Roque ciudad, con Suelo Urbanizable de uso terciario y de actividades económicas y equipamientos, integrando el Casino, donde el centro histórico de San Roque se convierta en la pieza central del desarrollo residencial, potenciando el Suelo Urbano residencial vacante en Huerta Varela y el antiguo Cuartel Diego Salinas.

- La clasificación del suelo para usos turísticos que completan la oferta turística junto al sistema general deportivo del campo de golf de Guadalquitrón.

- La potenciación del uso turístico-deportivo en Torreguadiaro, en torno a Los Pinos y La Marina de Sotogrande, vinculado al deporte de la hípica, el polo y la vela, completando el desarrollo del suelo urbanizable sectorizado en Torreguadiaro, buscando el reequipamiento de las áreas urbanas, y su continuidad con el núcleo de San Enrique, limitando su crecimiento en la zona de la vega del Guadiaro.

- El crecimiento residencial al Este del núcleo de Guadiaro, siguiendo el modelo de área de oportunidad residencial para el crecimiento y potenciación de este núcleo como centro de población y servicios del asentamiento residencial turístico de Sotogrande y demás crecimientos turísticos.

- La consideración de suelos de reserva, como Suelos Urbanizables No Sectorizados de “Mojones Blancos” y parte del Cortijo el Acebuche, como suelos turísticos, en espera de la colmatación, a largo plazo, del suelo urbano vacante en el área turística de Sotogrande, al igual que el sector de Alcadesa situado en los terrenos del antiguo Safari Andaluz, aunque con los ajustes necesarios para no afectar a zonas ambientalmente sensibles.

- Respecto del modelo anterior, y siguiendo las recomendaciones del POTCG y las determinaciones del PPCLA, se clasifica como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, el sector 01-GL “Guadalquítón” (200 ha) y todo el suelo integrado como “zonas de interés territorial”, con los ajustes permitidos por la normativa.

- Las novedades en relación al sistema general de espacios libres son las siguientes:

- Esta alternativa apuesta de forma decidida por los Parques fluviales, proponiendo la recuperación de las márgenes de los ríos Guadarranque y del Guadiaro.

- También potencia la creación del corredor verde del arroyo Madre Vieja hasta Pinar del Rey, recuperando toda las vegas del Madre Vieja como parque periurbano desde San Roque al núcleo de Carteia-Guadarranque, apostando por el Parque metropolitano de Carteia, siguiendo las directrices del POTCG.

- En definitiva, las propuesta de esta alternativa persigue el objetivo de alcanzar una sostenibilidad urbana, acorde con los objetivos de desarrollo sostenible, donde se proponen tres conjuntos de acciones que permitan articular el municipio con una infraestructura verde, para mejorar el paisaje, la recuperación ambiental y restauración ecológica de los estuarios y humedales:

1. Potenciación de los Nodos existentes (Parque Alcornocales, el Estuario Guadiaro, alcornocal costero de Guadalquítón, Diente Borondo, el Pinar del Rey, Conjunto histórico de San Roque, etc.).

2. Vinculación de nodos a los Conectores existentes (caminos preexistentes, las vías pecuarias, las pistas), con elementos que mejoren la infraestructura verde como ecoductos.

3. Recuperación del Paisaje Cultural del Estuario del Guadarranque, como elemento de conexión con la Bahía

Esta alternativa establece la siguiente clasificación de suelo:

Suelo No Urbanizable: el SNU queda dividido en las siguientes categorías:

1.- Categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección:

1.1.- Por Legislación Específica:

- Dominio público hidráulico.
- Dominio público marítimo terrestre.
- Dominio público viapecuario.
- Del patrimonio cultural e histórico.
- Red de Espacios Protegidos de Andalucía.
- Derivados de Riesgos Naturales.
- Interés Público (Defensa Nacional).

1.2.- Por Planificación Territorial:

- Derivados del POT Campo de Gibraltar (zonas de Interés Territorial)
- Monte de Dominio Público.
- Corredor Litoral.
- Derivados del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía.

2.- Categoría de Suelo No Urbanizable de Carácter Rural - Natural.

Con respecto a la Alternativa 0 y en relación al Suelo Urbanizable Ordenado, se observa cómo se conservan los sectores TG-15, en el núcleo de Torreguadiaro y SR-01 en el sector Norte del núcleo de San Roque, manteniendo ambos su uso residencial y respondiendo a actuaciones de ensanche de sus respectivos núcleos. Aunque como se ha señalado anteriormente, en esta alternativa se reduce su edificabilidad y número de viviendas.

En el sector Sur del núcleo de San Roque se delimita un nuevo sector: el SR-17, de uso terciario. También de uso terciario, se propone el sector SUO-SR-38 en Valdelobillos.

El sector clasificado como SUS 16-TA de actividades terciarias en la Alternativa 0 y localizado en el núcleo de Taraguilla pasa en esta Alternativa 3 a SUO, bajo la nomenclatura de SUO-TA-05 y manteniendo el mismo uso.

En Campamento, el sector clasificado como SUNS 16-CA de uso terciario en la Alternativa 0 y que supone una actuación urbanística de relleno, aparece en esta Alternativa 3 redelimitado, clasificándose parte del sector como Suelo Urbano y parte como SUO, bajo la nomenclatura SUO-CA-16, produciéndose a su vez un cambio de uso, tanto en la parte de Suelo Urbano como de SUO, de terciario a residencial.

Sobre el Suelo Urbanizable Sectorizado, en el núcleo de Torreguadiaro y con respecto a la Alternativa 0, el sector SUS 03-TG de uso residencial desaparece, quedando tan sólo parte de su ámbito clasificado como SUNC del núcleo citado. Por su parte el sector SUS 04-TG sufre una reducción de su ámbito, pasando a denominarse SUS-TG-35, manteniendo su uso residencial y configurándose como una actuación de ensanche a partir del nuevo SUNC.

En el núcleo de San Enrique, al sector de SUS SE-09, de uso residencial ya propuesto en la Alternativa 0 se le suman dos nuevos sectores que suponen un crecimiento Sur del núcleo hacia el Puerto de Sotogrande. El crecimiento contiguo al SU del núcleo se realiza hacia el Este en forma de ensanche con uso residencial mientras que hacia el Sur se proponen usos terciarios.

Al Norte del Puerto de Sotogrande, al sector SUS ya contemplado en la Alternativa 0 (27-TG) y renombrado en esta Alternativa 3 como SUS-TG-33, se le suman una serie de sectores (SUS-TG-30, SUS-TG-31, SUS-TG-32) que pretenden ordenar todo el suelo restante entre el Complejo Deportivo de Santa María Polo Club y el Puerto de Sotogrande asignándoles un uso de residencial turístico.

Al Oeste de Guadiaro, lindando con el núcleo urbano se propone mediante una actuación de ensanche un nuevo sector SUS, el GD-16, de uso residencial. Este crecimiento ya aparecía en la Alternativa 1, si bien con una superficie más reducida y donde además se delimitaba un sector de uso terciario.

Al Sur de Sotogrande, se proponen dos nuevos sectores el SUS-SO-69 y el SUS-ME-02 con uso residencial turístico.

En el núcleo de La Alcaidesa se propone un nuevo crecimiento hacia el Norte en forma de ensanche de uso turístico colindante con los campo de golf.

Desde el SUO (SR-01) localizado al Norte del núcleo de San Roque hacia el Cortijo del Higuera siguiendo el recorrido de la A-7 se proponen dos nuevos sectores de SUS que suponen, junto con el SUO-SR-38, una prolongación no conurbante de usos terciarios o de actividades económicas del núcleo cabecera.

Al Oeste del núcleo de San Roque, se propone un nuevo sector de SUS de uso terciario que junto con los usos también terciarios del SUO con el que linda hacia el Sur cierran la fachada occidental del núcleo junto con los espacios libres propuestos en las riberas del Arroyo de la Madre Vieja.

Se delimitan dos grandes piezas de SUS (MI-02 y MI-03) en el ámbito de los núcleos de Miraflores y La Solana de uso terciario o de actividades económicas que conectan con los usos terciarios propuestos del núcleo de Taraguilla (SUO-TA-05 y SUS-TA-03). Se trata por tanto de actuaciones que suponen un crecimiento conurbante entre los núcleos de San Roque y Taraguilla. Estas actuaciones ya se consideraban en la Alternativa 2, si bien en este caso se consideraban, junto a los usos terciarios, usos industriales y residenciales con tipología de ciudad jardín.

En el núcleo de Estación, se mantiene la ordenación contenida en la Alternativa 0 respecto a los sectores ES-13 y ES-17, a los que se suma un nuevo sector de ensanche residencial, el SUS-ES-19.

Por último, en lo que respecta a SUS, entre los núcleos de Puente Mayorga y Campamento se ordenan dos nuevos sectores, el SUS-CA-25 y SUS-CA-26, que adquieren un uso residencial e industrial y que si bien ya se encontraban propuestos en la Alternativa 2, sufren una redelimitación de sus límites. Cabe destacar también, con respecto a la Alternativa 2 y en relación a este ámbito la desaparición del sector URS-PM01 de uso industrial - tecnológico.

En relación al Suelo Urbanizable No Sectorizado, se propone un nuevo sector (el TG-37) en el núcleo de San Diego que supone un ensanche del núcleo referido, apoyándose en el recorrido de la A-7.

Al Norte del núcleo de San Enrique y limitando con el SU del núcleo existente se proponen nuevos usos terciarios.

En el ámbito de Guadiaro se propone un nuevo SUNS, el GD-15, que limita con el SUS-GD-16 y los suelos urbanos de uso deportivo del núcleo de Sotogrande.

Al Oeste de Sotogrande y a ambos márgenes de la carretera A-2100 (dirección Castellar de la Frontera) se proponen dos nuevos sectores de SUNS: el SO-62 y el SO-62, de uso residencial. En este ámbito es donde en la Alternativa 2 se propone un sector de SUS de uso turístico residencial, el URS- SG01.

En el ámbito del Cerro de San Roque, al igual que en el caso de las Alternativas 0 y 2 se propone la delimitación de un sector de SUNS (SUNS-AL-03), de uso residencial, con una superficie total menor que en la Alternativa 2 y más

próxima a la delimitada en la Alternativa 0 y que adquiere, en relación a esta última, una forma más compacta.

Por último, en el núcleo de Estación se mantiene el sector de SUNS de uso residencial identificado en la Alternativa 0 como 01-ES-3, con unos límites sensiblemente redelimitados y, en este caso, bajo la nomenclatura SUNS-ES-1.

Por otro lado, los espacios libres propuestos en esta Alternativa 3 suman un total de 208,1 Has, que sumadas al Sistema General de Espacios Libres existente hacen un total de 793,24 Has.

Cuadro resumen de superficie ordenada según clasificación de suelo en la Alternativa 3.

ALTERNATIVA 3		
	(ha)	(%)
SUELO URBANO	3.307,32	23,95
SUELO URBANIZABLE	1.036,97	7,51
SUELO NO URBANIZABLE	9.463,83	68,54
TOTAL	13.808,12	100,00

Cuadro resumen de superficie integrante en Sistemas Generales en la Alternativa 3.

ALTERNATIVA 3		
SISTEMAS GENERALES	(ha)	(%)
ESPACIOS LIBRES	793,24	43,21
DEPORTIVO	82,76	4,51
EQUIPAMIENTO	12,68	0,69
INFRAESTRUCTURAS	70,62	3,85
COMUNICACION	598,41	32,60
DEFENSA	180,95	9,86
PORTUARIO	97,24	5,30
TOTAL SISTEMAS GENERALES	1.835,90	100,00

CONSIDERACIONES RESPECTO A LA ALTERNATIVA 3:

- En relación a la propuesta de Suelos Urbanizables, se observa una propuesta ligeramente superior a la contemplada en la Alternativa 1. En este sentido, la propuesta realizada en esta alternativa supone un incremento del 35% en la superficie de los Suelos Urbanizables con respecto a la Alternativa 0, que respondería más adecuadamente a las necesidades de crecimiento del municipio sin exceder en la puesta en mercado de suelos prevista en la Alternativa 2.

- Los nuevos Suelos Urbanizables se destinan fundamentalmente al uso residencial (en algo más del 50% de la nueva superficie prevista) y al terciario o de actividades económicas (en algo más del 30% de la nueva superficie).

- Se innova en la ordenación de usos terciarios y de actividades económicas en el núcleo de San Enrique, se distribuye el uso turístico principalmente al Norte de la Marina de Sotogrande, al Sur de Sotogrande y Norte de La Alcadesa y se apuesta por los usos terciarios siguiendo el recorrido de la A-7 desde el núcleo de San Roque hacia el Cortijo del Higuierón. También se compatibilizan los usos propuestos en el ámbito de Miraflores - La Solana - Taraguilla proponiéndose usos terciarios o de actividades económicas donde en la Alternativa 2 se proponían, junto a los usos terciarios, usos industriales y residenciales con tipología de ciudad jardín.

- En lo referido al modelo de crecimiento urbano predominan las actuaciones de ensanche, completión y relleno del espacio urbano, así como las prolongaciones conurbantes y no conurbantes.

- Se apuesta por un modelo integrador, compacto y con diversidad de usos en torno a los núcleos de Miraflores - San Roque - Taraguilla - Estación para potenciar su carácter de espacio central de la Bahía.

- Se procede a la desclasificación de suelo industrial para la configuración de espacios libres dentro de la estrategia de potenciar el Paisaje Cultural del Estuario del Guadarranque.

- Igualmente se observa la propuesta de los Suelos Urbanizables TG-35 y TG-37 en Torreguadiaro, sobre zonas catalogadas como litorales de protección territorial 2 (PT2) según el PPCLA. El régimen de uso de estas zonas viene contemplado en el artículo 12 de su normativa. Del mismo modo la excepcionalidad para su incorporación al proceso urbanístico se contempla bajo los casos que se especifican en los puntos 4 y 5 de dicho artículo.

- Los objetivos que se manifiestan de la ordenación son: rematar la ciudad consolidada y una puesta en mercado de suelo acorde a las necesidades de crecimiento del municipio.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL.

Los métodos de ordenación de alternativas permiten comparar ambientalmente y ordenar las opciones de un plan o proyecto en base a los impactos o efectos más significativos, facilitando la selección de aquellas alternativas con mejor comportamiento medioambiental. En este caso, la confrontación de las distintas Alternativas desde el punto de vista ambiental se realiza considerando el nivel de consecución, de cada una de las alternativas, con los objetivos y criterios ambientales establecidos en la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU) desarrollada por la Junta de Andalucía y que sean asimilables al contenido de la planificación aquí estudiada.

Estos objetivos y criterios ambientales emanados de la EASU son los siguientes:

- 1.- Encaje con la ordenación subregional.
- 2.- Consumo razonable de recursos.
- 3.- Modelo territorial compacto y policéntrico.
- 4.- Movilidad sostenible.
- 5.- Respuesta a mercado de trabajo.
- 6.- Cohesión social.
- 7.- Consideración del espacio libre.

- 1.- Encaje con la ordenación subregional.

Para la evaluación de este criterio ambiental se atenderá a la superficie que en cada alternativa entra en conflicto con determinados planes subregionales; concretamente con el POT Campo de Gibraltar (Zonas de Interés Territorial) y con el PPCLA (zona litoral de protección territorial PT1 y PT2).

	ALT (Has)	0 ALT (Has)	1 ALT (Has)	2 ALT (Has)	3
POT Campo de Gibraltar (Zonas de Interés Territorial)	212,76	276,94	393,48	0	
PPCLA (PT1 y PT2)	233,03	231,54	212,52	0	
TOTAL	445,79	508,48	606,00	0	

Se observa como la Alternativa 3 no contiene superficie alguna propuesta en zonas catalogadas bajo algún grado de protección en los planes subregionales señalados. El resto de alternativas alcanzarían una posición de más favorable a menos favorable siguiendo el siguiente orden, Alternativa 0 - Alternativa 1 - Alternativa 2.

2.- Consumo razonable de recursos.

El resultado de una ocupación explosiva del territorio, produciendo la dispersión de la ciudad y, con ella, la insularización de los espacios naturales, genera impactos ambientales de primer orden: pérdida de biodiversidad, impermeabilización y sellado del suelo, distorsión del ciclo hidrológico, aumento del consumo energético, etc. e impactos sociales relacionados con el aislamiento y la especialización funcional (segregación social, aumento de los desplazamientos en vehículo privado, encarecimiento de los servicios básicos, etc.).

Para la evaluación de este criterio se atenderá a la relación existente entre la superficie artificial propuesta en cada alternativa y la superficie total municipal. Se obtienen los siguientes resultados:

	ALT 0	ALT 1	ALT 2	ALT 3
Relación Superficie artificial - Superficie total (%)	25,96	27,96	35,70	31,46

Considerando las necesidades de crecimiento del municipio se considera insuficiente el porcentaje alcanzado en la Alternativa 0. En esta línea se considera igualmente bajo el alcanzado en la Alternativa 1. Tras la descripción de alternativas realizada anteriormente se derivó el hecho de que la Alternativa 2 basa su ordenación en un modelo urbano disperso y bastante consuntivo; por tanto, se considera como más adecuado y adaptado al contexto socioeconómico actual y

previsible a medio plazo el porcentaje de suelo artificial contemplado en la Alternativa 3.

3.- Modelo territorial compacto y policéntrico.

Para la evaluación de este criterio se atenderá al modelo de crecimiento urbano adoptado en cada una de las alternativas. La valoración se supedita al grado de encaje con la matriz que a continuación se presenta, donde se han considerado las actuaciones tipo más transformadoras del suelo:

MATRIZ DE ADECUACIÓN AMBIENTAL DEL MODELO TERRITORIAL				
TIPO DE USO GLOBAL	SITUACIÓN TIPO			
	0	1	2	3
RESIDENCIAL	Is; DC	Is; C; PC	PnC	R; E; I; Bu
INDUSTRIAL Y ACT. ECONÓMICAS	C; PC; DC	Bu	R; Is; PnC	E; PnC; I
TURÍSTICO-DEPORTIVO-GOLF	-	C; PC; DC	Is-PnC	R; E; I

SITUACIÓN TIPO

C= Colmatantes

R= Rellenos

E= Ensanches

PnC= Prolongaciones no Conurbantes

PC= Prolongaciones Conurbantes

I=Integraciones

Is=Islas

DC= Disfunciones de Contacto

NDC= No provoca Disfunciones de Contacto

Bu= Borde Urbano

Se observa que para el uso residencial la situación más desfavorable es el crecimiento mediante la conformación de islas y aquellos que generan disfunciones de contacto. En el caso del uso industrial y de actividades económicas así como para el uso turístico, las situaciones más desfavorables son aquellos crecimientos colmatantes, en forma de prolongaciones conurbantes y que provoquen disfunciones de contacto.

De igual forma se debe atender al consumo del territorio, para cuya valoración se atenderá a la densidad edificatoria medida en viviendas por hectárea. En este caso y para los usos globales residencial y turístico se entiende como situación más desfavorable aquella donde se alcanza una muy baja densidad, como la que adopta la tipología de ciudad jardín.

En este sentido y según la descripción de alternativas realizada anteriormente, las situaciones más desfavorables son las alcanzadas en las Alternativas 0 y 2: por un lado, debido a que la Alternativa 0 se basa en un modelo de ciudad muy difuso; y por otro, debido a que la Alternativa 2 suma el mayor número de actuaciones de crecimiento urbano en forma de isla con uso global residencial o turístico junto con la tipología edificatoria de ciudad jardín. En la

Alternativa 1 se observan dos actuaciones con un modelo de crecimiento en forma de isla si bien encaminados al desarrollo de actividades terciarias. La Alternativa 3 presenta la ventaja de no proponer el crecimiento residencial sobredimensionado al Sur de Sotogrande sobre el frente litoral, propuesta que comparten el resto de alternativas.

4.- Movilidad sostenible.

El municipio de San Roque cuenta con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), aprobado por el Pleno Municipal el 11 de mayo de 2016 y elaborado por la Diputación Provincial de Cádiz. Por tanto, todas las alternativas deben asumir las determinaciones en él contenidas.

Para la evaluación de este criterio se atenderá a la superficie que cada alternativa dedica al Sistema General de Comunicaciones con respecto a la suma de suelo urbano y urbanizable ofertado en cada alternativa.

	ALT 0	ALT 1	ALT 2	ALT 3
Relación superficie dedicada SG Comunicaciones - Total suelo urbano/urbanizable (%)	9,54	8,85	11,73	13,77

Se observa como la Alternativa 3 contiene la mayor superficie dedicada al Sistema General de Comunicaciones, el resto de alternativas alcanzaría una posición de más favorable a menos favorable siguiendo el siguiente orden, Alternativa 2 - Alternativa 0 - Alternativa 1.

5.- Respuesta al mercado de trabajo.

Las actuaciones de urbanización siempre tienen una repercusión directa sobre la creación de empleo, tanto en el ámbito de la construcción como en el sector servicios. Respecto a su repercusión indirecta, viene dada sobre todo en el sector servicios, consecuencia de las actuaciones que favorezcan el uso recreativo de los espacios libres.

A ello se suma el efecto positivo que supone la obtención de suelo para uso residencial y las posibilidades de desarrollo económico de la disponibilidad de suelo para uso industrial, más aún en una localidad como San Roque, parte integrante del polo industrial de la Bahía de Algeciras.

Todas las alternativas incluyen estos objetivos, si bien las Alternativas 0 y 1 son más conservadoras.

6.- Cohesión social.

En un análisis de cohesión social desde el punto de vista urbanístico es de especial importancia la oferta de equipamientos que utiliza la población, ya que éstos, desde un punto de vista genérico, satisfacen de necesidades. Se entiende por equipamiento el conjunto de dotaciones que la comunidad estima imprescindibles para el funcionamiento de la estructura social, coincidiendo con aquellas que requieren de un carácter público. Por ello, hay que distinguir su titularidad o uso, de manera que se analicen los equipamientos a los que toda la población tiene acceso, independientemente de su condición o su nivel de renta.

En una ciudad hay que entender la dotación de equipamientos como garantía de la calidad urbana y como componente básico para la cohesión social.

Para la evaluación del criterio se atenderá a la superficie dedicada a equipamientos y servicios públicos con respecto a la suma de Suelo Urbano y Urbanizable ofertado en cada alternativa.

	ALT 0	ALT 1	ALT 2	ALT 3
Relación superficie dedicada SG Equipamientos - Total suelo urbano/urbanizable (%)	0,15	0,11	2,04	0,29

De este modo se obtiene que la Alternativa 2 es la que obtiene un mayor porcentaje y por tanto una posición más ventajosa con respecto a la Alternativa 3; esta a su vez respecto a la Alternativa 0; y esta a su vez respecto a la Alternativa 1.

7.- Consideración del espacio libre.

La cobertura de zonas verdes en la ciudad es de gran importancia para mantener una buena calidad de vida. En la ordenación del territorio forman parte de su estructura y simbolizan un ambiente de ciudad equilibrada, donde la edificación se amortigua con los espacios naturales.

Los espacios verdes son considerados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como espacios "imprescindibles" por los beneficios que reportan en el bienestar físico y emocional de las personas y por contribuir a mitigar el deterioro urbanístico de la ciudad, haciéndola más habitable y saludable.

Para la evaluación de este criterio se atenderá a la relación entre la superficie catalogada como Sistema General de Espacios Libres y la suma de Suelo Urbano y Urbanizable ofertado en cada alternativa. De este modo:

	ALT 0	ALT 1	ALT 2	ALT 3
Relación superficie dedicada SGEL - Total Suelo Urbano/Urbanizable (%)	0,162	0,156	0,143	0,183

Se observa como la Alternativa 3 contiene la mayor relación de espacios libres con respecto al suelo transformado, el resto de alternativas alcanzaría una posición de más favorable a menos favorable siguiendo el siguiente orden, Alternativa 0 - Alternativa 1 - Alternativa 2.

ANÁLISIS MULTICRITERIO DE LAS ALTERNATIVAS.

Se aplica a continuación, para ordenar las 4 alternativas de más a menos favorable desde la perspectiva ambiental, el Método Simple de Ordenación, consistente en valorar cada una de ellas según su comportamiento relativo respecto a cada objetivo/criterio. Cada casilla de cruce (alternativa - objetivo/criterio) se cumplimenta según un valor puntuado en una escala entre 1, para la peor alternativa (la que produce más desajustes), y 4, para la mejor (la de mayor nivel de consecución de los objetivo/criterio, es decir, la más ajustada ambientalmente).

A partir de los resultados obtenidos se establece el orden preferencial en cuanto a su desempeño ambiental de las alternativas de la planificación, siendo aquella que mayor valor sume la que mejor comportamiento ambiental tiene. El resultado obtenido es el siguiente:

	ALT 0	ALT 1	ALT 2	ALT 3
1.- Encaje con la ordenación subregional.	3	2	1	4
2.- Consumo razonable de recursos.	1	3	2	4
3.- Modelo territorial compacto y policéntrico.	1	3	2	4
4.- Movilidad sostenible.	2	1	3	4
5.- Cohesión social.	2	1	4	3
6.- Respuesta a mercado de trabajo.	1	2	3	4
7.- Consideración del espacio libre.	3	2	1	4
TOTAL	13	14	16	27

Este resultado permite establecer la siguiente ordenación de las alternativas, siendo la Alternativa 3 la que alcanza un mayor nivel de consecución de los objetivos/criterios emanados de la EASU y por tanto, previsiblemente, la de menor impacto ambiental global:

A3<A2<A1<A0

DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

En base a las determinaciones y propuestas de cada una de las alternativas descritas, se selecciona como más conveniente es la Alternativa 3, y ello por:

1. La conveniencia de un proceso de revisión del planeamiento general de San Roque por el hecho de la entrada en vigor de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y su desarrollo reglamentario, del Real Decreto Legislativo 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo estatal. Esta nueva realidad legislativa permite un planeamiento general que responda mejor a la realidad territorial, social, económica, natural y cultural de San Roque; que dé respuesta a las demandas sociales que se están planteando en el nuevo siglo; que apueste por la calidad de vida de los ciudadanos, por la mejora de la ciudad existente y por la intervención pública en el mercado de suelo; que defina un justo equilibrio entre

intereses públicos y privados; y que aplique los nuevos instrumentos de gestión urbanística previstos.

2. Opta por el modelo urbanístico-territorial y propone soluciones de ordenación que tienden a asegurar:

- La correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación, reequipamiento y, en su caso, remodelación.
- La adecuada conservación, protección y mejora del centro histórico, así como su adecuada inserción en la estructura urbana del municipio.
- La integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, evitando su innecesaria dispersión y mejorando y completando su ordenación estructural.
- La funcionalidad, economía y eficacia en las redes de infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos de vialidad, transporte, abastecimiento de agua, evacuación de agua, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.
- La preservación del proceso de urbanización para el desarrollo urbano de los siguientes terrenos: los colindantes con el dominio público natural precisos para asegurar su integridad; aquellos en los que concurren valores naturales, históricos, culturales, paisajísticos, o cualesquiera otros valores que, por razón de la ordenación urbanística, merezcan ser tutelados; aquellos en los que se hagan presentes riesgos naturales o derivados de usos o actividades cuya actualización deba ser prevenida; y aquellos donde se localicen infraestructuras o equipamientos cuya funcionalidad deba ser asegurada.

3. Mantiene, en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades preexistentes en la ciudad consolidada, salvo en zonas que provengan de procesos inadecuados de desarrollo urbano.

4. Atiende a las necesidades vecinales de viviendas de precio protegido, así de otros usos de interés público que precisa el municipio conforme a las necesidades de la población, estableciendo la calificación urbanística oportuna.

5. Garantiza la correspondencia y proporcionalidad entre los usos lucrativos y las dotaciones y los servicios públicos previstos, mejorando la proporción de espacios libres y equipamientos existentes.
6. Procura la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, así como su equilibrada distribución entre las distintas partes del municipio. De igual modo, garantiza que la localización de las dotaciones y equipamientos se realiza de forma que se fomenta su adecuada articulación y vertebración, al tiempo que se favorece la integración y cohesión social, y procura que se localicen en edificios o espacios con características apropiadas a su destino y que contribuyen a su protección y conservación en los casos que posean interés arquitectónico o histórico.
7. Favorece la mejora de la red de tráfico, aparcamientos y el sistema de transportes, dando preferencia a los medios públicos o colectivos, y reduciendo las así las necesidades de transporte privado.
8. Evita procesos innecesarios de especialización de usos en los nuevos desarrollos de la ciudad, procurando la diversidad.
9. Supone una menor ocupación de suelo que la Alternativa 2 y en comparación con ésta y el resto de alternativas se trata de la más ajustada a la estructura demográfica actual y a su comportamiento socio-económico.
10. Posee la más alta proporción de espacios libres incluidos como Sistemas Generales en relación al suelo urbano y urbanizable propuesto. Además de la más adecuada interconexión entre los mismos.
11. En esta línea, supone una mejor proporción de suelo para Espacios Públicos y Equipamientos por habitante, en ambos casos superando con claridad el estándar óptimo determinado por la Organización Mundial de la Salud, la iniciativa para las Capitales Verdes de la Comisión Europea y, en definitiva, la LOUA, lo que redundará en una mayor calidad de vida para los ciudadanos.

c) El Desarrollo previsible de Planeamiento Urbanístico General.

Según el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la duración de la vigencia del Plan General de Ordenación Urbanística debe ser de 8 años. Los crecimientos previstos se limitan a la propuesta de nuevo Suelo Urbanizable que se plantea como Ordenado, Sectorizado y No Sectorizado.

Los Suelos Urbanizables Ordenados tienen como previsión de desarrollo los primeros 4 años de vigencia del PGOU, mientras que los Suelos Urbanizables Sectorizados se desarrollarán en los siguientes 4 años, estando previsto su desarrollo mediante Planes Parciales de Ordenación. Por último el Suelo Urbanizable No Sectorizado no tiene previsto su desarrollo temporal ya que se trata de suelos de reserva que solo se desarrollarán una vez ejecutados los Suelos Urbanizables Ordenados y Sectorizados.

En lo que respecta al Suelo Urbano, este se ajustará al desarrollo histórico de la ciudad.

Finalmente, en la propuesta de Suelo No Urbanizable se posibilita la creación del Distrito Equino cuyo desarrollo está previsto mediante Plan Especial cuya determinación se llevará a cabo en posteriores fases de la redacción de la RPGOU.

d) Los potenciales Impactos Ambientales tomando en consideración el Cambio Climático.

El Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque tiene como objeto fundamental permitir un proceso evaluador que permita complementar la planificación urbanística a la que asiste, incorporando criterios ambientales que posibiliten, de un lado, evaluar la sostenibilidad de las propuestas y de otro, reducir los efectos ambientales negativos o desajustes que puedan estimarse en función de los objetivos y propuestas integrantes del Plan General.

La metodología que se propone para la realización del Estudio Ambiental Estratégico se basa en la comprobación del ajuste de la Propuesta de Ordenación, en la Alternativa seleccionada, con la Capacidad de Acogida del Territorio municipal, determinada a partir de la delimitación de las Unidades Ambientales Homogéneas que componen el término de San Roque y de la consideración de los riesgos y limitaciones, y en evaluaciones actuales y tendenciales que permitan estimar la evolución del territorio con o sin la aplicación del Plan, así como en realizar un seguimiento futuro de la evolución de éste en su ejecución, mediante el uso de indicadores que permitan ir testeando la eficiencia del Plan y su sostenibilidad ambiental.

El análisis de la situación actual del territorio, desde el punto de vista ambiental, equivalente a la Alternativa 0, se aborda, por tanto, en esta caracterización mediante Unidades Ambientales Homogéneas y en el estudio de las afecciones territoriales y los riesgos inherentes al territorio. En definitiva, se trata de

analizar la coherencia interna del Plan desde el punto de vista ambiental, determinando si las propuestas planteadas implican una mejoría o una agudización de los efectos ambientales negativos de los procesos a ordenar, si se producen desajustes o efectos negativos sobre las porciones del municipio con mayores valores ambientales y verificando si el Plan se adapta a las planificaciones y normativas con proyección ambiental de índole supramunicipal, que en muchos casos incluyen actuaciones vinculantes para el planeamiento urbanístico y que, en todo caso, deben servirle de referencia.

Se adoptará, en este sentido, como elemento de referencia fundamental la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, actualmente en fase de Borrador, tras el Acuerdo de 25 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba su formulación para su extensión hasta 2020, cuyos Objetivos se centran en:

- Integrar la conservación y el uso sostenible del capital natural andaluz en el modelo de desarrollo territorial, reforzando el papel de las cuestiones ambientales en las políticas sectoriales, y establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que faciliten un marco global de actuación.
- Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios fundamentales para el desarrollo humano en la región.
- Acercar los servicios e infraestructuras ambientales a la sociedad andaluza e integrarlos en la economía mediante un sistema de Fiscalidad ecológica.
- Mejorar el conocimiento científico y técnico multi y transdisciplinar y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos de Andalucía.
- Incrementar el reconocimiento por la población andaluza del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza y mejorar la comunicación y conciencia social sobre la importancia y necesidad de su custodia y conservación.
- Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas andaluces y recuperando los servicios culturales de la naturaleza.
- Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno, afianzando la

idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social y trasladando a la escala regional el objetivo de erradicación de la pobreza.

El Estudio Ambiental Estratégico del Plan General se acometerá a partir de las siguientes líneas de actuación metodológica:

- 1) Una primera fase abordará la descripción detallada de la situación actual ambiental y territorial del ámbito municipal, a partir del estudio del Medio Físico-Natural, de la delimitación de Unidades de Paisaje y de Unidades Ambientales Homogéneas y de la determinación de la Calidad Ambiental, la Fragilidad del Medio y los Riesgos y Limitaciones presentes en cada Unidad (Capacidad de Acogida), y de su evolución previsible en ausencia de planificación, identificando claramente cuáles son los procesos y cuál es su proyección ambiental. Se identificarán, así mismo, las Áreas Ambientalmente Relevantes y Especialmente Sensibles, y las Afecciones Territoriales actuantes en el término municipal, caracterizando con especial detenimiento aquellas zonas que puedan verse afectadas de manera significativa por el planeamiento.
- 2) Una siguiente fase consistirá en el análisis y valoración ambiental de las propuestas del Plan y de su incidencia previsible sobre los procesos ordenados y sobre su efecto en el ámbito local, de forma que se determine si las propuestas planteadas agravan o reducen los efectos ambientales negativos.
- 3) Paralelamente a esto, el análisis de las normativas y planificaciones con contenido ambiental que afectan al ámbito y del nivel de ajuste de las propuestas incluidas en el Plan General, permitirá establecer conclusiones sobre la coherencia con compromisos ambientales de escala superior, identificando así su efecto global.
- 4) Incorporándose desde el inicio del proceso planificador, se aportarán una serie de medidas preventivas y recomendaciones que mejoren el encaje ambiental de cada propuesta, y que permitan prevenir, reducir y contrarrestar los efectos negativos sobre el medio ambiente por la aplicación del Plan.
- 5) Ya en último lugar, un aspecto importante consistirá en proponer un sistema de indicadores que se ajusten de la mejor manera posible al proceso que se pretende evaluar, y que permita realizar un seguimiento futuro de la evolución del Plan.

Los efectos previsible sobre el medio derivados del Plan General se analizarán también sectorialmente y medio a medio según el siguiente esquema:

La atmósfera.

- Se evaluarán las determinaciones del Plan que puedan afectar a la calidad del aire y la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), con especial atención a las referidas a la movilidad y construcción de nuevas infraestructuras viarias.
- Se establecerá su incidencia en los procesos de cambio climático.
- Se considerará el parque de vehículos, la intensidad de vehículos en carretera, el consumo de energía eléctrica, la producción de energías limpias y los valores de contaminantes en la atmósfera.

El ciclo del agua.

- Efectos sobre el recurso en relación con su disponibilidad: incremento de la demanda de agua por los nuevos desarrollos urbanísticos, nuevas infraestructuras de abastecimiento, producción agraria, etc.
- Evaluación sobre posibles efectos a los acuíferos: sellado e impermeabilización del suelo y riegos de contaminación.
- Estimación de su calidad: sistemas de saneamiento, incremento de caudales a depurar, vertidos sobre aguas continentales o marinas.
- Se considerarán variables como el consumo en abastecimiento urbano y de regadío, volumen de agua reutilizada o superficie de substrato permeable impermeabilizada por crecimientos urbanos.

El suelo.

- El análisis abordará una valoración sobre la adecuación de las nuevas ocupaciones de suelo en cuanto a su calidad y capacidad agrológica, de manera que se pueda estimar la importancia de la pérdida efectiva de suelo en términos cuantitativos y cualitativos.
- Será necesario analizar el porcentaje de suelo ocupado por usos agrícolas y usos urbanos.

Los hábitats y la biodiversidad.

- Afección sobre comunidades y poblaciones de fauna y vegetación que integran el ámbito de estudio, de manera permanente o estacional, con especial

atención a las áreas más sensibles (litoral, sierras, espacios protegidos, etc.) y a las especies amenazadas.

- Se cartografiarán los Espacios Naturales Protegidos y los patrimoniales a fin de otorgarles la adecuada protección urbanística y poder determinar las posibles afecciones directas e indirectas.

Los paisajes.

- Alteraciones sobre los paisajes naturales y culturales de mayor calidad o más representativos del municipio.
- Se analizarán aspectos tales como la evolución de los usos del suelo, la evolución de la superficie forestal, la superficie ocupada por usos agrícolas, urbanos e infraestructuras, y los espacios y elementos protegidos.

Los residuos y las emisiones.

- Evaluación de las propuestas que afecten a la generación de residuos, atendiendo a la cantidad en sus diferentes tipologías y al sistema de recogida, gestión y tratamiento.
- Determinaciones del Plan en materia de energía, así como la demanda energética asociada a estas determinaciones, en estrecha relación con la emisión de gases de efecto invernadero.
- Se analizarán aspectos como el volumen de residuos generados, de residuos con recogida selectiva, de residuos reciclados, el consumo de energía eléctrica y la producción de energías limpias.

Los riesgos.

- Determinaciones que puedan estar relacionadas con los riesgos naturales (riesgos de erosión, inundabilidad, etc.) y tecnológicos (nuevas industrias o infraestructuras). Elaboración del Mapa de Riesgos Municipal.
- Contaminación de suelos.
- Pérdida de suelo y erosión.
- Riesgos tecnológicos.

Los efectos ambientales previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio.

Dadas las características del ámbito de intervención, la evaluación ambiental del Plan deberá abordar específicamente su incidencia potencial sobre sus elementos singulares desde el punto de vista territorial y ambiental. Por elementos singulares del territorio entenderemos aquellos espacios de especial valor ambiental, o los protegidos por legislación sectorial o urbanística.

Cabe diferenciar distintos tipos de repercusiones y tensiones sobre estos espacios, que provienen de los nuevos crecimientos y las nuevas implantaciones sobre los espacios rurales y naturales.

En primer lugar, hay que aludir a las repercusiones territoriales. El impacto de las actuaciones urbanísticas sobre el paisaje, sobre los espacios protegidos o patrimoniales, caso de la red de vías pecuarias o los yacimientos y bienes arqueológicos o históricos. No obstante, la variedad de las situaciones posibles no permite realizar demasiadas generalizaciones sobre el tema, por lo que para tomar conocimiento más específico debe analizarse cada una de ellas concretamente en las sucesivas fases de redacción del Plan.

Igualmente es inevitable aludir, y el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General deberá profundizar en ello, a la ocupación de espacios rurales, e incluso protegidos y de interés ambiental, por edificaciones residenciales carentes de las infraestructuras y equipamientos necesarios, generadoras de numerosos desajustes ambientales y carentes de los servicios urbanísticos adecuados precisamente porque surgen en Suelo No Urbanizable donde se están ausentes las prestaciones propias del Suelo Urbano. Cuando el planeamiento acomete su regularización se requiere la creación ex profeso de las dotaciones en una situación de ordenación en gran medida preestablecida.

En segundo lugar, hay que referirse a las repercusiones derivadas del planeamiento sobre los recursos naturales que deberán valorarse en detalle en el Estudio Ambiental Estratégico. El suelo y la cubierta vegetal pueden verse afectados por las modificaciones introducidas por los movimientos de tierras y los desbroces propios de la urbanización. Ambas acciones pueden generar incrementos del riesgo de erosión y la alteración de cauces y arroyos si no se adoptan las adecuadas medidas de corrección y control.

Por último deben también considerarse los efectos ambientales de las propuestas con repercusiones socioeconómicas. Las consideraciones anteriores tienen un común denominador ecológico-territorial, sin embargo, no hay que olvidar que el proceso de implantación de actividades urbanísticas o directamente

relacionadas con éstas tiene importantes repercusiones socioeconómicas, con efectos directos e inmediatos o derivados o aplazados

En cuanto a los efectos ambientales a analizar derivados del crecimiento de la ciudad y las nuevas perspectivas de desarrollo urbano, es decir, aquellas actividades que tienen potencial repercusión o incidencia ambiental por las determinaciones a adoptar por el Plan General, se identifican las siguientes:

- Las intervenciones sobre las infraestructuras y la movilidad o las propuestas de crecimiento o regularización en los principales núcleos que conforman el sistema de asentamientos: núcleo principal de San Roque, Guadiaro, Torreguadiaro, Estación de San Roque, Pueblo Nuevo, San Diego, Taraguilla, Campamento, Guadarranque, San Enrique, Puente Mayorga y Sotogrande, así como los crecimientos-consolidación de suelos industriales.
- La potenciación de la oferta turística. La actividad turística constituye un sector clave en la economía andaluza y, en concreto, en la sanroqueña, fortalecido por las condiciones climáticas locales, el atractivo de su litoral y de su interior, sus paisajes, los valores patrimoniales y culturales y por el desarrollo de las comunicaciones. Las posibilidades que presenta San Roque para el turismo, en términos de patrimonio, recursos naturales, equipamiento hostelero y hotelero, portuario, deportivo y red de transporte, suponen importantes ventajas competitivas. El turismo se ha convertido en una actividad de masas y constituye una oportunidad de progreso económico en regiones que no han alcanzado un gran desarrollo industrial o que han sufrido el deterioro de su industria o actividades económicas tradicionales. Estas potencialidades pueden consolidarse como focos de atracción que dinamicen la actividad económica y social del municipio, diversificando la oferta local.
- Afecciones a Áreas Protegidas (Espacios Naturales Protegidos, Espacios con Protección Territorial y Red Ecológica Europea Natura 2000). Si el Plan pudiera afectar directamente o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se evaluarán los efectos directos e indirectos del mismo sobre los objetivos de conservación.
- Afección a Hábitats y Elementos Geomorfológicos protegidos o inventariados.
- Efectos sobre la Flora y Fauna.
- Efectos sobre la Hidrología e Hidrogeología.

- Efectos sobre el Suelo: incrementos del riesgo de erosión y contaminación, alteración de la topografía y de los efectos sobre geomorfología. Presencia de suelos contaminados.
- Afección al Medio Ambiente Atmosférico: contaminación atmosférica, acústica y lumínica. Zonificación Acústica.
- Efectos sobre factores climáticos y relaciones de la Propuesta de Ordenación con el cambio climático.
- Afección al Patrimonio y a los Dominios Públicos: Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública, Dominio Público Marítimo Terrestre, Dominio Público Hidráulico y Patrimonio Histórico-Artístico.
- Afección al Paisaje.
- Consumo de Recursos Naturales: agua, suelo, consumo energético, etc.
- Generación y Gestión de Residuos: aguas residuales, infraestructura municipal de gestión de residuos, control de vertidos, etc.
- Afección a las Infraestructuras.
- Efectos Socioeconómicos.
- Se estudiará, asimismo, la interrelación o efectos sinérgicos entre todos estos factores.

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS SOBRE LOS FACTORES RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

La capacidad de decisión a la escala local sigue siendo relativamente grande en lo que respecta a muchos de los sectores clave relacionados con el cambio climático, desde la planificación de los usos del suelo y las infraestructuras locales, hasta la selección de los materiales que han de configurar los espacios públicos o la especies vegetales destinadas a naturalizarlos. Es por esta razón por la que se incluyen en la Revisión del PGOU de San Roque medidas que aseguran la sostenibilidad de la ordenación propuesta, así como medidas que ayudan a la mitigación de las repercusiones del planeamiento sobre el cambio climático y la adaptación al mismo.

Las consecuencias del cambio climático van a ser importantes. Por ejemplo, se conoce que la temperatura media en el mundo aumentará entre 1 y 6 grados durante este siglo, que se producirá un descenso pronunciado de las precipitaciones y un incremento del nivel del mar y que aumentarán de forma generalizada fenómenos meteorológicos como olas de calor, sequías, incendios, plagas o inundaciones. Especies como el alcornoque comenzarán a asentarse en lugares más septentrionales y a mayor altitud, hoy demasiado fríos o húmedos. Sectores como la agricultura, la pesca, el turismo o la construcción también se verán afectados por los nuevos parámetros climáticos. Desaparecerán cultivos de algunas zonas y serán viables en otras nuevas, como ocurrirá con la vid. Los períodos turísticos variarán. Se alargará la temporada turística en el Norte, ya que habrá más días de sol y buenas temperaturas y se reducirá en el Sur durante los meses de calor excesivo del verano.

El Quinto Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC), de 2014, alcanzaba conclusiones en las que se consideraba que el calentamiento del sistema climático es inequívoco, en base a los aumentos observados del promedio mundial de la temperatura del aire y del océano, el deshielo generalizado de nieves y hielos y el aumento del nivel del mar medio a nivel mundial, y se consideraba muy probable que estos cambios fueran consecuencia del incremento observado en las concentraciones en la atmósfera de gases de efecto invernadero que tienen como origen las actividades humanas.

Siguiendo las estimaciones publicadas en la “Evaluación Preliminar de los Impactos en España por Efecto del Cambio Climático”, Proyecto ECCE del Ministerio de Medio Ambiente, 2005, es previsible que, debido al cambio climático, se reduzcan, especialmente en el Sur de la Península, las precipitaciones, que además serán más variables, y que suban las temperaturas sobre todo en el estío, incrementándose las situaciones climáticas extremas. Los espacios naturales pueden ver alteradas por estas razones sus cualidades ecológicas y paisajísticas, limitándose los beneficios socioeconómicos y ambientales que genera. El ciclo hidrológico global puede verse también modificado, dificultándose la distribución y la disponibilidad de agua y aumentando probablemente el riesgo de inundaciones. La intrusión marina en los acuíferos costeros también se agudizará, agravando los problemas de abastecimiento en el litoral.

Según la Organización Mundial de Turismo, en la 1ª Conferencia Internacional sobre Cambio Climático y Turismo (Djerba, Túnez, 2003), los efectos del cambio climático se centrarán en tres ámbitos territoriales fundamentales: las zonas costeras y las islas, las regiones montañosas y las zonas expuestas a sequías o inundaciones.

Por efecto del cambio climático, en concreto como consecuencia de la subida del nivel medio del mar, por la expansión térmica del agua marina y la fusión de glaciares y de los casquetes polares, se están produciendo en las zonas costeras, como en el caso de San Roque, procesos generalizados de regresión litoral, que están haciendo desaparecer las playas por retroceso de la línea de costa, y con déficits en las aportaciones naturales de sedimentos desde los cauces y por interrupción del transporte de sedimentos a lo largo de la costa debido a las estructuras marítimas artificiales, como diques, espigones y puertos. Se estima que el nivel del mar está subiendo a un ritmo de 2,5 mm al año a nivel global.

Los aspectos regresivos de la línea de costa y el previsible aumento del nivel del mar ya han sido tenidos en cuenta tanto por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, como por el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar o como por el Plan de Protección del Corredor Litoral, con propuestas de ordenación en la franja litoral, tales como el Parque Fluvial del Guadiaro, que son vinculantes para el Planeamiento Urbanístico General.

Existe consenso en considerar como primer causante del cambio climático la emisión de gases de efecto invernadero, básicamente dióxido de carbono (CO₂), pero también el metano, el óxido nítrico y otros gases que producen dicho efecto. La lucha contra el cambio climático requerirá de una notable reducción de las emisiones de dichos gases y esta reducción pasa por limitar los consumos de los combustibles fósiles que los generan, lo que implicará, fundamentalmente, cambios en las fuentes de energía pero también en los hábitos de vida de los ciudadanos y, prioritariamente, cambios en el urbanismo, la edificación y la “fisiología” urbana. La estrategia de ordenación de la alternativa elegida tiene como uno de sus objetivos impedir y prevenir la degradación de los recursos naturales con influencia negativa sobre el clima, a la vez que tiene en cuenta el mejor aprovechamiento y adaptación a las características del clima y a los efectos del cambio climático.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la cual viene desarrollando desde hace años una labor de Generación de Escenarios Locales de Cambio Climático en Andalucía (ELCCA). Estos escenarios se han basado en los resultados del 4º Informe del IPCC. El término municipal de San Roque se encuentra situado en el Grupo Climático A1, Clima Mediterráneo Oceánico, el cual se da en toda la región influenciada por la costa atlántica andaluza, que suaviza las temperaturas y aporta una humedad notable. Agrupa cuatro unidades bioclimáticas, diferenciadas básicamente por la precipitación y grado de continentalidad. Se espera que la temperatura en Andalucía sufra un incremento a lo largo del siglo XXI. Este incremento oscilará entre los 3,9°C del caso más desfavorable y los 1,6°C del escenario más optimista. Estos incrementos se acentuarán precisamente en las estaciones más cálidas. Para la variable precipitación anual, se proyecta una

disminución generalizada de las lluvias en todos los modelos y escenarios. En este caso, el escenario más desfavorable predice para la generalidad de Andalucía una disminución de más del 26,6% de la precipitación anual, mientras que en el polo opuesto se estima dicha disminución en un 13,7%. A continuación se presenta una tabla en la que se indican las causas del cambio climático de forma genérica y los orígenes en los ecosistemas urbanos.

Causas del cambio climático y sus orígenes en los ecosistemas urbanos.

CAUSAS	ORÍGENES EN LOS ECOSISTEMAS URBANOS	CÓDIGO
Emisión de gases de efecto invernadero	Movilidad urbana motorizada Modelo urbano-industrial basado en el consumo energético intensivo de combustibles fósiles	E
Antropización del suelo	Crecimiento urbano basado en la movilidad motorizada (dispersión, cuarteamiento por las infraestructuras, monofuncionalidad) Modelo agrario intensivo al servicio del sistema urbano	A
Destrucción de ecosistemas terrestres y acuáticos, pérdida de biodiversidad	Crecimiento urbano basado en la movilidad motorizada (dispersión, cuarteamiento por las infraestructuras, monofuncionalidad) Pautas de sobreconsumo Modelo industrial y agrario intensivos	D

Fuente: Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático. Guía metodológica. Red española de ciudades por el clima. Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Edita: Federación Española de Municipios y Provincias. Año 2015.

Por lo tanto, el cambio climático esta causado por las emisiones de gases de efecto invernadero, la antropización del suelo y la destrucción de ecosistemas terrestres y acuáticos y la pérdida de la biodiversidad. Estos hechos tienen su orígenes en la movilidad urbana motorizada, el modelo urbano-industrial basado en el consumo de combustibles fósiles, el crecimiento urbano basado en la movilidad motorizada, las pautas de sobreconsumo y el modelo agrario e industrial intensivos.

La Revisión del PGOU de San Roque busca soluciones encaminadas a reducir los impactos negativos y, al mismo tiempo, potenciar las nuevas oportunidades. Trata de reducir las causas del cambio climático con sus medidas de mitigación. Por el contrario, el cambio climático puede afectar a las determinaciones del Plan y es por ello, por lo que será necesario definir unas estrategias de adaptación. Se trata de impactos inevitables para los que es necesario articular medidas de adaptación, es decir, medidas destinadas a paliar sus consecuencias. El cambio climático tendrá los siguientes efectos previsibles:

- El aumento de las temperaturas.
- La elevación del nivel del mar.

- Las lluvias torrenciales.
- La sequía.
- La alteración y extinción de especies.
- Los incendios forestales.

Impactos del cambio climático sobre los ecosistemas urbanos.

CÓDIGO	CAUSAS	IMPACTOS SOBRE ECOSISTEMAS URBANOS	CÓDIGO
T	Aumento de las temperaturas	Incremento del efecto "isla de calor" en los núcleos urbanos	T1
		Mayores necesidades de sombra en las horas centrales del verano	T2
		Incremento de las necesidades de riego del verde urbano	T3
		Importantes afecciones sobre la salud humana.	T4
		Mayor evaporación de aguas de estanques, piscinas y embalses	T5
		Mayores periodos de inversión térmica	T6
		Más contaminación por menor ventilación con inversión térmica	T7
N	Elevación del nivel del mar	Inundaciones en áreas urbanas costeras	N1
		Pérdida de playas en zonas turísticas	N2
L-S	Lluvia torrencial / Sequía	Cambios en la escorrentía y en la disponibilidad de agua	LS1
		Desprendimientos de taludes de carreteras urbanas	LS2
L	Lluvia torrencial	Inundaciones por avenida	L1
		Sobrecarga de las infraestructuras de alcantarillado	L2
S	Sequía	Riesgos de interrupciones en el suministro eléctrico de origen hidráulico	S1
		Problemas de abastecimiento alimentario	S2
		Riesgos de erosión	S3
A	Alteración y extinción de especies	Incremento de la presencia de determinados parásitos	A1
F	Incendios forestales	Riesgos de incendios en áreas urbanas próximas a zonas forestales.	F1

Fuente: Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático. Guía metodológica. Red española de ciudades por el clima. Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Edita: Federación Española de Municipios y Provincias. Año 2015.

Todos estos impactos pueden afectar al término municipal de San Roque, por lo que la Revisión del PGOU deberá incluir medidas de mitigación y adaptación.

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS EN RELACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Los impactos asociados a la variabilidad y a la mitigación del cambio climático afectan a las diferentes dimensiones del desarrollo del municipio, por esta razón la planificación y el desarrollo de los procesos de adaptación deben enfocarse desde el territorio de forma dinámica y con una construcción colectiva. En la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), que se incardina con la Revisión del PGOU, se han tenido en cuenta los instrumentos de planificación estratégica existentes y además se ha incluido, a lo largo de las diferentes fases de su elaboración y concretamente en la selección de las líneas de actuación, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, el Plan de Acción de Energía Sostenible, el Plan de Acción Ambiental y la Agenda 21 Local, como instrumentos encaminados a la mitigación y adaptación municipal al cambio climático.

Aunque es apenas un primer paso en un proceso tan urgente pero a la vez tan complejo, se espera sea una contribución importante en el camino para afrontar los retos que impone el cambio climático y fortalecer el trabajo articulado en el municipio de San Roque hacia el establecimiento e implementación de acciones en el mismo sentido. Y es que la adaptación se ha transformado en la respuesta de los territorios para afrontar los impactos asociados a la variabilidad del clima.

Para ello es esencial contar con la representación y participación de todos los agentes sociales practicantes de las actividades más básicas que son quienes conocen los impactos del clima y las opciones de adaptación más inmediatas y en el caso de la municipalidad la ciudadanía. La incorporación del cambio climático en los planes de desarrollo municipales tendrán que tener en cuenta objetivos, programas y estrategias a implementar y los periodos de desarrollo.

Las líneas estratégicas en el ámbito del cambio climático serán:

- Conocer con profundidad la biodiversidad local y ecosistemas estratégicos que rodean al municipio.
- Concertación de una brújula medio ambiental
- Restauración ecológica de parajes degradados y paisajes naturales
- Promoción de negocios innovadores y competitivos de biocomercio
- Incremento de mantenimiento de zonas verdes y áreas ambientales de la zona urbana
- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos

La principal acción de mitigación y cambio climático será la peatonalización del centro, generación de carriles bici, incorporación de la infraestructura verde y paisaje, recuperación de elementos como los humedales, estuarios y marismas del río Guadarranque y del río Guadiaro. También hay que considerar una potenciación del transporte público sobre el privado y una mejora de la eficiencia del mismo con el fin de reducir los problemas de emisión de gases. Todo ello implicará una reducción del consumo de energía. Es un objetivo transversal que estará presente en la preparación, programación, aplicación, seguimiento y la evaluación de todos los fondos.

El municipio de San Roque emitió un total de 887.629 toneladas equivalentes de CO₂ en el conjunto de sectores constituidos por la agricultura, industria, residencial, comercio-servicios y administración y servicios públicos. Casi el 60% de las toneladas de CO₂ corresponden al consumo del sector industrial, hecho que va asociado al polo industrial situado en la Bahía de Algeciras en el término municipal de San Roque. El transporte (público y privado) que emplea combustibles fósiles ocupa el tercer lugar en importancia con un 8% (67.498 t) de las toneladas de CO₂ emitidas y en cuarto lugar en cuanto a emisiones estaría el consumo eléctrico en edificios residenciales con un 4% (34.645 t).

Estas tendencias, unidas a los últimos cambios en la legislación, primando las matriculaciones con menores emisiones de CO₂, en lugar de con menores emisores contaminantes, parece indicar que en los próximos años los repartos de las motorizaciones no van a cambiar, si cabe se irá incrementando el número de vehículos con motorización diesel, altamente perjudiciales por la emisión de partículas y otros contaminantes, frente a otro tipo de motores alternativos: eléctricos, híbridos o gasolinas de bajo consumo.

El cambio radical hacia esas motorizaciones más eficientes no se prevé fácil ni a corto plazo en un municipio como San Roque, pero si a nivel nacional se invirtiera la tendencia, es posible que como efecto arrastre, municipios pequeños y medianos, se vieran inmersos en el cambio del parque vehicular motorizado.

El parque edificatorio es, desde el punto de vista de su comportamiento energético, deficiente, principalmente por la falta de cualificación de las envolventes térmicas (edad avanzada de la edificación y escasa inversión rehabilitadora). El uso de energías alternativas en el municipio es todavía poco representativo.

El consumo energético por sectores es el siguiente (Megavatios/hora) según el SIMA (2014):

AGRICULTURA:	2.094
INDUSTRIA:	1.096.978
RESIDENCIAL:	77.881
COMERCIO-SERVICIOS:	42.171
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:	19.921

El consumo energético está polarizado en el sector de la industria asociado al polo industrial situado en la Bahía de Algeciras. El parque edificatorio residencial es el segundo sector en consumo energético, el fomento de la Eficiencia Energética y las Energías Renovables en el Sector Residencial según el PAES a través de distintas operaciones podría suponer un ahorro de 20.000 MWh para 2020.

Desde un punto de vista energético en el transporte en San Roque de manera diaria, se están consumiendo 54,36 Toneladas equivalentes de petróleo (Tep), principalmente como consecuencia de la utilización masiva del vehículo privado. Siendo el tipo de combustible una de las variables elementales para estimar la sostenibilidad de un sistema de movilidad, es interesante apuntar cómo han evolucionado las tendencias históricas y hacia donde parece que apuntan. En los últimos diez años se comprueba que el porcentaje de vehículos con motorización diesel ha ido creciendo sostenidamente, siendo a partir del año 2007 cuando empiezan a aparecer otros tipos de combustibles alternativos al gasoil y a la gasolina, aunque de manera poco significativa.

Con estos antecedentes, las acciones derivadas del planeamiento general más destacables sobre el cambio climático son previsiblemente las siguientes:

- Acciones por el cambio de clasificación y calificación del suelo en el nuevo planeamiento.

- Clasificación del suelo
- Determinación de usos
- Determinación de niveles de intensidad y ocupación
- Normas de estética y ambiente
- Inversión económica
- Consumo de recursos (agua, energía)
- Sistemas de comunicación
- Zonas verdes-espacios libres
- Abastecimiento y saneamiento
- Utilización de recursos naturales
- Equipamiento comunitario
- Centros públicos
- Situación de centros urbanos

- Crecimiento estimado de la población

ESPECÍFICAS EN SUELO NO URBANIZABLE

- Delimitación de zonas de protección
- Delimitación de zonas según uso
- Protección del medio biótico y abiótico
- Protección de cultivos y explotaciones
- Disposiciones respecto a edificaciones y construcciones
- Infraestructuras básicas
- Normativa de segregación de parcelas. Control de la parcelación
- Definición de núcleo de población

- Acciones durante la fase de ejecución.

- Movimientos de tierras
- Alteración de la cubierta vegetal
- Parcelaciones
- Construcción-edificación
- Realización de infraestructuras
- Realización de servicios de abastecimiento y saneamiento
- Emisiones de gases, polvo, partículas, ruido, etc.
- Introducción de flora.

La Revisión del PGOU es una oportunidad para profundizar en el análisis del territorio, así como para acometer la resolución de todos aquellos problemas urbanísticos que se detecten. Los principales vectores de impacto previsibles, en consecuencia, sobre el factor cambio climático se derivarán de los movimientos de tierras y obras, la nueva urbanización, la gestión de residuos, del agua y la energía, la incidencia del transporte y las infraestructuras y de las actividades económicas. Por otro lado, desde el punto de vista socioeconómico, el nuevo planeamiento general se deberá ajustar al crecimiento y las necesidades del municipio, moderando el consumo de nuevo suelo y minimizando la presión sobre los espacios de valor natural. En este caso, para su formulación se tiene en cuenta la incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. La Revisión del PGOU tiene también potencial de alterar el carbono global por aumento del secuestro de CO₂ por la vegetación tanto a proteger como a incorporar en los nuevos sistemas de espacios libres, mediante la mejora de la movilidad y de la eficiencia energética y en el consumo de recursos.

ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Para el establecimiento de las medidas de mitigación de los efectos del cambio climático se tendrán en cuenta las recomendaciones emanadas de la reciente Cumbre del Cambio Climático en Quito celebrada en 2016 y del programa HABITAT III (la nueva Agenda Urbana). Igualmente se deberá cumplir con la Directiva 2003/87/CE, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo, así como el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y el Plan Andaluz de Adaptación al Cambio Climático.

MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LOS DISTINTOS PLANES MUNICIPALES.

1.- REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO.

Buena parte de la colaboración del nuevo Plan General de San Roque en la mitigación del cambio climático se derivará de la creación de la infraestructura verde del municipio, realizada en coherencia con la Estrategia del Paisaje de Andalucía. Esta actuación implica la recuperación de humedales y marismas tales como la Laguna de Torreguadiaro, la Charca de Mariamoya y los dos estuarios de las marismas del Guadiaro y del Guadarranque.

Para la recuperación de la marisma de Guadarranque se desclasifica suelo industrial y se genera una "Infraestructura Verde" hasta el núcleo de San Roque. Se potencia también la Integración de la peatonalización en todos los centros urbanos.

El Ayuntamiento de San Roque se ha adherido recientemente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) en el marco del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014 y del Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, con el proyecto Ecociudad San Roque 2016-2020. Documento a tener en cuenta y que contiene propuestas y líneas de actuación de mitigación para el cambio climático. Contiene en concreto medidas como:

- Peatonalización de los centros.
- Generación de carriles bici.
- Potenciación del transporte urbano.
- Recuperación de humedales:

- Charca Marimoya
- Los 2 estuarios (Guadiaro y Guadarranque)
- Laguna de Torreguadiaro
- Recuperación de Estructuras Verdes como Sumideros de Carbono.

Debe tenerse en cuenta, dado el peso industrial que tiene el municipio y su potencial repercusión en los factores que determinan el cambio climático, el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial Bahía de Algeciras y las Autorizaciones Ambientales Unificadas y las Autorizaciones Ambientales Integrales de las empresas que conforman los Polos Industriales de San Roque, dado que constituyen *la fuente más significativa en emisiones atmosféricas (Refinería ‘Gibraltar-San Roque’, CEPSA Química Guadarranque y CEPSA Química Puente Mayorga). Estas empresas cuentan con sus propios Planes de Gestión Ambiental y hacen públicas sus declaraciones medioambientales.*"

2.- PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DE SAN ROQUE.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de San Roque, aprobado por el Pleno Municipal el 11 de mayo de 2016 y elaborado por la Diputación Provincial de Cádiz, que deberá incorporarse al Plan General de Ordenación Urbanística en tramitación, supone una de las principales herramientas con que cuenta el municipio para colaborar con el objetivo global de minorar los efectos del cambio climático. Este PMUS se encuadra a su vez dentro del Plan de Movilidad Interurbana Sostenible (PMIS) de San Roque-Los Barrios, igualmente elaborado por la Diputación Provincial de Cádiz.

El PMUS persigue el objetivo de que el peatón vuelva a ser el centro de las ciudades. Las soluciones que se proponen en el Plan de Movilidad se agrupan en cuatro grupos: al tráfico, al transporte público, al aparcamiento y para peatones y ciclistas. En lo referente al tráfico, se propone optimizar el existente entre San Roque y La Línea, mejorar la fluidez en la Avenida de Guadarranque, mejorar la transitabilidad y el calmado del tráfico en El Toril y también la seguridad en el Valle del Guadiaro. Las soluciones al transporte público son: reconfiguración de la red de autobuses urbanos, mejora de la accesibilidad e información en las paradas y mejorar la intermodalidad. Las relativas al aparcamiento son la introducción de zonas reguladas de estacionamiento en superficie y la instalación de aparcamientos de disuasión. Finalmente, las relativas a peatones y ciclistas son la puesta en marcha de un Área 20 en el Casco Histórico; la potenciación de los ejes de prioridad peatonal e itinerarios peatonales; señalización de los itinerarios peatonales principales; fomentar la movilidad a los colegios con caminos escolares; incrementar la red ciclista, tanto urbana como interurbana; un plan de aparcamientos para bicicletas; y, finalmente, introducción de un sistema público de alquiler de bicicletas.

El Plan de Movilidad plantea la creación de una red de 27,5 Km de carriles bici, que incluye la creación de un carril bici entre San Roque Casco y el Pinar del Rey y otro carril bici que conecte el Valle del Guadiaro con el municipio de la Línea de la Concepción, y prevé un total de 88 aparcamientos para bicicletas repartidos por todo el término municipal.

El Plan de Movilidad se encuadra dentro del objetivo de la EASU de "Impulsar una nueva cultura de la movilidad y accesibilidad, modificando el reparto modal a favor de modos más eficientes económica y ambientalmente, y más justos desde el punto de vista social, primando el transporte público y los desplazamientos a pie y en bicicleta".

3.- PLAN DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL, DEL CAMPO DE GIBRALTAR (PCCG).

La comarca del Campo de Gibraltar dispone de un Plan de Calidad Medioambiental, aprobado finalmente en 2005. El Plan nació como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo actuaciones coordinadas que lograsen la efectiva intervención en los diferentes factores que influyan o puedan influir en el deterioro de la calidad del medio ambiente de la comarca del Campo de Gibraltar.

El Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar tiene por objeto la mejora cuantificable de la calidad de las aguas, del aire y de los suelos, logrando que las actividades económicas de la zona sean compatibles con el medio ambiente, para de esta manera alcanzar el llamado Desarrollo Sostenible. El objeto descrito pretende conseguir mediante la optimización del consumo de los recursos y la minimización de los residuos generados, incidiendo en la reducción y control de los vertidos acuosos y atmosféricos.

Si bien, en Andalucía, los datos registrados de partículas menores de 10 micras (PM10) durante el periodo 2003-2010 en las estaciones de medida de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (RVCCAA), ponen de manifiesto niveles superiores de los valores límite.

Entre las zonas en las que se ha dividido Andalucía y donde se han superado los valores legales de PM10, se encuentra la Zona industrial de la Bahía de Algeciras. En esta zona, también hubo superaciones de los valores límite horario o diario de dióxido de azufre (SO₂) durante los años 2005 y 2006, aunque la aprobación del Plan de Acción Medioambiental para el Campo de Gibraltar (Orden

de 15 de septiembre de 2005), cuyo objetivo era establecer medidas de carácter inmediato, ha supuesto una mejora importante en la calidad del aire.

Como parte del citado Plan de Acción, mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, se estableció el Protocolo de Actuación en el Campo de Gibraltar, el cual fue modificado mediante Resolución de 17 de diciembre de 2009; donde se recogen una serie de medidas a adoptar por varias instalaciones, con importantes emisiones de SO₂, al objeto de evitar la superación de los valores límite establecidos en la legislación vigente para dicho contaminante.

En este contexto, cabe mencionar que el ámbito cuenta con el documento de Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona Industrial Bahía de Algeciras, específicamente enfocado a la evaluación de la calidad del aire. El objetivo del Plan es el establecimiento de unos niveles de reducción de emisiones que impliquen una mejora en los niveles de calidad del aire, de forma que queden por debajo de los valores límites establecidos.

La fuente más significativa en estas emisiones atmosféricas la constituye el entramado formado por las industrias Refinería 'Gibraltar-San Roque', CEPSA Química Guadarranque y CEPSA Química Puente Mayorga. En este sentido indicar que cada centro cuenta con sus Planes de Gestión Ambiental y Autorizaciones Ambientales Integrales o Unificadas y hacen públicas sus declaraciones medioambientales.

4.- AGENDA LOCAL 21

Tras la suscripción por parte del Ayuntamiento de San Roque de la Carta de Aalborg, se inició en 2002 el proceso de implantación de la Agenda 21 Local. Tras esta adhesión, se inició la elaboración del diagnóstico ambiental municipal de la Agenda 21, que fue completado y aprobado con la fase de participación pública desarrollada en 2008, para finalmente elaborar las conclusiones surgidas en esta fase. Tras la realización del Diagnóstico Ambiental Municipal se ha ejecutado la siguiente etapa del proceso de implantación de la Agenda 21: el Plan de Acción, que recoge las distintas líneas estratégicas y de actuaciones y que fue aprobado en pleno en noviembre de 2010. Dicho documento, se elabora tras un proceso de participación, a través del foro, donde se propusieron una serie de soluciones que han sido recogidas en el mismo, y se compone de 6 líneas estratégicas de acción, cada una de esa líneas de una serie de programas y cada programas de una serie de proyectos, que pretende dar solución a los problemas ambientales detectados.

Estas líneas son:

- 1.- Ciudad y Movilidad
- 2.- Ecoeficiencia Económica
- 3.- Reducción de la Huella ecológica de San Roque.
- 4.- Eco-urbanismo, Patrimonio y diversidad Humana.
- 5.- Educación Ambiental y Participación Ciudadana.
- 6.- Integración de la Sostenibilidad en la gestión Ambiental Local.

Las determinaciones con repercusiones urbanísticas de este Plan de Acción deberán ser recogidas en el planeamiento urbanístico en revisión de San Roque.

5.- PACTO DE ALCALDES

En el marco de las políticas de lucha contra el cambio climático desarrolladas a nivel europeo, regional y provincial, el Ayuntamiento de San Roque se sumó a la iniciativa “Pacto de Alcaldes”, expresando así su firme compromiso con el desarrollo sostenible y la creación de un nuevo modelo energético local. A raíz de la firma del Pacto se ha elaborado un Plan de Acción por la Energía Sostenible (PAES), que define de forma concreta la contribución del municipio a la reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero. Se trata de un plan equilibrado que responde a las principales conclusiones y resultados obtenidos en el Inventario Base de Emisiones (BEI), integrando actuaciones previamente recogidas en otros instrumentos de planificación como el Plan de Ahorro y Optimización Energética Municipal (POAP) y la mencionada Agenda Local 21. De este modo, los campos de acción prioritarios en los que se centra el PAES son el sector residencial y público (incluyendo medidas de eficiencia energética en edificios y cambio de comportamiento de los usuarios) y el transporte y la movilidad (con acciones destinadas al fomento de la movilidad peatonal y ciclista). Estas acciones se acompañan de otras destinadas al aprovechamiento del sol y el viento como principales recursos energéticos renovables del municipio. La explotación de estas fuentes de energía limpia ha permitido marcar un objetivo global de reducción de emisiones superior al previsto en el horizonte de 2020 para el Pacto de Alcaldes.

A esto se suma, como sumidero de carbono, la importante infraestructura verde del municipio.

6.- OTROS

El municipio de San Roque cuenta con un Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF). Con este Plan se dispone de un documento que establece la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los

recursos propios o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales en el ámbito del término municipal. Sus funciones básicas son:

a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la Intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio o Entidad Local que corresponda.

b) Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones Locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía en que se integre.

c) Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con lo que establezca el correspondiente Plan de la Comunidad Autónoma, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos» así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.

d) Prever la organización de Grupos Locales de pronto Auxilio o equivalentes para la lucha contra incendios forestales, en los que podrá quedar encuadrado personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.

e) Especificar procedimientos de información al resto de la población.

f) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

En relación a los incendios forestales, el cambio climático incrementará la frecuencia de situaciones de mayor peligro, así como la estación de incendios. Hasta mediados de siglo, el cambio climático proyectado es poco variable e independiente de las emisiones de gases de efecto invernadero. Por tanto, la planificación futura debe basarse en el clima proyectado, no en el pasado.

La gestión debe hacerse por objetivos específicos, incluyendo la disminución de la peligrosidad, el mantenimiento o mejora de los servicios ecosistémicos o la resiliencia de los ecosistemas al fuego u otros fenómenos extremos. Se debe planificar con especial atención la interfaz urbano-forestal.

Por otro lado existen una serie de Ordenanzas y Bandos relacionados con el ahorro de recursos, energía, zonas verdes, la gestión de residuos y movilidad sostenible, que se detallan a continuación:

BANDOS:

- El "**Uso responsable del agua en casa**", donde se enumeran una serie de recomendaciones para fomentar el ahorro casero de agua. Estas recomendaciones se relacionan con una serie de objetivos ambientales de la EASU, como: tener presente en todo momento que el agua es un recurso natural finito, aunque regenerable, cuyo uso debe basarse en principios de racionalidad, mesura, equidad y solidaridad; o conllevan a la consecución del objetivo que persigue "Fomentar los procesos de participación y de transferencia de información a la ciudadanía en todo lo relacionado con la gestión del agua".

- **Consejos para el ahorro de combustible en los vehículos a motor.** Enumera una serie de recomendaciones encaminadas al ahorro energético y la minoración de emisiones de los vehículos a motor. Esta publicación se relaciona con el objetivo de la EASU de "Integrar el concepto de eficiencia energética en la organización de las ciudades, en la ordenación urbanística, en la edificación, en los sistemas de movilidad y accesibilidad y en la gestión urbana", así como de "Concienciar a la ciudadanía sobre pautas de consumo razonables que frenen el crecimiento de la demanda de energía".

ORDENANZAS:

- **Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial.** Esta ordenanza también incluye medidas encaminadas a la prohibición de la circulación de vehículos a motor por zonas de alto valor ambiental o el establecimiento de unos límites máximos de niveles sonoros, entre otros.

- **Ordenanza municipal de circulación de ciclomotores.** Esta ordenanza, que regula la circulación de ciclomotores, incorpora ciertas medidas para corregir molestias por contaminación acústica.

La Calidad del Aire y la Protección contra la Contaminación Acústica son áreas sobre las que se asientan el diseño de estrategias de actuación del Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21 que tengan como meta un desarrollo urbano sostenible, sus objetivos son entre otros el de acometer actuaciones sobre el uso sostenible de los recursos naturales, favorecer el asesoramiento técnico entre instituciones y dotar de instrumentos de participación, cooperación interadministrativa y planificación.

- **Ordenanza municipal reguladora de los huertos de ocio.** Establece el régimen aplicable a la utilización de dichos espacios hortícolas, con el fin de establecer el procedimiento a seguir para la adjudicación de huertos de ocio, los

criterios generales de selección aplicables a la demanda que exista, los derechos y obligaciones que incumben a los beneficiarios, y, en fin, las posibles infracciones y sanciones que una conducta incorrecta o negligente puede acarrear. Entre otros objetivos, la ordenanza promueve el uso de buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.

Con la puesta a disposición de los huertos de ocio, se pretende que un sector de la población, especialmente personas pensionistas, que se encuentren desocupadas, adopten una actitud activa en su tiempo libre y de ocio, con objeto de que, a la vez que se enriquecen los valores saludables y ambientales, se da ocupación y distracción a aquéllas personas que no posean otros medios que satisfagan sus necesidades de ocio.

Esta ordenanza se relaciona con varios objetivos de la EASU, entre otros, con los siguientes:

"Desarrollar programas de información, comunicación y de participación que incidan en: los proyectos de rehabilitación; en la creación de huertos urbanos sociales, etc."

"Desarrollar en la periferia mecanismos e instrumentos que favorezcan la biodiversidad: parques agrarios, etc."

"Garantizar el acceso de los ciudadanos al disfrute de la naturaleza, minimizando los impactos sobre la biodiversidad."

"Fomentar el concepto de ciudad como ecosistema que alberga una biodiversidad propia y específica del medio natural y compatible con los usos humanos."

- **Ordenanza de captación solar para usos térmicos.** Su objetivo es regular la obligada incorporación de sistemas de captación y utilización de energía solar activa de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria, en los edificios y construcciones del municipio que cumplan las condiciones establecidas en esta norma.

El uso de energía solar térmica de baja temperatura es una de las medidas que, en materia de edificación, establece el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER), donde se profundiza en dar respuesta a las necesidades de abastecimiento energético de la sociedad andaluza en el contexto de un desarrollo sostenible para Andalucía. El Plan desarrolla por tanto lo establecido en la Ley 2/2007 de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética.

- **Ordenanza municipal reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos.** Regula el servicio público de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en orden a conseguir las adecuadas condiciones, la protección del medio ambiente y la adecuada recuperación de los residuos. Asimismo pretende prevenir la producción de residuos, establecer el régimen jurídico de su producción y gestión y fomentar su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valoración, así como regular los suelos contaminados con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas.

Esta ordenanza se relaciona con varios objetivos de la EASU, entre otros, con los siguientes:

"Fomentar la recogida selectiva en origen, como estrategia para obtener materiales de calidad que tengan salida en el mercado del reciclaje".

"Implicar y capacitar a las personas (ciudadanía y personal involucrado en organizaciones gestoras) en la gestión de residuos".

"Reducir la producción de residuos, en peso pero también en volumen, diversidad y peligrosidad, desacoplando la generación de residuos del desarrollo económico".

- **Ordenanza de gestión de zonas ajardinadas y arbolado viario.** Esta Ordenanza regula la utilización, uso y disfrute de los parques, jardines, plazas ajardinadas, espacios libres y zonas verdes, elementos de juegos infantiles, bancos, papeleras y demás mobiliario urbano existente, así como el arbolado de la ciudad.

La ordenanza incluye además medidas para la ordenación de nuevas zonas verdes incidiendo en la conservación de elementos naturales, ya sea la vegetación existente o cualquier otra característica ecológica; lo que se relaciona con el objetivo de la EASU de "Respetar la matriz biofísica del territorio en los nuevos desarrollos urbanos, manteniendo, hasta donde sea posible, la vegetación y hábitats de interés". Incluye medidas para aplicar la Norma Granada de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos para la valoración de parámetros de los árboles y su entorno.

- **Ordenanza municipal reguladora de la gestión de escombros.** Esta ordenanza regula las actividades de producción, posesión, transporte, almacenamiento y valoración de escombros para conseguir una efectiva protección del medio ambiente en la gestión de residuos; a la vez que fomenta las actitudes, conductas y costumbres para la gestión responsable por parte de los habitantes del municipio en la gestión de los mismos.

El fomento de estrategias de prevención y reutilización de residuos y la generalización de sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos son áreas sobre las que se asientan el diseño de estrategias de actuación del Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21 que tengan como meta un desarrollo urbano sostenible.

De igual modo, esta ordenanza se relaciona con varios objetivos de la EASU, entre otros, con el de "Implicar y capacitar a las personas (ciudadanía y personal involucrado en organizaciones gestoras) en la gestión de residuos".

En conclusión, el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque deberá realizar aportaciones positivas para colaborar en la minoración del cambio climático global, traducidas en la mejora de la movilidad, aplicando criterios de sostenibilidad, la protección y mejora del medio natural, con incremento de la superficie arbolada con capacidad para actuar como sumidero de dióxido de carbono, la protección del litoral, la lucha contra la contaminación y la sobreexplotación de las aguas, la adecuada gestión de residuos, la arquitectura con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos) y al ahorro de recursos y energía. Deberá, así mismo, ser coherente con el proceso de implantación de la Agenda Local 21 del municipio de San Roque. No obstante, los aspectos que puedan afectar al cambio climático de la Propuesta de Ordenación serán analizados con mayor profundidad en el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General.

e) La incidencia previsible sobre los Planes Sectoriales y Territoriales concurrentes.

Con el propósito de favorecer la adecuada coordinación territorial, la Revisión de Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque, incorporará los objetivos, directrices y proyectos, que afecten a su ámbito de actuación, formulados tanto en el marco planificador municipal como supramunicipal, sectorial y territorial concurrente en vigor que a continuación se cita sucintamente, que habrá de ser tenido en cuenta durante la Evaluación Ambiental Estratégica y en la redacción de los documentos urbanísticos, de manera que no se produzcan otras incidencias sobre dicho marco planificador que su mera aplicación en el ámbito afectado por el Plan General:

- **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)**, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre. Establece las estrategias de ordenación en función del Sistema de Ciudades, en el que San Roque se incluye entre las ciudades medias, y que son asumidas por el planeamiento general.

- **Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar**, aprobado por Decreto 370/2011, de 20 de diciembre. Tiene por objeto establecer elementos básicos para la organización y estructura del territorio en su ámbito, actuando como marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y Entidades Públicas así como para las actividades de los particulares.

Los Objetivos Generales de este Plan son los siguientes:

- Asegurar la integración territorial del Área del Campo de Gibraltar en el sistema de ciudades de Andalucía.
 - Garantizar la coordinación con el Plan de la Costa del Sol Occidental y con el Área de La Janda.
 - Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores y potencialidades.
 - Identificar, zonas de oportunidad para desarrollo de usos y actividades económicas especializadas.
 - Reforzar la articulación externa e interna del ámbito territorial del Área del Campo de Gibraltar y la intermodalidad de servicios de transporte.
 - Establecer una red de espacios libres de utilización pública integrada con las zonas urbanas, agrícolas y naturales.
 - Atender y ordenar las nuevas necesidades de infraestructuras energéticas e hidráulicas para abastecimiento, saneamiento y tratamiento de residuos, estableciendo criterios para su dotación en nuevos suelos urbanos.
- **Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de Zonas Costeras.** Se persigue con esta estrategia una mejor gestión del espacio y los recursos costeros por la especial dificultad que ofrecen las áreas litorales para la implantación de un modelo de desarrollo más sostenible, así como facilitar una mayor sostenibilidad del desarrollo basado en la utilización de los recursos, contribuir a conservar hábitats y especies, mejorar el control de actividades que causan polución o erosión, ayudar a la rehabilitación de los recursos degradados, aportar mecanismos y herramientas para una distribución más equitativa de los beneficios derivados de la explotación de los recursos, disminuir los costos ambientales de los proyectos de desarrollo, minimizar los daños en el medio y los recursos marinos, evitar pérdidas innecesarias a los usuarios de esos mismos recursos y permitir hacer un uso más eficiente de los equipamientos e infraestructuras.
- **Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía.** Establece objetivos, criterios y determinaciones para la protección, conservación y puesta en valor de las zonas costeras de Andalucía, en el marco de lo establecido en el POTA para el

dominio litoral. El ámbito del Plan General incluye al menos los primeros 500 m de la Zona de Influencia del Litoral, y aquellas otras zonas necesarias para alcanzar los objetivos de protección y accesibilidad del sistema costero.

- **Plan de Emergencia ante el Riesgo de Contaminación del Litoral en Andalucía (PECLA)**. Aprobado por acuerdo del 10 de junio de 2008 del Consejo de Gobierno, establece los procedimientos de actuación y de coordinación de los recursos humanos y materiales ante incidentes medioambientales en las costas de la comunidad autónoma. Este dispositivo recoge fundamentalmente las operaciones de emergencia que deben desarrollarse en tierra, sin detrimento de la necesaria cooperación e interrelación con las actuaciones marítimas (que son competencia la Administración Marítima central). Se incluyen, entre otras, medidas de limpieza de las zonas afectadas, recogida y transporte de residuos, evaluación de daños medioambientales, recuperación ecológica, control sanitario y supervisión de las operaciones.

- **Plan de Acción para los Espacios Protegidos del Estado Español (EUROPARC-España, 2002)**, además de promover el paso de redes administrativas a redes ecológicas, recomienda, de manera prioritaria, el desarrollo de un documento de planificación de cada sistema regional de espacios protegidos, que incluya su relación con la planificación territorial y la definición de sus contenidos. Así mismo, recomienda integrar la Red Ecológica Europea Natura 2000 en el esquema general de protección de cada ámbito territorial, definiendo la gestión de las futuras Zonas de Especial Conservación en el marco de las correspondientes redes o sistemas de espacios de cada comunidad autónoma.

- **Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017**. Aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2012 constituye la figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la comunidad autónoma hasta el año 2017.

- **Plan Director de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía**. Desarrollado a partir del Plan Andaluz de Medio Ambiente, supone un nivel superior en el esquema de planificación de los Espacios Naturales Protegidos de la región permitiendo la conservación de la integridad ecológica y la biodiversidad de sus ecosistemas.

- **Plan de Gestión de las ZEC Ríos Guadiaro y Hozgarganta (ES6120031), Río Guadiaro (ES6170031) y Río Guadalquivir (ES6170034)**. Aprobado mediante Orden de 18 de marzo de 2015. El ámbito de la actuación está afectado por la Zona de Especial Conservación (ZEC) Ríos Guadiaro y Hozgarganta y por la futura delimitación del Parque Natural de los Alcornocales, lo que supondrá también

afección por la ZEC Los Alcornocales. Los Planes de Gestión contienen una caracterización general de cada ZEC, la identificación de las prioridades de conservación, un análisis de las presiones y amenazas, los objetivos, las medidas de conservación y el sistema de evaluación.

- **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de los Alcornocales.**- Declarado por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. El vigente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión fueron aprobados por Decreto 87/2004, de 2 de marzo si bien por Acuerdo de 21 de enero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los recursos naturales del ámbito de Los Alcornocales y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales, se establece la ampliación de los límites de este Espacio Natural Protegido (Declarado Zona de Especial Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves e incluido en la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía (España) - Marruecos) incluyendo amplios terrenos en el municipio de San Roque.

- **Planes de Recuperación de Especies Amenazadas.** Hasta el momento se han aprobado diez planes de recuperación y conservación de especies amenazadas. Entre ellos, que puedan verse afectados por el Plan General, se encuentran el Plan de Conservación de de Aves Necrófagas y el Plan de Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales.

- **Programa de Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua (Programa AGUA).** De ámbito estatal, su objeto, cuyo referente básico es la Directiva Marco del Agua, consiste en resolver las carencias en la gestión, en la disponibilidad y en la calidad del agua, mediante la reorientación de la política del agua, para garantizar la disponibilidad y la calidad del agua en cada territorio, con actuaciones dirigidas a la optimización y mejora de la gestión del agua, a la generación de nuevos recursos, a la prevención de inundaciones y a la depuración y reutilización de agua.

- **Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía.** Enmarcado dentro del desarrollo de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, pretende mejorar la protección de la biodiversidad europea garantizando la coherencia territorial de la Red Natura 2000 y reforzando la funcionalidad de los ecosistemas rurales más allá de las áreas que componen dicha Red, definiendo la Infraestructura Verde en Andalucía.

- **Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales.** Su objetivo principal es el de garantizar la conservación y uso racional

de estos ecosistemas y contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales y europeos del Estado Español. El Plan determina las líneas directrices en las que se enmarcarán los sistemas de gestión de todos estos ecosistemas acuáticos, y en especial de los que se integren en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

- **Plan Estratégico de Ramsar 2016-2021.** Supone la materialización a nivel estatal de la Convención sobre los Humedales de Ramsar (Ramsar, Irán, 1971). La estrategia se organiza en torno al uso racional de los humedales mediante planes, políticas y legislación nacionales, medidas de manejo y la educación del público, la designación y el manejo sostenible de humedales adecuados para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional y la cooperación internacional con respecto a los humedales transfronterizos, los sistemas hídricos compartidos, las especies compartidas y los proyectos de desarrollo que puedan afectar a los humedales.

- **Plan Andaluz de Humedales.** La conservación de la integridad ecológica de los humedales andaluces, fomentando su uso racional para mantener ahora y en el futuro sus funciones ecológicas socioeconómicas e histórico-culturales es el principal objetivo de este Plan.

- **Plan Forestal Español 2002-2032.** Aprobado por Consejo de Ministros en julio de 2002, pretende estructurar las acciones necesarias para el desarrollo de una política forestal española basada en los principios de desarrollo sostenible, multifuncionalidad de los montes, contribución a la cohesión territorial y ecológica y la participación pública y social en la formulación de políticas, estrategias y programas, proponiendo la corresponsabilidad de la sociedad en la conservación y la gestión de los montes.

- **Plan Forestal Andaluz 2016-2020.** El Plan Forestal Andaluz fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 7 de febrero de 1989 con revisiones cada cinco años. Plan Forestal Andaluz 2016-2020 supone la revisión, ya acordada en 2016 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, del anterior Plan Forestal Andaluz 2008-2015. Este Plan prestará especial atención a la potenciación de aquellas funciones y servicios de los territorios forestales que, sin tener un valor directo de mercado, presentan sin embargo gran interés estratégico para la sostenibilidad del desarrollo económico, singularmente su papel en la absorción de los gases de efecto invernadero que provocan el cambio climático. Se considera prioritario mejorar el dispositivo contra incendios forestales y potenciar la silvicultura preventiva, potenciar la creación de equipamientos y servicios de uso público y recreativo, completar la normativa en materia cinegética y completar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

- **Estrategia Forestal Española.** Aprobada en 1999 tiene como objetivos la planificación de la política forestal a escala nacional y la participación en los trabajos de los foros y organismos internacionales forestales para el diseño de las reformas en los instrumentos políticos forestales, la elaboración de los borradores de Plan Forestal de España, la trasposición de los objetivos nacionales a los foros internacionales, las relaciones forestales exteriores y la publicación de los acuerdos y documentos más relevantes para España.

- **Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios (PAN) 2013–2017.** Sus objetivos generales buscan fomentar la Gestión Integrada de Plagas para preservar un sector agrícola, forestal y alimentario próspero, que asegure una contribución positiva al medio ambiente, mediante un modelo sostenible de producción compatible con la utilización racional de productos fitosanitarios y reducir los riesgos y efectos derivados de la utilización de productos fitosanitarios, especialmente en el ámbito de la salud humana y del medio ambiente.

- **Planes de Lucha Integrada Contra Plagas Forestales.** Emanados de la aplicación de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía, en la actualidad se cuenta con planes específicos contra plagas producidas por la procesionaria del pino *Thaumetopoea pityocampa*, la lagarta peluda *Lymantria dispar* y contra los perforadores de coníferas.

- **Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014–2020.** Se persigue con esta estrategia, promovida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, impulsar la coordinación de políticas y actuaciones en materia de conservación vegetal en España, y facilitar la participación de todos los interesados. Se centra exclusivamente en la diversidad vegetal silvestre. Se refiere a todos los grupos florísticos (algas, hongos, líquenes, briófitos y plantas vasculares), incluidos los hábitats y ecosistemas de los que forman parte. Por tanto, cuando se habla de “diversidad vegetal” en el texto se hace referencia a las especies silvestres.

- **Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.** Surgida tras el compromiso adquirido por el Estado Español con la ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992. Contempla la organización de las medidas sobre diversidad biológica en Planes de Acción sectoriales que deben desarrollarse bajo orientaciones y directrices comunes a todos ellos.

- **Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017.** Emanado de la aplicación de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la

Biodiversidad constituyendo el instrumento de planificación para la Administración General del Estado en materia de patrimonio natural y biodiversidad.

- **Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.** Su objetivo fundamental es conservar la biodiversidad de Andalucía, para ello la estrategia trata de implementar un marco institucional adecuado, desarrollar instrumentos que faciliten la gestión proactiva y adaptativa al escenario de cambio global, impulsar el desarrollo sostenible que consolide la puesta en valor de la biodiversidad y refuerce su función como recurso generador de bienes y servicios, consolidar un modelo de gestión integrada, fomentar la corresponsabilidad, impulsar el conocimiento e incrementar la conciencia.

- **Plan Andaluz de Conservación de la Biodiversidad.** Contemplado en el Plan Andaluz de Medio Ambiente, su objetivo general es mantener la diversidad biológica en Andalucía, expresada en términos de conservación de hábitats, protección y recuperación de especies vegetales y animales y ordenación de ecosistemas de alto valor.

- **Plan para el Control de las Especies Exóticas Invasoras.** Su objetivo de gestionar adecuadamente las especies exóticas que muestran carácter invasor, de forma real o potencial, poniendo en peligro los ecosistemas o el estado sanitario y económico de colectivos humanos.

- **Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible (2014-2020).** Actualmente en fase de Borrador tras el Acuerdo de 25 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba su formulación. Tiene como objetivos principales trasladar los acuerdos ambientales internacionales y nacionales al contexto regional, y contribuir a sus políticas de desarrollo sostenible en Andalucía.

- **Plan Director para la Gestión Sostenible de la Costa.** A iniciativa del Ministerio de Medio Ambiente, este Plan propone una planificación racional y concertada de actuaciones e iniciativas en el medio costero que garanticen su desarrollo sostenible.

- **Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz.** Su Objetivo consiste en abordar de forma coordinada las actividades encaminadas a la conservación y desarrollo sostenible del litoral y fondos marinos, así como optimizar los recursos disponibles y garantizar resultados y tratamientos homogéneos para el conjunto del medio marino y litoral de Andalucía.

- **Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.** Constituye en referente para la educación ambiental en Andalucía, ampliando los principios básicos recogidos en el Libro Blanco de la Educación Ambiental en España.

- **Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia Horizonte 2007-2012-2020.** El objetivo de esta Estrategia es recoger las actuaciones necesarias para el cumplimiento del Protocolo de Kioto y de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sentar las bases para un desarrollo sostenible.

- **Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión (2013–2020).** A partir del 1 de enero de 2013 se adopta un enfoque comunitario en la asignación de derechos de emisión, tanto en lo que respecta a la determinación del volumen total de derechos de emisión, como en lo relativo a la metodología para asignar los derechos de emisión. La asignación individual a cada instalación se aprueba mediante Resolución del Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Industria, Turismo y Comercio y de Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- **Estrategia Española de Calidad del Aire.** Contempla la modernización del marco normativo, el fortalecimiento de los instrumentos de gestión y la promoción de la investigación en materia de contaminación atmosférica.

- **Estrategia de Sostenibilidad de la Costa (2007, MARM).** Su finalidad es la de generar un cambio en el modelo de gestión de la franja costera, materializable en un nuevo modelo de desarrollo económico de ciertas zonas del litoral o en un nuevo modelo de coordinación entre los agentes e instituciones y un cambio en el modelo de actuaciones que se llevan a cabo en la franja costera.

- **Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.** Esta estrategia, dirigida por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, nace en 2007 con el objeto genérico de cambiar la percepción social de los ríos. Sus objetivos básicos se centran en la realización de un diagnóstico objetivo del estado actual de nuestros ríos, analizando las causas de su degradación, diseñar estrategias de actuación para proteger, restaurar y mejorar nuestros ríos, con el objetivo de que puedan alcanzar los objetivos fijados en la Directiva Marco, definiendo proyectos iniciales que sirvan de formación y demostración inicial de las actuaciones a acometer y contribuir al mejor conocimiento del funcionamiento natural de los ríos, y a la conservación y valoración del Patrimonio Natural y Cultural estatal asociado a los ríos.

- **Estrategia Andaluza de Restauración de Ríos.** Su objetivo es diagnosticar las principales causas que intervienen en la degradación del estado ecológico de los ríos andaluces, aludiendo no sólo a las presiones físicas sino también a razones socioeconómicas y culturales, según las directrices establecidas en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos de 2007. Una vez identificadas estas presiones

sobre los ecosistemas fluviales se definirán, con el acuerdo y participación de todos los afectados, los procedimientos y directrices adecuados para mejorar gradualmente su estado ecológico.

- **Estrategia Andaluza de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas.** Su objetivo es elevar la calidad de las aguas de nuestros ríos y aumentar la eficiencia media de las mismas alcanzando el buen estado de todas las masas de agua en el horizonte del año 2015, habiéndose acordado mediante Consejo de Gobierno la declaración de 300 obras hidráulicas de interés para la Comunidad.

- **Plan de Energías Renovables (PER) 2011–2020.** Sus objetivos son acordes con la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento del uso de la energía procedente de fuentes renovables. A nivel estatal estos objetivos se traducen en que las fuentes renovables representen, al menos, el 20% del consumo de energía final en el año 2020 -mismo objetivo que para la media de la UE-, junto a una contribución mínima del 10% de fuentes de energía renovables en el transporte para ese año.

- **Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011–2020.** La Directiva 2009/28/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, establece que cada Estado miembro elaborará un Plan de Acción Nacional en materia de Energías Renovables (PANER) para conseguir los objetivos nacionales fijados en la propia Directiva. Para el estado español, estos objetivos se concretan en que las energías renovables representen un 20% del consumo final bruto de energía, con un porcentaje en el transporte del 10%, en el año 2020.

Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020. La Directiva 2006/32/CE sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos fija un objetivo mínimo orientativo de ahorro energético del 9% en 2016. Por su parte, la Directiva 2012/27/UE dictamina que a más tardar el 30 de abril de 2014, y a continuación cada tres años, los Estados miembros presentarán Planes Nacionales de Acción para la eficiencia energética donde se fijarán las actuaciones y mecanismos para conseguir los objetivos. Por otra parte, el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010 ha fijado como objetivo para 2020 ahorrar un 20% de su consumo de energía primaria. Los objetivos de ahorro de energía final del Plan de Acción 2011-2020 se concentran en el sector Transporte, al que se atribuye el 51% del total de los ahorros en 2020. Le sigue en importancia el sector Industria, con ahorros equivalentes al 25% del total. Estos ahorros dan como resultado una disminución del consumo de energía final, entre los años 2007 y 2020, del 13% en el sector Industria y del 5% en el sector Transporte.

- **Plan de Desarrollo de Infraestructuras Energéticas 2015–2020.** Promovido por la Secretaria de Estado de Energía, este Plan tiene como objetivo primordial garantizar el suministro eléctrico en situaciones de máxima demanda al menor coste posible y respetando el medio ambiente, para lo cual es necesario prever la evolución de la demanda de energía en el horizonte de planificación contemplado.
- **Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21.** Su fundamento es el diseño de estrategias de actuación que tengan como meta un desarrollo urbano sostenible, sus objetivos son entre otros el de acometer actuaciones sobre el uso sostenible de los recursos naturales, favorecer el asesoramiento técnico entre instituciones y dotar de instrumentos de participación, cooperación interadministrativa y planificación.
- **Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático,** aprobado en 2002, contempla el desarrollo de instrumentos de planificación ambiental e indicadores de seguimiento del cambio climático. Entre las medidas propuestas cabe destacar las referidas a la eficiencia en la gestión de los residuos, el fomento del uso de las energías renovables, la eficiencia energética en los transportes y servicios, el fomento del transporte público o la gestión sostenible y eficiente del uso del agua.
- **Plan Andaluz de Acción por el Clima,** su objetivo es la evaluación de los efectos del cambio climático y la adopción de medidas tendentes a reducir la vulnerabilidad de los recursos o sectores potencialmente afectados por el mismo.
- **Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética,** aprobado en 2009, persigue la aproximación a un nuevo modelo energético que dé respuesta a las necesidades de abastecimiento de energía de la sociedad andaluza sin generar desequilibrios ambientales, económicos y sociales.
- **Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 (Borrador).** Cuenta con Acuerdo de Formulación por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 26 de febrero de 2013. Se pretende contribuir a un uso más eficiente e inteligente de la energía y a la recuperación de la economía andaluza mediante un modelo de desarrollo adaptado a la situación actual, con unos objetivos alineados con el cumplimiento de la estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- **Estrategia Española de Movilidad Sostenible.** Recoge líneas directrices y medidas en diversas áreas prioritarias, cuya aplicación debe propiciar el cambio hacia un modelo de movilidad más eficiente y sostenible.
- **Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005–2020.** El PEIT aborda la planificación del conjunto de las actuaciones en materia de infraestructuras y

transportes que son competencia del Ministerio de Fomento. Para el periodo 2013-2020 los objetivos son finalizar el proceso de integración de los objetivos medioambientales y de desarrollo sostenible en el sector del transporte, avanzar en la construcción de un sistema integrado de transporte, y desarrollar las acciones infraestructurales coherentes con ese modelo, consolidar la aplicación de los instrumentos de gestión e internalización precisos para profundizar las dinámicas de cambio modal y de reducción de externalidades iniciadas en la fase anterior, avanzar, mediante la coordinación con los ámbitos políticos de decisión correspondientes, en la disociación del crecimiento económico y las necesidades de transporte y finalizar la realización de las actuaciones en infraestructura planificadas, conforme a las prioridades de compatibilización ambiental establecidas en los procesos de actualización y revisión del Plan.

- **Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020)**. Supone la revisión, actualmente en formulación, del PISTA 2007-2013, constituyendo el instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras del transporte del territorio andaluz. Con el desarrollo en el ámbito temporal del anterior Plan se puso en marcha la primera fase del sector San Roque del Área Logística Bahía de Algeciras, de 45 Has y se pusieron en servicio las infraestructuras logísticas necesarias para poder consolidar el despegue logístico del nodo. A partir del 2018, y en función de cómo evolucione la demanda y la comercialización en los próximos años, se podrá plantear poner en marcha la ejecución de la segunda fase del sector San Roque de esta Área Logística. Plantea también la conexión Cádiz -San Roque (A-48) y en la planificación del horizonte 2024 se incluye la A-7 San Roque y Algeciras.

- **Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024**. Sustituye al anterior Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020. Sus objetivos persiguen mejorar la eficiencia y competitividad del sistema global del transporte optimizando la utilización de las capacidades existentes. Contribuir a un desarrollo económico equilibrado, como herramienta al servicio de la superación de la crisis, promover una movilidad sostenible compatibilizando sus efectos económicos y sociales con el respeto al medio ambiente, reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del sistema de transportes y favorecer la integración funcional del sistema de transportes en su conjunto mediante un enfoque intermodal.

- **Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB) 2014-2020**. Pretende propiciar un mayor uso de este medio de transporte como apuesta en favor de la movilidad sostenible, abordando no solo la infraestructura viaria, sino también elementos complementarios como aparcamientos, la intermodalidad o medidas de concienciación ciudadana y de gestión.

- **Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.** Tiene por objeto la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con planificación y gestión de la movilidad, metabolismo urbano, etc. Los ejes de actuación que contempla incluyen la mejora de la eficiencia económica y energética del transporte, los límites a la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, la necesidad de evitar la contaminación lumínica, el fomento de la construcción bioclimática, promover la rehabilitación de las edificaciones urbanas o el aumento de la superficie de suelo capaz de sostener vegetación.

- **Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía.** Su finalidad es fomentar la producción cultural andaluza creativa y de calidad, disponer de una oferta cultural amplia y al alcance de todos, promover el incremento del consumo cultural plural y recuperar y poner en valor el patrimonio cultural andaluz.

- **Plan General de Bienes Culturales de Andalucía.** Constituye el marco estratégico para la tutela del patrimonio cultural, aspecto en el que el planeamiento urbanístico general juega un papel crucial. Contempla entre sus objetivos la creación de líneas de trabajo que consideren al patrimonio cultural como recurso para el desarrollo sostenible de los territorios.

- **Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración 2007-2015.** Tiene como objetivo generalizar sistemas eficaces y redes de saneamiento que conduzcan todas las aguas residuales a las depuradoras, en particular en las poblaciones urbanas de pequeño tamaño o menores de 2000 habitantes, así como dar cumplimiento a la Directiva de Aguas Residuales y a la Directiva Marco de Agua 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. El Plan fomenta especialmente la promoción de la investigación en materia de recursos naturales y, más específicamente, en materia de saneamiento, depuración y calidad de las aguas, biodiversidad y ecosistemas asociados.

- **Estrategia de Paisaje de Andalucía.** Entre sus Objetivos y Líneas estratégicas incluye, en relación con los paisajes litorales, impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural, impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural y cualificar los paisajes asociados a actividades productivas.

- **Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación (PAND).** Su objetivo fundamental se centra en contribuir al logro del desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas del territorio nacional y, en particular, la prevención o la reducción de la degradación de las tierras, la rehabilitación de tierras parcialmente degradadas y la recuperación de tierras desertificadas.

- **Plan Andaluz de Control de la Desertificación.** Se pretende con este Plan controlar la desertificación y contribuir al desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas de la región andaluza.

- **Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias en Materia de Restauración Hidrológica-Forestal, Control de la Erosión y Defensa Contra la Desertificación.** Constituye el marco general para el desarrollo de los trabajos de restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora. Sus objetivos generales son el mantenimiento y mejora de la función protectora de los bosques sobre los recursos suelo y agua, el control de la erosión, la mejora del Régimen hídrico y regulación de caudales y la restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora.

- **Plan Hidrológico Nacional.** Vigente desde 2001 con diversas modificaciones, tiene como objetivos alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, y en particular de las masas de agua, gestionar la oferta y satisfacer las demandas de aguas presentes y futuras a través de su aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo, que permita al mismo tiempo garantizar la suficiencia y calidad del recurso para cada uso y la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, en aras a conseguir la vertebración del territorio nacional y reequilibrar las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

- **Plan de Policía de Aguas del Litoral Andaluz.** Se pretende evaluar continuamente la calidad de las aguas litorales andaluzas, incluidos los estuarios de catorce de los más importantes ríos andaluces, mediante el muestreo y análisis de aguas y sedimentos.

- **Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas 2015-2021.** Sus objetivos se entran en alcanzar el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, satisfacer las demandas de agua incrementando la disponibilidad del recurso, proteger la calidad del agua, economizar su empleo y racionalizar su uso en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales, llevar a cabo una gestión integrada y una protección a largo plazo de los recursos hídricos y contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

- **Plan Director de Riberas de Andalucía.** Marca las directrices para la regeneración de los ecosistemas ribereños, determina la necesidad y la facilidad de su restauración y definen directrices básicas de actuación determinando qué riberas,

deben ser conservadas en su estado actual, cuales restauradas y cuales, estando degradadas, no es recomendable restaurar.

- **Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos.**

Aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio. Se Pretende mejorar las condiciones de seguridad de las poblaciones y bienes económicos frente a los riesgos de avenidas e inundaciones. Destaca su intervención a través del planeamiento urbanístico para aumentar la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, evitando la ocupación de los cauces y limitando los usos en las zonas inundables. Complementariamente impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zonas urbanas y sobre las cuencas vertientes a través de medidas de corrección hidrológico-forestal, tratando de equilibrar las actuaciones hidrológicas y territoriales y urbanísticas mediante la coordinación interadministrativa.

- **Plan de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones en Andalucía.**

Aprobado por Acuerdo de 13 de julio de 2004. Recoge lo establecido en la normativa de Protección Civil, centrándose en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y tiene por objeto establecer la estructura organizativa y los procedimientos de actuación adecuados ante las emergencias por inundaciones, asegurando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

- **Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020.**

Desarrolla la política de prevención de residuos, conforme a la normativa vigente para avanzar en el cumplimiento del objetivo de reducción de los residuos generados en 2020 en un 10% respecto del peso de los residuos generados en 2010. Se configura en torno a cuatro líneas estratégicas destinadas a incidir en los elementos clave de la prevención de residuos, la reducción de la cantidad de residuos, la reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos, la reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos y Reducción de los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente de los residuos generados.

- **Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.**

Se pretende conseguir que la gestión de los residuos no peligrosos en Andalucía constituya un servicio de calidad para la ciudadanía, homogeneizando al máximo el coste de dicha gestión en todo el territorio con unos niveles de protección medioambiental lo más elevados posibles.

- **Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía, 2010-2019.**

El Plan presenta un elenco de principios rectores que adoptan las tendencias en materia de prevención en la generación y de gestión de residuos,

considerando así los preceptos, reglas y estrategias establecidos por la Unión Europea para integrar el desarrollo socioeconómico con la conservación del medio ambiente, en general, y la correcta gestión de los residuos, en particular.

- **Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía.** Es el instrumento del que se ha dotado la autonomía para la defensa contra los incendios en terrenos forestales. Busca la integración y coordinación de los distintos medios aportados por los distintos Organismos y entidades, dotados de personal con un elevado grado de profesionalización, una importante dotación de medios materiales y la aplicación de tecnologías avanzadas en extinción de incendios.

- **Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd).** Constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, siempre que no sean declaradas de interés nacional por los órganos correspondientes de la Administración General del Estado.

- **Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.** Se centra en potenciar el tejido empresarial y generar empleo estable, promover un uso óptimo de los recursos, favorecer la rehabilitación de destinos maduros, fomentar la implantación de nuevas tecnologías y sistemas de calidad, impulsar el reconocimiento social de la actividad turística y generar sinergias con otros sectores productivos.

- **Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.** Se busca la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con mayor implicación en los procesos de desarrollo urbano. Considera que la ordenación territorial, la urbanística, la planificación y gestión de la movilidad, el uso que las ciudades hacen de los recursos naturales y energéticos, constituyen elementos claves en la construcción de la ciudad sostenible.

- **Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT) 2012-2015.** Sus objetivos básicos son el incremento de la actividad turística y su rentabilidad, la generación de empleo de calidad, el impulso de la unidad de mercado, la mejora del posicionamiento internacional, la mejora de la cohesión y notoriedad de la marca España, favorecer la corresponsabilidad público-privada y el fomento de la desestacionalización del turismo.

- **Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014-2020.** Busca el impulso y la promoción del turismo de naturaleza en España como una actividad

económica generadora de ingresos y empleo que ponga en valor la biodiversidad y asegure su uso sostenible.

- **Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA) 2007-2016.** El PDIDA persigue mejorar la red deportiva andaluza y acercar la práctica del ejercicio físico a la sociedad, mediante la construcción de nuevas instalaciones y la mejora de las infraestructuras de las ya existentes.

- **Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía.** Se enmarca dentro del desarrollo e implementación de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, aprobada en el año 2011 por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y su enfoque y planteamiento es coincidente con las líneas de acción política en materia de medio ambiente y biodiversidad impulsada desde la Unión Europea. Entre dichas líneas de acción se incluye la propuesta de definición de una Infraestructura Verde para el conjunto de la UE.

- **Agenda Local 21 de San Roque.** Tras la suscripción por parte del Ayuntamiento de la Carta de Aalborg, se inició en 2002 el proceso de implantación de la Agenda 21 en San Roque. Tras esta adhesión, se inició la elaboración del diagnóstico ambiental municipal de la Agenda 21, que fue completado y aprobado con la fase de participación pública desarrollada en 2008, para finalmente elaborar las conclusiones surgidas en esta fase. Tras la realización del Diagnóstico Ambiental Municipal se ha ejecutado la siguiente etapa del proceso de implantación de la Agenda 21: el Plan de Acción, que recoge las distintas líneas estratégicas y de actuaciones y que fue aprobado en pleno en noviembre de 2010. Las determinaciones con repercusiones urbanísticas de este Plan de Acción deberán ser recogidas en el planeamiento urbanístico general de San Roque.

La Agenda 21 Local de San Roque constituye una de las herramientas más importantes surgida de la Cumbre sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro (1992). Se trata de un proceso en el que, partiendo de la realidad ambiental de un municipio, se diseñan una serie de pautas a implementar para que dicho municipio tienda al desarrollo sostenible. Tras una serie de gestiones administrativas iniciales y de motivación del personal, planificación del proceso y búsqueda de evaluación. Se elaboró un Diagnóstico Ambiental y Social, y posteriormente el Plan de Acción Ambiental que tiene como objetivos prioritarios los siguientes:

- Poner freno a impactos ambientales de mayor importancia.
- Hacer que las interacciones de San Roque con su entorno sean sostenibles.
- Promover la gestión racional y sostenible de recursos naturales del sistema (inputs) y efluentes al sistema (outputs).

- Resolver problemas ambientales detectados.
- Fomentar desarrollo económico endógeno de San Roque, partiendo de recursos propios, que sea sostenible y perdurable en el tiempo.
- Proteger y respetar los sistemas naturales del municipio.
- Mejorar la calidad de vida de las sanroqueñas y los sanroqueños.
- Reducir la “huella ecológica” de San Roque con respecto a otros lugares.
- Fomentar la cohesión social.
- Promover la solidaridad interterritorial e intergeneracional.
- Potenciar la educación cívica y ambiental de los habitantes de San Roque.

El Plan de Acción Ambiental de San Roque, aprobado en marzo de 2010. Contiene seis Líneas Estratégicas mediante las cuales se pretenden alcanzar los objetivos:

- Ciudad y Movilidad.
- Eco-eficiencia económica.
- Reducción de la huella ecológica de San Roque:
- Mejora del ciclo integral del agua
- Optimización del uso de la Energía
- Mejora en la gestión de los residuos urbanos
- Eco-urbanismo, patrimonio y biodiversidad urbana.
- Educación ambiental y participación Ciudadana.
- Integración de la sostenibilidad en la gestión ambiental local.

Actualmente se han llevado a cabo proyectos con prioridad alta descritos en las líneas de actuación tales como la elaboración de un plan de movilidad urbana sostenible, aunque sigue sin estar definida una estrategia clara de reducción de la contaminación a nivel municipal.

- **Plan de Movilidad Urbana Sostenible de San Roque.**- Documento de Aprobación Inicial de mayo de 2012, en proceso de revisión. La problemática de la movilidad en San Roque la genera la excesiva especialización funcional de diferentes ámbitos de la ciudad (falta de complejidad en barrios), cuestión que obliga a realizar múltiples desplazamientos para acceder al trabajo o los servicios. Se elabora por ser un proyecto propuesto en la Agenda 21, estando encuadrado en la Estrategia Provincial de Movilidad Urbana Sostenible. Se caracterizan por desarrollar las líneas de actuación, programas y planes necesarios para lograr un escenario ambiental que se adapte a una nueva política de carácter local acorde con los principios de movilidad sostenible. Supone una oportunidad para los habitantes de los diferentes municipios de obtener una mejora sustancial en desplazamientos diarios y favorecer las condiciones en las que se desarrolla la cotidianidad. En definitiva, el cumplimiento final de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible permite disfrutar de

una mejor calidad de vida y del entorno urbano, al tiempo que reducir el impacto ambiental generado por el transporte urbano.

Tiene como objetivos principales:

- Contribuir a una mayor calidad de vida de los ciudadanos.
- Contribuir a una reducción del impacto ambiental del transporte.
- Conseguir un mejor balance energético.
- Contribuir a promover un planeamiento urbanístico sostenible.

Estos objetivos se pretenden llevar a cabo siguiendo una serie de políticas básicas tales como:

- Fomento de los modos no motorizados.
- Mejorar la eficiencia del transporte público.
- Racionalizar el uso del espacio público.
- Incidir en la conducta de movilidad urbana.

- **Plan de Mejora de la Calidad de Aire de la Zona Industrial de la Bahía de Algeciras.**- Aprobado en diciembre de 2013. Con las medidas propuestas en el Plan se consiguió reducir niveles de concentración de contaminación en el aire de la zona y se estableció un Plan de Vigilancia y Seguimiento estricto. Las Administraciones responsables han desarrollado normativa tanto para lograr la reducción de las emisiones como para disminuir los niveles de contaminantes permitidos en el aire ambiente. En este sentido, las Administraciones competentes deben adoptar planes y programas para la mejora de la calidad del aire y el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire en su ámbito territorial, así como para minimizar o evitar los impactos negativos de la contaminación atmosférica, en los casos en que se registren superaciones de los niveles máximos permitidos de determinados contaminantes atmosféricos.

Medidas del plan de actuación en la zona industrial bahía de Algeciras:

- Sector industrial.
 - Aplicación de medidas correctoras.
 - Inspección de emisiones.
 - Estudio de modelización y optimización del sistema de evacuación de gases a la atmosfera.
 - Modificación del Protocolo de Actuación del Campo de Gibraltar.
 - Modelización de la calidad del aire.
 - Medidas correctoras en actividades extractivas próximas a núcleos de población.

- Medidas para la reducción de emisiones en las industrias que manejan sólidos pulverulentos.
- Tráfico marítimo.
 - Contenido máximo de azufre en combustible para uso marítimo.
 - Suministro eléctrico a barcos atracados en puertos.
- Aprobación de ordenanzas municipales de gestión ambiental en obras de construcción y demolición
- Tráfico.
 - Fomento del transporte público y compartido.
 - Fomento del transporte no motorizado.
 - Medidas disuasorias al uso del vehículo particular.
 - Reducción de emisiones de los vehículos.
 - Mejora de infraestructuras viarias.
- Sector residencial.
 - Aplicación del Código Técnico de la Edificación en nueva construcción y rehabilitación de edificios.
 - Aplicación del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios en nueva construcción y rehabilitación de edificios.
 - Plan Renove de viviendas.
- Prevención.
- Sensibilización.
- Gestión.
- **Plan Director de Turismo de San Roque.**- El municipio dispone de una gran riqueza paisajística y cinegética que debe ser desarrollada en beneficio de una oferta turística de turismo rural que es cada vez más demandada.
- **Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de San Roque** (aprobado definitivamente el 23 de abril de 2009).- Tiene por objeto la preservación, mejora y potenciación de los valores de la Ciudad Histórica de San Roque que parte del ámbito delimitado a tal efecto en la Declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, Decreto 1783/1975 de 26 de Junio, y se completa con el ámbito del Conjunto Histórico establecido en este Plan Especial. Asimismo, constituye el instrumento de desarrollo, previsto en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque, y en el Documento de Aprobación Inicial del mismo, en el ámbito del Centro Histórico. Incluye actuaciones de Mejora Urbana y Puesta en valor del Patrimonio del Término Municipal.

- **Plan Municipal de Vivienda y Suelo de San Roque.**- Aprobado en febrero de 2014. Pretende básicamente es estudiar y analizar la demanda subyacente de vivienda asequible, su variabilidad temporal, su distribución geográfica dentro del Término Municipal y su adecuación a los suelos de titularidad ya disponibles o en los que exista cierta certidumbre de obtención y, pese a la concreción de plazos, establecer mecanismos suficientes para que los desarrollos se puedan ajustar a estas circunstancias tan variables de índole económico-financiero, social y político. Por otra parte se determinarán las carencias del parque de viviendas, las medidas necesarias para su conservación, mantenimiento y rehabilitación, así con las actuaciones de realojo que resulten necesarias y, especialmente, la erradicación de la infravivienda.

- **Plan de Acción para la Energía Sostenible Municipio de San Roque.**- Aprobado en Septiembre 2007. El Ayuntamiento de San Roque quiso sumarse a los esfuerzos internacionales para hacer frente a este reto ambiental y por ello se comprometió a reducir su contribución global al cambio climático en un 20,4% para el año 2020 respecto a las emisiones que generó en el año 2007. Para la consecución de este porcentaje de reducción, se aprobaron una serie de medidas de actuación que constituyen la hoja de ruta para el cumplimiento de los objetivos adquiridos y que se agrupan en los siguientes sectores y ámbitos:

- Edificios, equipamiento/instalaciones e industria
 - Edificios y equipamiento/instalaciones municipales
 - Alumbrado público
 - Industria
- Transporte.
 - Transporte público.
- Producción local de electricidad:
 - Eólica.
 - Fotovoltaica
- Ordenación territorial
 - Urbanismo.
 - Planificación de los transportes /movilidad.
 - Normas para la renovación y la expansión urbanas.
- Contratación pública de productos y servicios
 - Requisitos / normas en materia de eficiencia energética

- Colaboración con los ciudadanos y las partes
- Ayuda financiera y subvenciones
- Sensibilización y creación de redes locales
- Formación y educación.

- **Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades.**- Actualmente en proceso de aprobación. Para el desarrollo del plan de igualdad de San Roque se cuentan con las siguientes asunciones por parte del Ayuntamiento:

- Contar con un servicio de Buzón Urbano con un itinerario y una frecuencia adecuada a las necesidades de las usuarias, que facilita la movilidad y la accesibilidad a la ciudad.
- Eliminar factores de inseguridad en espacios públicos mediante mejora del alumbrado público, la eliminación de pavimentos deslizantes y la señalización semafórica en lugares de intersección.
- Revisar y ordenar la circulación del núcleo antiguo donde viven muchas mujeres de edad, para garantizar el acceso seguro de peatones.
- Crea y tiene cuidado de espacios de encuentro al aire libre: espacios verdes, que facilitan la convivencia y la sociabilidad.
- Garantiza la accesibilidad de la ciudad. Se eliminan barreras arquitectónicas, se adaptan accesos para las personas con dificultad de movilidad o con "carros".
- Se acordará denominar nuevas calles con el nombre de mujeres reconocidas y significativas para visibilizar la igualdad de género.
- Fomenta el comercio de proximidad, como elemento que facilita la vida de las mujeres, genera tejido social y fomenta las relaciones sociales vecinales.
- La ciudad es una comunidad educativa y planifica y desarrolla actividades formativas dirigidas a construir una sociedad igualitaria, en todos los ámbitos y niveles educativos.

- **Proyecto de Gestión y Reducción de Gasto Energético en el Alumbrado Público en el Centro Histórico.**- El objeto del proyecto de gestión consiste en realizar una serie de actuaciones sobre el alumbrado existente, con el fin de reducir el consumo eléctrico de las instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Roque, mejorando al mismo tiempo la calidad del alumbrado público toda vez que éste es uno de los servicios que el Ayuntamiento debe prestar a la ciudadanía, tratando de proporcionar unos niveles de iluminación acomodados a las diferentes zonas, según el tipo de núcleo urbano, densidad de tráfico, etc. Estas actuaciones se basan principalmente en la implantación de un sistema que constituye un sistema de gestión y ahorro energético.

- **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI).**- El Ayuntamiento de San Roque está elaborando la EDUSI de San Roque al objeto de

optar a la 2ª convocatoria abierta por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de la Orden HAP/1610/2016, de 6 de Octubre, para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. El objetivo de esta estrategia es alcanzar un desarrollo urbano sostenible de San Roque mediante la implementación de medidas integradas que permitan hacer frente a los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a nuestro municipio. Los objetivos y líneas de actuación de esta Estrategia serán asumidas por la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque.

AUTORÍA Y FIRMAS

Este Documento Inicial Estratégico de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque (Cádiz), ha sido realizado por Cristóbal Ruiz Malia, Biólogo y Juan José Caro Moreno, Geógrafo, como autores, con la colaboración de Iván Román Pérez-Blanco, Geógrafo y Teresa Ahumada Hueso, Ingeniera Téc. Forestal, pertenecientes a la consultoría especializada IBERMAD, Medio Ambiente y Desarrollo, S.L. en colaboración con el Ilustrísimo Ayuntamiento de San Roque.

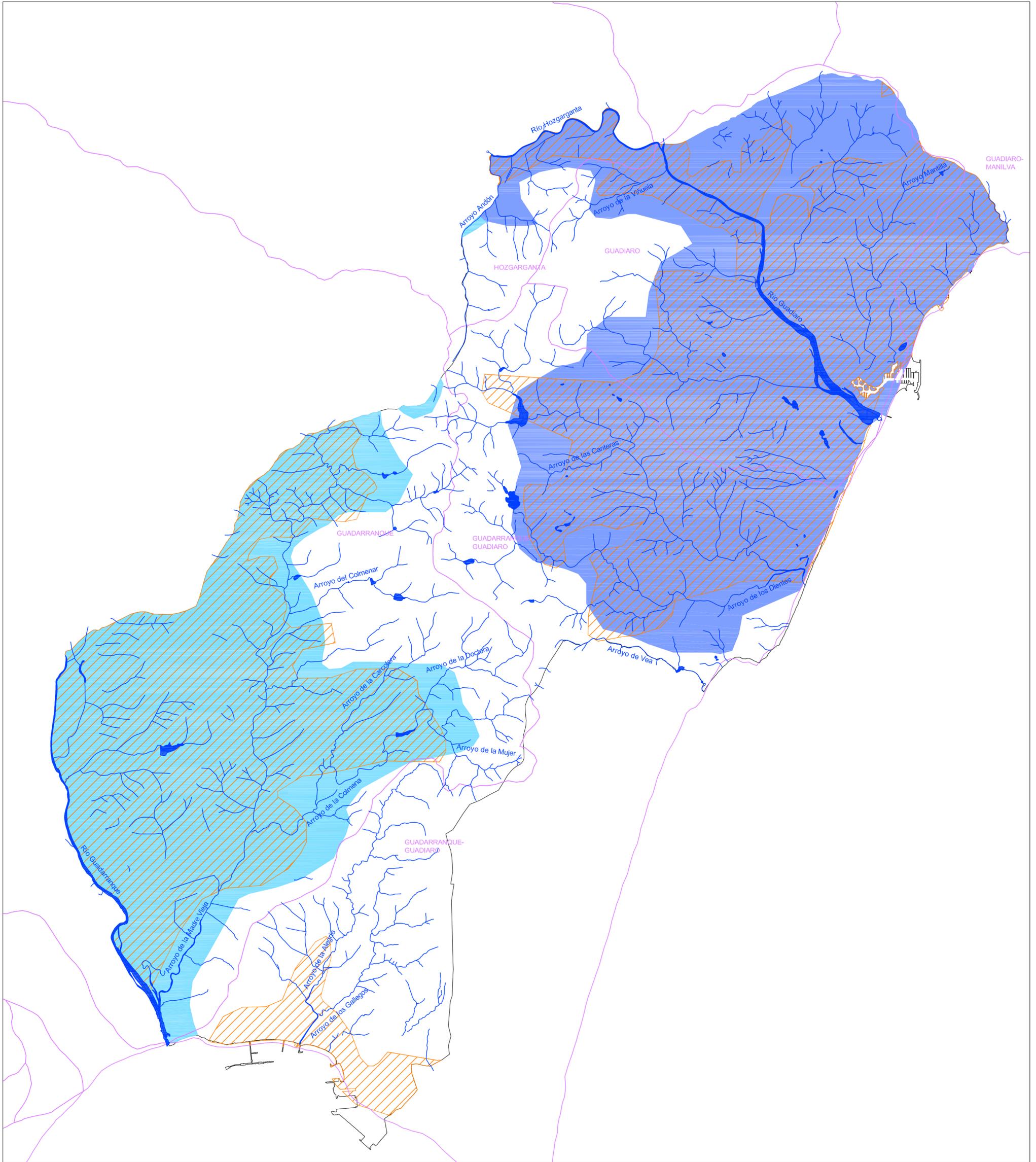
FIRMAS:

Cristóbal Ruiz Malia, Biólogo

Juan José Caro Moreno, Geógrafo

ANEXO CARTOGRAFIA:

HIDROLOGÍA
RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS



Ilte. Ayuntamiento de San Roque
 Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
 Campo de Gibraltar (Cádiz)

**ESTUDIO DEL MEDIO FÍSICO-NATURAL
 Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL
 TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE PARA EL
 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
 EN REVISIÓN**

HIDROGRAFÍA	
Red hidrográfica	
Lámina de agua	
Subcuencas hidrográficas	
HIDROLOGÍA	
Sistema acuífero plioceno y cuaternario del Campo de Gibraltar	
Masas de agua subterráneas	
Guadarranque - Palmones	
Guadlao - Genal - Hozgarganta	

**REVISIÓN
 DEL P.G.O.U. DEL
 TÉRMINO MUNICIPAL DE
 SAN ROQUE**

Título del plano:	Número
HIDROLOGÍA E HIDROGRAFÍA	1

Fecha: DICIEMBRE-2016

ESCALA: 1:45.000

NORTE

280000 285000 290000 295000 300000

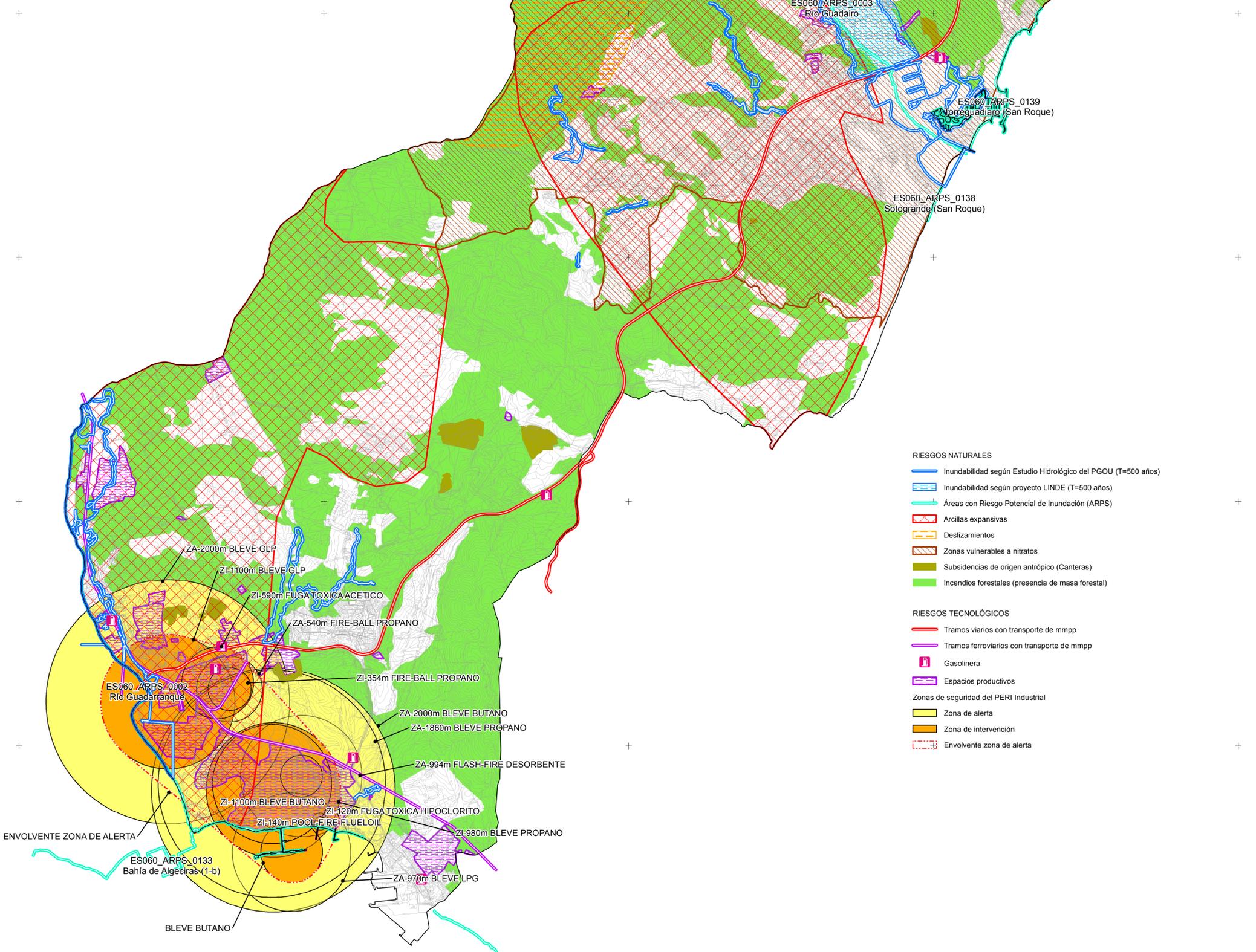
4016000

4016000

4012000

4008000

280000 285000 290000 295000 300000



- RIESGOS NATURALES**
- Inundabilidad según Estudio Hidrológico del PGOU (T=500 años)
 - Inundabilidad según proyecto LINDE (T=500 años)
 - Áreas con Riesgo Potencial de Inundación (ARPS)
 - Arcillas expansivas
 - Deslizamientos
 - Zonas vulnerables a nitratos
 - Subsidiencias de origen antrópico (Canteras)
 - Incendios forestales (presencia de masa forestal)
- RIESGOS TECNOLÓGICOS**
- Tramos viarios con transporte de mmp
 - Tramos ferroviarios con transporte de mmp
 - Gasolinera
 - Espacios productivos
 - Zonas de seguridad del PERI Industrial
 - Zona de alerta
 - Zona de intervención
 - Envolvente zona de alerta

Mapa nº	1.	
Mapa	MAPA DE RIESGOS	
Proyecto	RPGOU SAN ROQUE	
Escala	0 300 600 1.200 1.800 2.400 metros	
Fecha	Diciembre de 2016	
Asistencia técnica		